TOMO LXIX Montevideo, Sábado 2 de Diciembre de 1922 Núm. 5007

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra Jefe del Batallón de Infantería número 16 al teniente coronel don Gregorio Bardesio.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 29 de 1922.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería número 16 al teniente coronel don Gregorio Bardesio.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Decreto. Pasa a «Disponibilidad» al coronel don Orestes Ballestrino.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 29 de 1922.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el coronel don Orestes Ballestrino, Jefe del Batallón de Infantería número 16.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Decreto. Pasa a prestar servicios como Agregado al Estado Mayor del Ejército el coronel don Floro Winterhalter.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 29 de 1922.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a prestar servicios como Agregado al Estado Mayor del Ejército el coronel don Floro Winterhalter, Jefe del Batallón de Infantería número 14.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Decreto. Nombra 2.o Jefe del Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1 al mayor don Victoriano Rovira.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 29 de 1922.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1 al mayor don Victoriano Rovira.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Decreto. Pasa a prestar servicios como Agregado al Estado Mayor don Agustín A. Surra Ponce.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 29 de 1922.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a prestar servicios como Agregado al Estado Mayor del Ejército el mayor don Agustín A. Surra Ponce, 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 14.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Decreto. Constituye el Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1, sobre la base del Batallón de Infantería número 14.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Vista la ley de 27 de Octubre de 1920, por la que se autoriza a la Presidencia de la República para transformar, a medida que las necesidades del Ejército lo requieran, unidades de Infantería o Caballería en Batallones de Pontoneros, Zapadores, Ferrocarrileros y Telegrafistas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sobre la base del Batallón de Infantería número 14, constitúyase el Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1.

Art. 2.o El Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1 tendrá el siguiente efectivo: 1 Jefe, 1 2.o Jefe, 2 capitanes, 3 tenientes, 2 2.os tenientes, 3 alféreces. 1 maestro de instrucción primaria, 2 suboficiales, 8 sargentos, 16 cabos, 6 distinguidos, 3 tambores, 3 cornetas y 120 soldados. Los sueldos, compensaciones y gastos de este Batallón serán los que se determinan para los Batallones

de Infantería en el Presupuesto General de Gastos (Planillas 17 al 29 del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina).

Art. 3.o El Batallón de Infantería número 21 tomará la denominación de Batallón de Infantería número 14.

Art. 4.o El Estado Mayor del Ejército dispondrá lo que corresponda para la organización de los cuerpos que se transforman.

Art. 5.o Comuníquese, insértese y publíquese.—BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Nombra para prestar servicios en las Zonas Militares números 2 y 3 a los señores mayores Pantaleón Díaz y Julián G. Moreno, respectivamente, y al capitán don Raimundo Galarza en el Batallón de Infantería número 2.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en la Zona Militar número 2 al mayor don Pantaleón Díaz, actualmente en "Disponibilidad"; en la Zona Militar número 3 al mayor don Julián G. Moreno, de la Zona Militar número 2, y en el Batallón de Infantería número 2 al capitán don Raimundo Galarza, de la Zona Militar número 3.

2.o Que se comunique, publique, y devuelva. — BRUM.—General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Concede al Consejo Central Universitario la autorización que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — (Carpeta número 5520|1922). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la propuesta formulada por la Imprenta Nacional para la impresión de "Timbres de Control de Recaudación";

Atento a que la Universidad no dispone en el presupuesto interno, ni en el General, de partida autorizada para atender dichos gastos, que según la propuesta presentada alcanzarán a la suma de $ 11.750.00;

Atento a que habiendo resuelto el Consejo Central Universitario aceptar la propuesta de la Imprenta Nacional para la impresión de los timbres referidos, solicita autorización de este Consejo para cargar a Rentas Generales Universitarias el gasto de que se trata,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al Consejo Central Universitario la autorización que solicita para imputar al rubro "Rentas Generales Universitarias" la suma de $ 11.750.00 con destino al pago de la impresión de "Timbres de Control" a que se ha hecho referencia en estos antecedentes.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al señor Director del Liceo Departamental de Florida la autorización que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — (Carpeta número 28|922). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad;

Resultando de ellos que el señor Director del Liceo Departamental de Florida solicita autorización para disponer de "Rentas propias" de la Institución de la suma de treinta y cinco pesos para adquirir un uniforme para el peón de la misma;

Atento a que las rentas de que se trata pueden soportar la erogación que se proyecta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Director del Liceo Departamental de Florida la autorización que solicita para disponer, con cargo a "Rentas propias" de la Institución, de la cantidad de treinta y cinco pesos (pesos 35.00) con destino a adquirir un uniforme para el peón de la misma.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al señor Director del Registro de Locaciones, etc., para vertir en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 47.50.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — (Carpeta número 5388|922). — Vista la precedente nota del señor Director del Registro de Locaciones, etc., solicitando autorización para vertir en la Tesorería General de la Nación la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos, importe líquido del sueldo del ex escribiente del Registro señor Silvio Steffenon, correspondiente al presupuesto de Octubre próximo pasado;

Resultando: Que el señor Steffenon fué exonerado del cargo referido por resolución de este Consejo fecha 9 del corriente mes, en mérito de haber hecho abandono de su empleo;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al señor Director del Registro de Locaciones, etc., para vertir en la Tesorería General de la Nación la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 47.50), importe del sueldo que por el mes de Octubre próximo pasado dejó de percibir el escribiente de dicho Registro señor Silvio Steffenon, con motivo de haber sido declarado cesante en el referido cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra, en la forma establecida, a las señoritas Albertina Maldonado y Lydia Mondón, Encargada de la Sección Baños y Ayudante del Laboratorio de Química, respectivamente, de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — (Carpeta número 56|1922). — Vista la nota venida de la Universidad, relacionada con la propuesta que presenta la señorita Decana de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a favor de las señoritas Albertina Maldonado y Lydia Mondón, para desempeñar los empleos de Encargada de la Sección Baños y Ayudante del Laboratorio de Química, respectivamente, incorporados en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento que las empleadas propuestas han desempeñado los cargos hasta el 31 de Octubre próximo pasado, en virtud de haber estado incorporados en el presupuesto interno de la Universidad;

Que esta circunstancia las exime de la presentación del certificado médico que prescribe el artículo 23 del Reglamento de Licencias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, con la antigüedad del 1.o del mes en curso y en las condiciones establecidas en el decreto de este Consejo de fecha 5 de Mayo próximo pasado, a las señoritas Albertina Maldonado y Lydia Mondón, Encargada de la Sección Baños y Ayudante del Laboratorio de Química, respectivamente, de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — MANUEL MACHADO. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra, en las condiciones establecidas, médico de las Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y médica para los Liceos de la Capital al doctor Buenaventura Delger y a la doctora Alice Armand Ugón, respectivamente.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — (Carpeta número 5334|1922). — Vista la nota venida de la Universidad, relacionada con la propuesta que presenta el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, a favor del doctor Buenaventura Delger y de la doctora Alice Armand Ugón, para desempeñar los cargos de médico y de médica para las Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Liceos de la Capital, respectivamente, incorporados al Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento que para estos nombramientos se solicita la antigüedad del 1.o del corriente mes, en atención a que los candidatos propuestos ya venían desempeñando esos cargos, que estaban incluídos en el Presupuesto interno de la Universidad;

Que esta circunstancia los exime de la presentación del certificado médico que prescribe el artículo 23 del Reglamento de Licencias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, con la antigüedad del 1.o del mes en curso, y en las condiciones del decreto de fecha 5 de Mayo próximo pasado, médico de las Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y médica para los Liceos de la Capital, al doctor Buenaventura Delger y a la doctora Alice Armand Ugón, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — MANUEL MACHADO. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra, en la forma que se indica, enfermero y sirviente de la Escuela de Odontología a los señores Albino Gil y Antonio Faraldo, respectivamente.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — (Carpeta número 5527|922). — Vista la precedente nota, venida de la Universidad, relacionada con las propuestas que formula el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología, a favor del señor Albino Gil, que desempeña el cargo de enfermero, y en sustitución de éste, en el cargo de sirviente, al peón de limpieza (jornalero), de la Clínica Quirúrgica, señor Antonio Faraldo;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Licencias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones establecidas en el decreto de este Consejo de fecha 5 de Mayo próximo pasado, enfermero y sirviente de la Escuela de Odontología, a los propuestos señores Albino Gil y Antonio Faraldo, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **MANUEL MACHADO.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Dispone que la Dirección del Registro del Estado Civil liquide al señor Cayetano Curbelo las asignaciones que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — (Carpeta número 5351|922). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección del Registro del Estado Civil, con motivo de la gestión del señor Cayetano Curbelo solicitando el pago de las asignaciones que le corresponden durante el tiempo que desempeñó interinamente el cargo de Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Maldonado;

Resultando: Que el postulante desempeñó interinamente el oficialato de la 5.a sección del Departamento citado durante los meses de Abril a Septiembre del año próximo pasado, sin que se le hayan abonado hasta ahora las asignaciones que por ese concepto le corresponden;

Considerando: Que siendo la asignación que la ley de Presupuesto General de Gastos acuerda a los Jueces de Paz como Oficiales del Estado Civil, para atender los gastos que el desempeño de aquellas funciones les origina, es evidente que en el caso ocurrente aquellas partidas corresponden ser abonadas al señor Cayetano Curbelo por el tiempo que desempeñó el interinato ya referido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la Dirección del Registro del Estado Civil liquide al señor Cayetano Curbelo las asignaciones que le corresponden percibir durante el tiempo que desempeñó interinamente las funciones de Oficial del Estado Civil de la 5.a sección del Departamento de Maldonado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **MANUEL MACHADO.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Aprueba las conclusiones a que arribó la Comisión nombrada para estudiar y aconsejar el tratamiento de la difteria por el suero de distinta valencia.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Carpeta número 2226|1919). — Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene dando cuenta que ha terminado su cometido la Comisión designada por decreto de 25 de Junio de 1920 para estudiar y aconsejar el mejor criterio en el tratamiento de la difteria por el suero de distinta valencia en relación con los conocimientos actuales y pidiendo sean aprobadas las conclusiones a que arribó dicha Comisión;

Atento a que el Consejo Nacional de Higiene manifiesta que ha estudiado el dictamen producido por la citada Comisión, sin tener nada que observar,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Prestar aprobación a las siguientes conclusiones a que arribó la Comisión indicada precedentemente:

"A) Que el Consejo Nacional de Higiene dirija una circular a los médicos solicitando su cooperación en la lucha contra la difteria, recomendándoles la investigación especial del coriza diftérico, así como la denuncia de todos los casos de difteria, cualquiera sea su localización.

B) El Consejo Nacional de Higiene se dirigirá al Consejo de la Asistencia Pública, al Consejo de la Facultad de Medicina y al Concejo de Administración Departamental, solicitando que se suministre gratuitamente a los médicos el material necesario para el cultivo del Loefler, debiéndose devolver los tubos a los Laboratorios que los vayan suministrando, recibiendo gratuitamente el resultado de los análisis. Queda entendido que los médicos utilizarán esta autorización en los casos de enfermos pertenecientes a familias no pudientes.

C) El Consejo Nacional de Higiene hará preparar las diluciones de toxinas para la reacción de Schik y la entregará gratuitamente a los médicos siempre que sea para emplearla en enfermos menesterosos, lo mismo que la mezcla de toxina antitífica para la vacunación antidiftérica. Además preparará suero antidiftérico de bovino para uso profiláctico. Sólo abonarán estos productos los particulares que los soliciten con receta médica.

D) El Consejo Nacional de Higiene gestionará ante el Cuerpo Médico Escolar la conveniencia de examinar bacteriológicamente las mucosidades faríngeas de los niños que han tenido difteria o de aquellos en cuyas casas se ha producido algún caso de esta enfermedad, debiendo aconsejar a la familia de los portadores del bacilus las medidas más eficaces para hacer desaparecer el Loefler."

Art. 2.o Agradézcase a los miembros de la expresada Comisión los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al Instituto de Pesca para aceptar, a manera de ensayo, y con carácter revocable, la oferta que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Carpeta número 1783|1922). — Vista la nota del Instituto de Pesca dando cuenta de que ha recibido una oferta de arrendamiento del buque-motor "Gamma", equipado para la pesca con redes de arrastre, y pidiendo autorización para aceptar la oferta que se le formula, o sea pagar $ 0.015 por cada kilo de pescado que se extraiga con dicho buque;

Considerando: Que de lo expuesto por el citado Instituto, la citada proposición es altamente beneficiosa para sus intereses, ya que se dedicaría este barco a la pesca costera, de peces comunes, manteniendo el pesquero grande exclusivamente a la pesca de la merluza;

Que, por otra parte, no habría riesgos a correr, toda vez que el excedente de pescado que se extraiga está vendido para la exportación, a precio fijo y conveniente, en el caso de que la plaza de Montevideo no lo consuma en su totalidad;

Qué con la producción del citado buque se estará en condiciones de extender los puestos de venta directa a todos los radios de la ciudad y de atender con la requerida regularidad el aprovisionamiento de las poblaciones del interior,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para aceptar, a manera de ensayo y con carácter revocable, la oferta a que se ha hecho referencia, en las condiciones indicadas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede a los señores Olazabal, Liñán y Beherán el privilegio de industria solicitado, en la forma que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Acta número 823). — Vistos y resultando: Que el 21 de Enero de 1919 los señores Olazabal, Liñán y Beherán solicitan privilegio de industria para la "Utilización de ocres para la fabricación de diversas clases de polvos para pinturas, como también esmalte y plombagina", amparándose esta gestión a las disposiciones de la ley de 14 de Enero de 1919;

Que después de varias incidencias los interesados acogen su pedido en la ley de 2 de Diciembre de 1921, dando al efecto indicación de la ubicación de los yacimientos de ocres que se proponen utilizar, acompañando las memorias descriptivas y planos correspondientes y los comprobantes de haber efectuado las publicaciones del caso;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa favorablemente el pedido de que se trata para "Fabricación de polvos colorantes, utilizando ocres u óxidos de hierro", pronunciándose desfavorablemente respecto a la utilización del grafito, cobre y tiza como materia prima para la fabricación de polvos para pintura de diversos colores, esmaltes y plombagina;

Que los interesados, en su escrito de fojas 45, manifiestan categóricamente que aceptan la concesión del privilegio con la limitación aconsejada por la Inspección de Minas e Industrias;

Que los interesados se proponen utilizar materia prima nacional;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento lo dispuesto para el caso por la expresada ley de 2 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los peticionarios privilegio de industria para la "Fabricación de polvos colorantes utilizando ocres u óxidos de hierro", sin perjuicio de terceros, con las reservas de derecho del caso y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, en la cual se deberá invertir la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00), debiendo ser su capacidad de producción mínima, a contar desde el tercer año de explotación, de 700 toneladas por año.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara que el establecimiento de campo denominado «La Concordia Estancia Compañía Limitada" sigue dentro de los que contempla el artículo 3.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916, inciso F.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Carpeta número 1208|1917). — Vista la solicitud del señor Horacio Ellis, pidiendo se declare que la Concordia Estancia Compañía Limitada es un establecimiento modelo de explotación agropecuaria, y se le exima, por tanto, del impuesto al ausentismo;

Resultando de los informes técnicos agregados que dicho establecimiento sigue manteniendo su organización modelo, que dió lugar a la resolución de 10 de Septiembre de 1918, que lo declaraba así, y que llena, además, con exceso los extremos del decreto de 12 de Octubre de 1921;

Estando perfectamente encuadrado en el artículo 3.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el establecimiento de campo denominado "La Concordia Estancia Compañía Limitada" sigue dentro de los que contempla el artículo 3.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916 (inciso F), entendiéndose esta declaración válida por el término de cuatro años, de acuerdo con el artículo 5.o del decreto de 14 de Octubre de 1921.

Comuníquese, previa reposición de sellado y timbres que corresponda, a la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 23 de Diciembre de 1916, con agregación de sus antecedentes, y hágase saber a quienes corresponda. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramientos, en la forma establecida, para los cargos de auxiliares del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Carpeta número 1688|1922). — Vista la nota del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial proponiendo las personas que deben ocupar los seis cargos de auxiliares, con la asignación de setecientos veinte pesos ($ 720.00) cada uno, que figuran en la nueva ley de Presupuesto;

Con lo establecido en los decretos del 4 y 30 de Mayo último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar los referidos cargos, con la antigüedad del 1.o de Noviembre último y por el término de quince días, a las siguientes personas: señora Matilde A. de Robaina; señor Pedro L. de Souza, señor Raúl Previtali, señor Manuel Blanco, señor Bartolomé Firpo y Firpo y señor Carlos Sabat Ercasty.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara que alcanza la disposición del artículo 16 de la ley del 12 de Septiembre de 1919 a los útiles de pesar y medir a que se hace referencia, que utiliza la fábrica de los señores Salvo, Campomar y Compañía.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Carpeta número 1559|1921). — Vistos estos antecedentes, relacionados con el uso de útiles de pesar y medir no contrastados, en la Fábrica de Tejidos de los señores Salvo, Campomar y Cía. en puerto de Sauce;

Resultando de los precedentes obrados que como dichos útiles no estáu contrastados, se le ha impuesto a los recurrentes una multa de acuerdo con lo establecido por la ley de 12 de Septiembre de 1919, a lo cual se resisten éstos, alegando que los mencionados elementos forman parte integrante de las máquinas para fabricar tejidos y que, por otra parte, en esa fábrica no se ejecutan transacciones comerciales de ninguna clase;

Que de los informes técnicos agregados y de los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos se desprende que parte de esos útiles, los que no son elementos intgrantes de las máquinas, deben ser sometidos al contraste establecido en la ley;

Considerando: Que el hecho de no haberse sometido al contraste dichos útiles por parte de los señores Salvo, Campomar y Cía. ha respondido a un concepto erróneo de aplicación de la ley, de parte de los recurrentes y no a una omisión deliberada de los mismos, y que si bien, como lo establecen los señores Fiscales, está justificada la multa apelada, es de equidad no hacerla efectiva, demostrado como está que no ha habido intención de delinquir, lo que abona la seriedad de la firma recurrente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que alcanza la disposición del artículo 16 de la ley de 12 de Septiembre de 1919 a los útiles de pesar y medir que utiliza la fábrica de los señores Salvo, Campomar y Cía., no acoplados a las máquinas, o que sirvan a éstas como directos auxiliares, no haciéndose efectiva, por razones de equidad, la multa apelada.

Comuníquese y vuelva a la Oficina de Pesas y Medidas para reposición de sellados, notificaciones y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el despacho libre de derechos de Aduana a los materiales que se detallan, solicitado por la Compañía Liebig's.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Carpeta número 1434|1922). — Vista la solicitud número 196 de la Compañía Liebig's pidiendo liberación de derechos de Aduana para los materiales que se detallan;

Oídos la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas y atento a lo dispuesto en la ley de 7 de Noviembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales siguientes:

S|m. S|m. doscientos ochenta mil kilos pedregullo grueso, material destinado para la construcción de los pisos y paredes de los edificios del frigorífico.

La Inspección de Minas e Industrias ejercerá en su oportunidad el control que le corresponde.

Pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda.

Comuníquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Oficina de Pesas y Medidas para liquidar en el presupuesto de Diciembre en curso la suma de $ 1.000.00 con cargo al rubro «Gastos de locomoción».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Carpeta número 1706|1922). — Vista la nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo autorización para incluir en el presupuesto de Diciembre en curso la suma de mil pesos ($ 1.000.00) para gastos de locomoción, en vez de la de cuatrocientos pesos ($ 400.00) que correspondería como duodécimo de la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), fijada para todo el ejercicio y para los referidos gastos por la ley de Presupuesto, pedido que se funda en los gastos que se les originarán a los Inspectores con motivo de las visitas de inspección extraordinarias que realizarán en los Departamentos de campaña en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de 17 de Febrero último;

Atento a que la citada oficina manifiesta que con la partida presupuestada para locomoción no será posible atender debidamente el servicio, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Oficina de Pesas y Medidas para liquidar en el presupuesto de Diciembre en curso la suma de mil pesos ($ 1.000.00), con cargo al rubro "Gastos de locomoción", debiendo dicha oficina formular y proponer una reglamentación sobre la inversión de los fondos que considere indispensables para atender el servicio de movilidad, a fin de mejor resolver respecto a los recursos a obtenerse para tal fin.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Zulema Acosta, hija del extinto teniente Liborio Acosta — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite tres ejemplares del diagrama correspondiente al año 1922, que fueron enviados a ese Ministerio por la Oficina Central del Mapa del Mundo al Millonésimo. — Remítase con nota un ejemplar al Estado Mayor del Ejército y otro a la Dirección de la Armada.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América adjuntando copia de las nuevas disposiciones dictadas por el Presidente Harding relativas a la aplicación y ejecución de la enmienda décimaoctava de la Constitución de los Estados Unidos y de la ley conocida como la "Ley Volstead".— Pase a la Capitanía General de Puertos.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación de los Estados Unidos de Norte América relativa a la ley prohibitiva de bebidas alcohólicas aplicada a los buques extranjeros que tocan aguas territoriales de dicho país. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

5—Escuela Militar de Aplicación—Solicita premio de constancia para el soldado Pedro González. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Eduardo Sosa, soldado inválido — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Antonio Barros, soldado retirado— Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Toribio Gutiérrez, soldado retirado —Solicita liquidación de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha designado las audiencias del día 4 del entrante mes a las 9 y 9 y 30, para verse, respectivamente, en juicio público las causas seguidas a los soldados Mario Méndez y Carlos Saragosa, perteneciente a la Compañía de Infantería número 2, y Tomás Techera, del Regimiento de Caballería número 7. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Pliego de condiciones para el llamado a licitación pública para la provisión de dos cocinas para los nuevos cuarteles en construcción. — Aprobado, devuélvase.

11—Pliego de condiciones para la provisión de 500 tarimas para el Ejército.— Aprobado, devuélvase.

12—Enrique Nougreres — Propone el salvamento del remolcador "Tames". — Pase a la Administración Nacional del Puerto.

13—Caja de Pensiones Militares — Solicita se libre una orden de pago por el importe del déficit de esa Caja por el mes de Noviembre último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—W. R. Davies — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Vechtdijk". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

15—El mismo solicita el certificado correspondiente. — Expídase.

1—María San Vicente de Zambrana, viuda del capitán Federico Zambrana — Solicita cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Liquidación por $ 4.95 a favor del Estado Mayor del Ejército. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Escuela Militar de Aviación — Solicita el pago de $ 5.00, importe de días de sueldo del aprendiz Serafín Giarda. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

4—Beatriz Arellano de Márquez, viuda del coronel retirado Manuel Márquez — Solicita Cédula y pensión. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

5—Manuela Perla, viuda del 2.o teniente Paulino Migues — Solicita cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

6—Escuela Militar de Aplicación — Solicita liquidación de sueldo, compensación y equipo del teniente César Farías Oliver. —Informe la Contaduría General de la Nación.

7-8—Eisen y Metall Handelsgesellschaft—Ofrece en venta material de guerra. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Regimiento de Caballería número 2 —Solicita se le provea de una bandera de Artigas. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Maximina Sención — Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre al fallecer. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Enrique Anselmi, representando a la sucesión Calbiati. — Solicita el pago de la cuenta que adjunta y que le adeuda la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Dirección de la Armada — Solicita liquidación de dobles sueldos del personal de R. O. U. "Uruguay" con motivo de su viaje a Río de Janeiro. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—Conrado Sáez, por el menor Arthur Guimaraens — Solicita acrecimiento de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Sebastián Paradizabal — Solicita autorización para instalar una estación receptora de radiotelefonía en las playas. — Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Doctores Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Pinto)

Asuntos tratados en el acuerdo celebrado el día 1.o de Diciembre de 1922

Trámite administrativo: 1—Comprobantes de la inversión del presupuesto recibido por la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales.

2—Antecedentes elevados por el Juez Letrado Departamental de Durazno que hacen relación con la cuenta adeudada a los señores López Piñeyro y otro, por diligencias sumariales en el Departamento.

3—Mensaje del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando el nuevo horario que regirá en sus dependencias.

4—El Juez Letrado Departamental eleva antecedentes referentes a la cuenta por diligencias sumariales adeudada a Ezequiel González.

5—La Sección Notarial comunica el fallecimiento del escribano público don Lincoln Vidal.

6—El Juez Letrado Departamental de Paysandú eleva los estados sobre el movimiento habido en el Juzgado durante los meses de Septiembre y Octubre próximo pasados.

7—Antecedentes elevados por la Presidencia de la República relativos a la cuenta adeudada a Manuel Cardozo por diligencias sumariales en Minas.

8—La Oficina de Identificación eleva un informe médido expedido al practicar el examen de un menor.

9—Antecedentes relativos a la denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Flores.

10—Solicitud de licencia por dos días del Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones don Juan B. Barelli.

11—Pedido de licencia por doce días del Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó don Oscar Benavídez.

12—El Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres, Carlos A. Maeso, pide un mes de licencia.

13—El Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, Julio Sáez, pide quince días de licencia.

14—Consulta del Juez de Paz de la 11.a sección de Río Negro.

15—Propuesta de Teniente Alcalde para el 2.o distrito de la 3.a sección de Colonia.

16—Antecedentes relativos a los protocolos del escribano Carlos Milber, de Canelones.

17—Queja de Humberto Spátola contra el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 3.a sección de Montevideo. (Tres providencias).

18—Propuesta de Teniente Alcalde para el 3.er distrito de la 11.a sección de Río Negro.

19—Denuncia de Antonio Lázara contra el Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo.

20—Antecedentes relativos a Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales.

21—Oficio número 2474 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones referente a los protocolos del escribano Modesto V. Villero.

Trámite judicial: 1—Rómulo H. Silva con Caravia y Moza Viana.

2 al 23—Veintidós causas criminales elevadas en consulta por diversos Juzgados Letrados de la República que pasan en vista al señor Fiscal de Corte.

3—Federico Correa y otro con Otto Wulff.

4—Leonel Aguirre con Pedro Recoba.

5—Correa Irmaos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

6—Cristina Núñez Goncalvez con Eduino Sanz y otro.

7—Un sumario por el delito de homicidio, recurso de casación.

8—Una causa por peculado, recurso de casación (informe "in voce" del doctor Félix Polleri, celebrado en audiencia de hoy).

9—Arturo Piria con Manuel Alonso.

10—Manuela C. de Pasqua y otro con José Citraro.

11—Relación de causas elevada con motivo de la visita general por el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

12 al 14—Tres libertades condicionales concedidas a varios penados.

Diez y ocho sobreseimientos decretados en diversos procesos elevados con motivo de la visita general de causas.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 30; ídem rubricados, 30. Legalizaciones, 6. Oficios librados, 39. Relaciones quincenales recibidas, 23. Expedientes entrados: judiciales, 3; ídem administrativos, 14; ídem en consulta, nueve. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; ídem administrativos, 6. Acuerdo, 1. Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 1.o de Diciembre de 1922

Trámite — José Lama, quiebra. Duarte de Laguardia con Silva Alejandro Echague, incapaz. José Antúnez Muñoz con Alfonso Seré. Sociedad Refinería Argentina con el Banco de Seguros del Estado. Payssé con Gutiérrez de Nordman. Un juicio por contrabando. Una causa por peculado y falsificación. Tres por homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Rufina E. Pollero con Cayetano Cabrera. Sucesión de Pedro Caillava. María B. de Barnech. Amalia B. de Parodi. Victoriano Candiota con E. Rosano. Herminia A. de Baral. Sucesión de Luis Cecchi. Manuel Domínguez. Manuel E. Aristimuño. Rafael Rodríguez. Sucesión de Filomena N. de de León. Sucesiones de Andrés Pérez Casavalle y otra. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre. Testamentaría Isolina Fernández de Fernández. Sucesión de María E. de Ferrari. Sucesión de Carlota Curotto. Ignacia C. de Goncalves. Luisa Basso con sucesión Francisco González. Cesáreo G. Baños con sucesión de Pedro C. de León. Ramón C. Píriz con sucesión de Rómulo Chopitea. Sucesión de Francisco Torres Escandell (2). Alicia J. M. de Rogers con sucesión de Juan Gaynor. Elena P. de Pecantet con Emilia Pfaffly. Intestado Juan Esquiles.

Interlocutorias — María T. Pigni y otro. Concurso de Francisco de Paula Costa. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 1.o — Trámite — Testamentaría María A. Gomensoro. Testamentaría Daniel Chavarría. Sucesión Domitila Sánchez de Plada. Domingo López. Angela Borelli de Passalacqua. Concurso voluntario Venancio Terra. Zulima Vera y Sapriza. Testamentaría Angela Vera de Sapriza. Sucesión Ana Demontet de Canossa. Baltolomé Pancaldo, sucesión e incidente Tirelli. Sucesión Celestino Conti. Herminia Wantram de Pascual con Domingo Ríos (2). Corina Rivero de Estapé con sucesión Antonio Rivero. Sucesión Fermina Villasante de Caraballo (2). Faustino A. Barreiro. Sucesión Manuel Rico. Sucesión Isolina Zapata de Castro, incidente J. B. Castro y sucesión. Movimiento administrativo. Sucesión Angel Pozzoli. Ventura Luján con Justo Cubiló. Sucesión Josefa Cerini de Clivio. Sucesión Francisco Ruiz. César Vidal Piñeyro con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ernesto Magnano con Ramón V. Benzano. Sucesión Elvira Palacios de Martínez Alvariza. Testamentaría Mercedes de Vianna. Tomás Grasés. Sucesión Andrés Nieves y otra. Sucesión Rosa Bardallo y Velazco. Testamentaría José M. Suárez. Sucesión Alberto P. Cerrutti. Carlos Quihilluy. Josefa Soto de Landaburú. Salvador Díaz. Estela Vidal. Juan Vázquez. Walter Graff.

Interlocutorias — María Diverio de Sartori.

Definitivas — Pedro A. Lefebre y otro. Sucesión Bartolomé Berninzoni. Lucía Battibas de Barrera y Hernández. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Antonio Montes (hijo), concordato preventivo extrajudicial. Banco Holandés de la América del Sud contra Royal Bank of Canadá de Montevideo. Amigel Szende contra Paradisis, Frères y Compañía (expediente número 977). Federico R. Camacho solicitando título de corredor y rematador. Alfredo Espósito, matícula. Ernesto De Felice solicitando se haga una notificación a la empresa del diario "La Noche" y a la National Paper Type y Company. Alejandro de la Sovera contra Edmundo Eastman. García Hermanos, quiebra, incidente sobre calificación. Carlos Lourtes, quiebra, incidente sobre calificación. Angel Volonté contra Francisco. Cammarano. Felipe Moledo y Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana" contra Sotorer y Compañía, agente en Montevideo y Buenos Aires de la William H. Knox Nueva York. Antonio Franco contra Carlos Bruguera. Guillermo Greissing contra Federico Larrea. Federico Doldán contra José Coucex. Reguscí y Voulminot contra Pedro Bigatti. La Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana" contra Juan Cruz Imas. Estapé, Rivera y Compañía contra Félix Nauar e Hijos. Pesquera y Compañía contra José Flores. Croce Hermanos contra Juan A. Devitta. Angel Gabriel contra José Caje. Estapé, Ri-

vera y Compañía contra Melchor Vives. José Croci y Compañía, matrícula. Alberto Castells contra Antonio A. Ramos. Nelson Carrasco contra Antonio Bosch.
Interlocutorias — Alberto Canetti contra Luis Gaudino. Jenaro Santos contra Pedro Leal y F. Pereyra Leal.
Definitivas — Fidel Lanzillotti y Freire. Róbinson Sica y Sabino Josfré Vassallo.
Sentencias definitivas — Cecilio García, quiebra, incidente sobre calificación. José María Calvo y Compañía, quiebra. incidente sobre calificación.
Reservada — Una.
Oficios librados — Once.
Libros rubricados — Diez y nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Longsdon Luna Mc. Carthy con Federico Edmundo Heriberto Barry. Castro de Perdomo Leonarda. Alfredo Benítez. Costa de Costa María Joaquina Concepción. Boces Eulogio con José Ruiz. Pérez Rosario con José Conde. Volonté e Hijo B. con Manuela S. de Montero. Rodríguez Juan Severo con Hilda González. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno número 3723. Dragone María Vicenta con Venancio Alfonso. Vivanco Joaquina Lucía con Manuel Juan Navarro Conde. Salvat Miguel F. Spangenberg de Fischer Margarita con Pedro Gianelli. Exhorto de Cerro Largo número 2458. De Vitta Anunciación con Donato Gianantonio. Balar José. Forienza Pascual con Eustaquia Falero. Legaspi Cándido con Juan Souto. Barth y Cía. Eugenio con María P. de Biestro. Neves Luis L. con Sofía Burgueño. Banco de Seguros del Estado, denuncia accidente del trabajo. Exhorto de San José número 2479. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno número 2194. López Carolina y otros. Ramírez Isidora. Balbi Luisa María con Luis Gavuzi. Palma y Zapettini Rosa y Manuel Víctor Zapettini. Díaz Porto Isabel con José Castro Pombo. Banini Bautista con Rosa Poucia. Busch Ida con José Gard y Sanjuán. Urso Juan con Enrique Mosselli. Barreiro Ana Dolores con Fidel Fernández Ventosa. Leiva Pedro con Virginia J. Gómez. Genta José con Félix Castillo. Valdez Virginia con Juan Pedro Tallamón. Castelnovo Juan J. D'Albora Barbieri Julieta con Miguel Angel Sánchez. Infante Alejandro, sucesión. Masó Cándido.
Interlocutorias — Larghero Mario con La Trasatlántica. Vinent de Hernandorena Josefa con Jorge Farker. Rodríguez José María con Adela Leonor Ríos.
Definitivas — Carrón Juan Bautista. Bentancourt Dionisio Diego y Tranquilo Pérez Armando con Manuel Fraga. Zorrón Teclo con Manuel Fraga.
Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Batista Petrona con Manuel Fernández Rivera. Falero Atanasia con Vicente L. López. Llanes Clotilde contra Basilio Rodríguez. Grein María Mercedes. Cabral Elisa Amabilia. Guida Reyes. Hese Heny con Ricardo Wihman. Domínguez Juan J. con Juan Alejo Gerónimo Barloco y otros. Reig de Casas Antonia Arijón Luis con María Zabalúa. Razzini Carlos con los señores Rafael Pascalle y Alejandro Rolando. López Castillo Isaac. Mattos José (hijo). Melhado Lurline. Catalina Alberto con Francisco Trolloppe. Iglesias Celina contra Juan Rolando. Banco Territorial del Uruguay con Magdalena Barbagelata de Robredo Figari. Boado y Otonello con Pedro A. Papaleo. Karsul Clara contra Alejandro Herosa. Gontarsky Rocha con Julián Paplosawsky. Domínguez Etelvina contra José Cristobo. Garlaschi Josefina con Samuel Gianoni. Romero Tránsito con José Galán. Barcos Roque con Valeriana Peraza. Azarola Gil Esther Clotilde con Martín Timoteo Irrizarri, incidente. Soler Irene con Pedro González. Soussa Rosa con Alejandro Cavelli. Lecoq Elisa con Darío Felippone. Ferro Luis con Anselmo Uberey y Enrique Acosta. Cubero Joaquina con Andrés Pinillos Beitia. Menéndez Píriz Emeterio, deducido tercería en autos seguidos por María Clara Aonzo con Marcelino Menéndez Píriz. Vimercatti de Gasciani Rosa, sucesión. Fernández Emilio con Mario Falcone. Llorens Victoria contra Angel Itoiz. Ferolla Federico con Teresa Borinaga de Sanguinetti y otros. Nars Santiago y Luisa Etchevest. Laborde María Luisa contra Amadeo de Vallanti. Bolters Hortensia con Saverio Minini. Fawers y Hobbs con J. P. O. Butler. Rina Binardel Miguel con Antonio Lance. Mackinon de Mallan Beatriz Ethel contra Alejandro Mallan. Patiño Manuel con María del Carmen Morales, incidente. Mitre Emilia con Julio Servetti Larraya. Bausón Manuel con Carlos Fabra. Kroklin Juan con Sofía Gialeraki. Alvarez Emilio con Elena M. Auxtesier. Bremo Angela con Luis Boarino. Cuso Josefa contra Juan Roubre y Estrader. Machuca María A. con Manuel P. Bacqueri. Lungo Angela María. Taño María con Dionisio de La Fuente. Noya Juan Severino. Prandi Ana Rosa con José M. Mariezcurrena. Smith Federico A. con Catalina Bullock. Exhorto número 2404 del Juzgado Letrado de Paysandú. Grandi Nicolás, sucesión.
Interlocutorias — Misaglia de Raiz Carmen con la sucesión de Eduardo Raiz.
Definitivas — De Palma Pascual y Juana Dos Santos. Otasso Carlos y Juan y Dominga Bustingaray de Sontenot, sucesión. Sierra Avelino y Petrona Cancela.
Oficios — Ocho. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Boletín decádico del 1.o al 10 de Noviembre de 1922

Artigas. — Cuaró (P. Farías). Lluvia: 1.7. Campos y ganados, bien. Sin sementeras.
Santa Rosa: 8.2. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Tomás Gomensoro: 9.0. Campos y ganados, bien. Sin sementeras.
Canelones. — Granja Industrial: 27.3. Campos, ganados y sementeras, bien.
Las Piedras: 21.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
Migues: 4.0. Estado general, regular. Siéntese seca.
Santa Lucía: 24.5. Campos y vacunos, bien. Sementeras, regular, por la continuación del tiempo seco.
Sauce: 1.5. Todo regular, a causa de la sequía.
Cerro Largo. — Aceguá: 00. Campos, ganados y sementeras, regular por la seca.
Centurión: 8.0. Campos, muy secos. Vacunos, con aftosa. Lanares, bien. Sementeras, mal por la sequía.
Fraile Muerto: 7.0. Campos, regular. Vacunos, con aftosa. Lanares y sementeras, bien. Siéntese sequía.
Colonia. — Colonia: 61.6. Estado general, todavía bueno.
La Estanzuela: 56.0. Campos, ganados y sementeras, bien.
La Paz: 48.0. Estado general, todavía bueno.
Palmira: 43.0. Estado general, regular por la sequía.
Polancos: 55.0. Campos, haciendas y sementeras, regular, por la seca.
Durazno. — Antonio Herrera: 5.4. Campos regular. Vacunos, mal. Lanares, bien. Las sementeras, mal por la sequía larga.
Carpintería: 11.0. Estados de los campos, haciendas y sementeras, regular.
Estación Yi: 17.0. Campos, haciendas y sementeras, regular por la seca.
Tejera: 11.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Flores. — Costa de Porongos: 17.2. Campos y haciendas bien. Sementeras, regular.
El Ombú: 19.5. Campos y haciendas, bien.
Marincho: 15.4. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Puntas del Sauce: 24.2. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Villasboas: 21.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Florida. — Estancia Santa Victoria: 14.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Fray Marcos: 00. Campos, haciendas y sementeras, regular por la seca.
Las Chacras: 14.5. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular por la seca.
La Tranquera: 9.4. Campos, muy secos. Ganados, bien. Las sementeras perjudicadas por la seca.
Mendoza: 4.3. Campos y ganados, regular. Sementeras, mal.
Reboledo: 5.0. Estado general, bueno. Empieza a sentirse la seca con peligro para las haciendas y sementeras.
San Pedro Timote: 3.0. Estado general, bien. Siéntese seca.
Isla Mala: 18.5. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Maldonado. — Aiguá: 10.0. Campos, ganados, bien. Sementeras, mal. Seca.
Coronilla: 00. Estado general, bueno. Empieza sequía.
Garzón: 12.3. Campos, bien. Vacunos, gordos. Lanares, mejoran. Sementeras, mal por la sequía.
José Ignacio: 7.5. Campos, ganados y sementeras, regular.
Pan de Azúcar: 2/3. Campos y sementeras, mal. Vacunos, regular. Los lanares, bien. Siéntese sequía.
Minas. — Hospital Minas: 00. Campos, sementeras, regular. Haciendas, bien.
José P. Varela: 10.0. Campos, ganados y sementeras, mal.
Mariscala: 14.2. Campos, ganados y sementeras, bien.
Montevideo. — Observatorio del Prado: 27.4. Se deja sentir la sequía.
Santiago Vázquez: 64.3. Campos y sementeras, regular por la seca.
Sayago: 35.1. Campos y sementeras, regular por la seca.
Villa Colón: 39.9. Sembrados, regular. Hay seca.
Paysandú. — Araujo: 2.3. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.
Arbolito: 2.2. Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal.
Guichón: 5.2. Estado general, regular. Seca.
Piedras Coloradas: 4.2. Campos y sementeras, regular. Lanares, bien.
Sarandí Guaviyú: 00. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Río Negro. — Nuevo Berlín: 6.2. Campos, Lanares, bien. Sementeras, regular.
Las Flores: 8.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Fray Bentos: 5.0. Siéntese seca.
Liebig's: 32.5. Campos y haciendas, bien.
Don Esteban: 00. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Cañitas: 22.4. Campos, bien. Lanares, íd. Vacunos, regular.
Bichadero (Rymer): 5.0. Campos, secando. Haciendas bien. Sementeras, sufren por falta de lluvia.
Rocha. — Castillos: 18.0. Heló los días 2, 3 y 4. Estado general, bueno.
Cebollatí: 00. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Chuy: 11.0. Estado general, regular por la seca.
19 de Abril: 37.0. Campos y sementeras, regular. Lanares, bien.
India Muerta: 28.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, atrasadas.
Salto. — Arerunguá: 00. Campos y sementeras, mal por la seca. Vacunos, regular. Lanares en buen estado.
Constitución: 7.6. Campos, secos. Haciendas, bien.
Laureles: 3.4. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Mataojo: 3.5. Campos, secos. Sementeras, paralizadas. Los vacunos, regular. Lanares en buen estado.
Mataojito: 7.5. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Palomas: 1.5. Lanares, bien. Demás, regular.
Salto: 3.7. Laméntase la prolongada sequía.
San Antonio: 00. Estado general, bueno. Empieza notarse efectos de la sequía.
Valentines: 8.0. Estado general, bueno.
San José. — San José: 52.0. Sementeras, regular. Demás, bien.
Cerro Pelado: 21.6. Sementeras, mal. Demás, regular.
Pachina: 42.0. Estado general, regular.
Chamizo: 18.9. Campos, bajos. Haciendas, bien. Sementeras, regular.
Sauce: 65.0. Campos, regular. Haciendas y sementeras, regular.
Soriano. — Cardona: 43.0. Campos, bien. Idem sementeras y vacunos.
Chacras: 34.0. Campos y sementeras, bien. Idem sementeras y vacunos.
Coquimbo: 19.0. Sementeras, regular. Demás, en buen estado.
Dolores: 53.4. Estado general, bueno.
Duraznito: 31.6. Campos, regular. Mejor, los vacunos. Lanares, bien. Sigue siembra de maíz.
Mercedes: 48.0. Campos y haciendas, bien. Sigue siembra de maíz.
San Martín: 34.3. Campos y haciendas, bien. Sementeras, bien.
Tacuarembó. — Lambaré: 9.0. Estado general, regular por la seca.
Cañada las Piedras: 2.0. Haciendas, bien. Demás, mal por seca.
Arroyo del Oro: 00. Campos y haciendas, mal. Sin sementeras.
Treinta y Tres. — Olimar Grande: 00. Campos, mal. Lanares, bien. Vacunos y sementeras, regular. Se siente sequía.
Isla Patrulla: 6.0. Campos, mal por seca. Empeoran los trigales, por ídem. Lanares, bien. Vacunos, regular.
Cuchilla Dionisio: 6.7. Campos, desempastados. Sementeras, mal. Haciendas, regular.
—Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Gerónimo Zolezi, Vicedirector.

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 1.o de Diciembre de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Nordeste y Sudoeste del continente, las bajas al Norte y Sur. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 25.20 y 18; al Sudeste, 24 y 17; al Este, 29 y 14; al Nordeste, 32 y 16, y en la parte central, 34 y 17. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al Sudeste en el río de la Plata, calma en la costa del Atlántico Sur y parte central de la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 670 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Borómetro: 760.40.
Temperaturas: Normal, 20°50; a la intemperie, 22°90; máxima, 25°20; a la intemperie, 27°40; mínima, 18°00; a la intemperie, 18°50.
Viento E. S. E., 38 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 13.70. Humedad relativa, por ciento: 72.00.
Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 5.22.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 8.17.
Temperatura del agua: 22°00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sudeste con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 1.o de Diciembre de 1922

5.800 pesos, al 6 por ciento anual.
6.300 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.500 pesos, al 6 por ciento anual.
2.750 pesos, al 7 por ciento anual.
1.820 pesos, al 8 por ciento anual.
9.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.700 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 1.o de Diciembre de 1922

40.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
60.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.100 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
34.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 1.o de Diciembre de 1922

18.608 pesos, campo en la 1.a sección de Cerro Largo, 396 hectáreas.
7.500 pesos, casa en la calle Sierra número 1353, 74 metros.
1.574 pesos, solar en la Aldea, Avenida Larrañaga, 297 metros.
2.356 pesos, terreno en la calle Yaro, 181 metros.
10.000 pesos, casa en la calle Porongos número 2238, 164 metros.
1.493 pesos, terreno en la calle Santa Fe, 162 metros.
8.300 pesos, casa en la Avenida General San Martín número 333, 445 metros.
9.200 pesos, casa en la calle Yaguarón números 1622-24, 320 metros.
5.200 pesos, casa en la calle Obligado número 297, 129 metros.
1.800 pesos, casa en la calle Coquimbo número 2191, 187 metros.
4.200 pesos, campo en la 7.a sección de Cerro Largo, 110 hectáreas.
2.202 pesos, terreno en el pueblo Ituzaingó, Maroñas, 590 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 1.o de 1922.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 84.40.

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 65.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie T

1.200 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, al contado, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie X

1.700 pesos, para mañana, 91.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, Enero 15, 65.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.20.
2.350 pesos, para mañana, 64.90.
2.350 pesos, ídem ídem, 64.90.
4.700 pesos, para el 4, 65.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.00.
9.400 pesos, para fin de mes 65.20.
2.820 pesos, para mañana, 65.00.
2.350 pesos, ídem ídem, 64.90.
4.700 pesos, ídem ídem. 64.90.

Empréstito de Conversión

1.119 pesos, para mañana, 84.50.
3.730 pesos, ídem ídem, 84.50.

Empréstito Brasilero

2.000 pesos, para mañana, 81.50.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, para mañana, 94.10.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie S

3.500 pesos, para mañana, 91.80.
1.900 pesos, ídem ídem. 91.90.

Títulos Hipotecarios serie T

2.500 pesos, para mañana, 91.50.
3.000 pesos. ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para el 4. 90.60.
2.000 pesos, para mañana, 90.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
6.500 pesos, para el 4, 90.60.
1.000 pesos, para mañana, 90.70.
5.000 pesos, para el 4, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.00.
3.000 pesos, para mañana. 90.60.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.250 pesos, ídem ídem. 91.10.
8.200 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, para el 5, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem. 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem. 91.10.
11.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.200 pesos, para mañana, 91.10.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 22; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior.

Para Barra de Santa Lucía: a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Diciembre de 1922

Pura Vignoli, oriental, 15 años, soltera, Maciel 1334.
Mohorade Martínez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Brígida Ures de Añón, española, 75 años, viuda, Patria 2397.
Batista Morgante, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonia María Argon, oriental, 24 años, soltera, Carapé 2080.
Luis Julio Lusona, oriental, 32 años, casado, Isla de Flores 1066.
Carmelo Calvo, español, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Juana Abica, Hospital Vilardebó.
Vitalia Prudencia Olivera, oriental, 10 años, Hospital Fermín Ferreira.
Agustina Pérez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Marcelino Olivera, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Lucindo Iglesias, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Manuela Benítez, oriental, 10 años, Hospital Fermín Ferreira.
Teresa Rivero de Suárez, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Eduardo Guido Fernández, oriental, 9 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Primitivo Magdalena Madero, oriental, 10 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Vitalia Prudencia Olivera, oriental, 10 años, casada, León Pérez.
Juan P. Bosch, oriental, 46 días, Sitio Grande 1725.
Luis Osella, italiano, 50 años, casado, Massini 40.
María Elena Lázaro, oriental, 5 días, Hospital Pereira-Rossell.
Juana Cardozo, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXIX — Montevideo, Sábado 2 de Diciembre de 1922 — Núm. 5007

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
" 10 "	"	0.15
" 15 "	"	0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	"	0.10
" 20 "	"	0.09
" 30 "	"	0.08
" 60 "	"	0.07
" 90 "	"	0.06

Avisos matrimoniales: Por 3 días. " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímero de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4345

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.800 metros de brin doble ancho, 1 m. 40 ancho, color yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 de Diciembre hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.1.o-3506-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 4009

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

2.268,75 metros brin doble ancho, 1 metro 40 de ancho, color yerba mate. 288.75 metros cretona. 412.50 metros liencillo, 123.75 de tela ordinaria. 7.425 botones chicos de carozo. 9.075 botones de lata. 1.650 broches de cuello. 825 hebillas ordinarias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 14 de Diciembre hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.1.o-3505-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 1788

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1.400 tubos de fuego sistema "Manesman", sin costura, de dos metros de largo x 25 m|m. de diámetro externo, y 25 m|m. de espesor.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, hasta el 30 de Noviembre, y de las 8 horas a las 12 del 1.o de Diciembre.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 12 de Diciembre hasta las 10 horas y 30, y en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.27-3482-v.dic.7.

LICITACION PUBLICA N.o 68

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos cocinas, de acuerdo con las características establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 15 horas a las 18, hasta el 30 de Noviembre, y desde las 8 a las 12 horas desde el 1.o de Diciembre.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 4 de Diciembre hasta las 10 y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.27-3431-v.dic.6.

LICITACION PUBLICA N.o 69

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 tarimas, según modelo existente en la Escuela Naval.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, desde las 15 horas a las 18, hasta el 30 de Noviembre, y desde las 8 hasta las 12 horas, desde el 1.o de Diciembre.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta el día 4, de Diciembre de 1922, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.27-3430-v.dic.6.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 1676

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 700 tubos calentadores para caldera "Yarrow", de las siguientes dimensiones: largo 900 milímetros, diámetro externo 25 m|m., e interno de 20 m|n.

Los tubos serán "Manesman", completamente rectos, de acero especial para caldera a tubo de agua, sin costura, resistentes a una presión de vapor de 17 kilos por c. c., y una presión de prueba hidráulica de 25 kilos por c. c.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 11 de Diciembre, a las 10 y 30, y en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 15 horas hasta las 18 hasta el 30 de Noviembre, y desde las 8 hasta las 12 horas desde el 1.o de Diciembre. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.27-3429-v.dic.7.

Administración N. del Puerto de Montevideo

Verja para el nuevo edificio

Llámase a licitación pública para la construcción de una verja de hierro destinada al edificio de la Administración Nacional del Puerto, situado en las calles 25 de Agosto, Juan Carlos Gómez y Galicia, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría General todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados, serán recibidas en dicha Secretaría hasta el 26 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Vicente Borro, Secretario.

Nov.30-3495-v.dic.12.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del vapor nacional "General Artigas" por el de "Chapicuy". — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — El Capitán General de Puertos.

Nov.23-3330-v.dic.11.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de mil mesas escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de $ 0.50, con otro de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y se abrirán en presencia de los interesados qué concurran al acto el 13 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Nov.16-3175-v.en.13.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE LIBROS, LIBRETAS Y FORMULARIOS

Llámase a licitación pública para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de Correos y Telégrafos durante el año 1923.

Las cantidades y modelos de los artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 50 a las 17 y 50.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 4 de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. —La Secretaría.

Nov.21-3274-v.dic.4.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10866

Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Soldati y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación del registro de la marca:

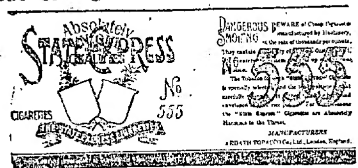
"SAN AGUSTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3519-v.dic.16.

ACTA N.o 10829

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ardath Tobacco Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco manufacturado en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3401-v.dic.11.

ACTA N.o 10848

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Knox Hat, Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

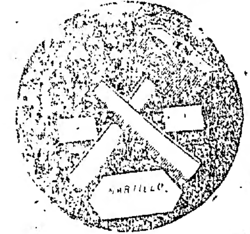


para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a y 60.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3435-v.dic.12.

ACTA N.o 10842

Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Monteghirfo y Patrón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

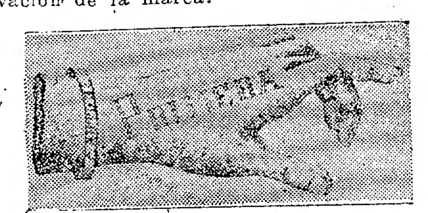


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 4, clases 7.a, 13.a, 17.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3434-v.dic.12.

ACTA N.o 10841

Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alejandro y José Mautone, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

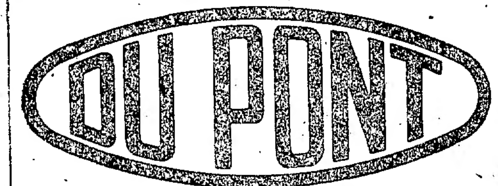


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3433-v.dic.12.

ACTA N.o 10810

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3232-v.dic.5.

ACTA N.o 10822

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Llisás y Compañía, S. en C., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3245-v.dic.5.

ACTA N.o 10844

Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de Georges Tixier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"AZEC"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3257-v.dic.5.

ACTA N.o 10813

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuela Robert Soler, de Sitges, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3235-v.dic.5.

ACTA N.o 10812

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elinés Incorporated, de Milwaukee, Wisconcin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Elinés

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3234-v.dic.5.

ACTA N.o 10845

Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de Georges Tixier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPERIA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3258-v.dic.5.

ACTA N.o 10843

Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Con esta fecha el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de Georges Tixier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ANESTHOCAINE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3256-v.dic.5.

ACTA N.o 10830

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3296-v.dic.7.

ACTA N.o 10831

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3297-v.dic.7.

ACTA N.o 10796

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 42.a inclusive, 59.a y 61.a a 80.a, menos la clase 66.a y yerba mate, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3212-v.dic.4.

ACTA N.o 10743

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chattonooga Medicine Company, de Tennesse, Chattonooga (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HEPALINA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3209-v.dic.2.

ACTA N.o 10807

Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Ansola, de Laredo, Santander (España), han solicitado el registro de la marca:

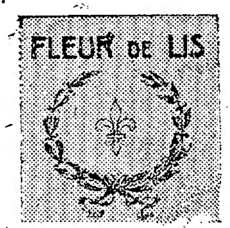
J. ANSOLA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3210-v.dic.4.

ACTA N.o 10795

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 42.a inclusive, 59.a y 61.a a 80.a, menos la clase 66.a y yerba mate, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3211-v.dic.4.

ACTA N.o 10825

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Tchalekian, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DELHY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-3371-v.dic.11.

ACTA N.o 10855

Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aermotor Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 17.a, 22.a, 35.a, 38.a y 80.a (molinos a viento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3461-v.dic.13.

ACTA N.o 10854

Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Malleable Iron Fittings Company, de Branford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 19.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a y 80.a (accesorios, guarniciones, etc. para caños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3460-v.dic.13.

ACTA N.o 10853

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Philips, Glocilampenfabricken, de Eindhoven (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3459-v.dic.13.

ACTA N.o 10852

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of América, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RADIOLA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a y 80.a (aparatos receptores de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3458-v.dic.13.

ACTA N.o 10824

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kolok Manufacturing Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3319-v.dic.7.

ACTA N.o 10849

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ALL-WEATHER

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 1.a, 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3436-v.dic.12.

ACTA N.o 10840

Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autopiano Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Solostyle

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3407-v.dic.11.

ACTA N.o 10828

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. Chacón y Hno., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (construcciones de mampostería en cemento armado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-3372-v.dic.11.

ACTA N.o 10815

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Maspero Frères, Limited, de Londres (Inglaterra) y Cairo (Egipto), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3236-v.dic.5.

ACTA N.o 10811

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bennati, de Sayago, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3233-v.dic.5.

ACTA N.o 10858

Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

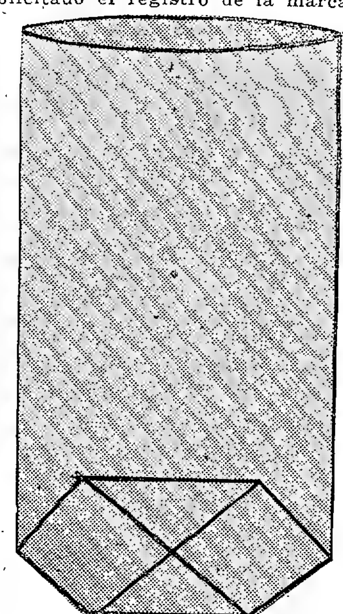


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3415-v.dic.12.

ACTA N.o 10857

Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Con esta fecha Eduardo Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3399-v.dic.11.

ACTA N.o 10847

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

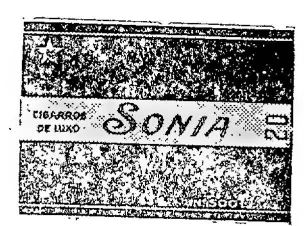


para distinguin artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-3346-v.dic.9.

ACTA N.o 10837

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3405-v.dic.11.

ACTA N.o 10816

Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. Du Pont, de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3244-v.dic.5.

ACTA N.o 10856

Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bennati, de Sayago (Departamento de Montevideo), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-3480-v.dic.14.

ACTA N.o 10814

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cmpañía, apoderados del señor Ramón Saiz de Carlos, de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-3479-v.dic.14.

ACTA N.o 10861

Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



La Hilandera

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nv.29-3467-v.dic.14.

ACTA N.o 10836

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3403-v.dic.11.

ACTA N.o 10851

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of América, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RADIOTRON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a y 80.a (tubos y válvulas audión, eléctricas al vacío). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3457-v.dic.13.

ACTA N.o 10850

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warren Manufacturing Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel glaseado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3437-v.dic.12.

ACTA N.o 10783

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — esta fecha, los señores A. Michelini e Hi de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3385-v.dic.11.

ACTA N.o 10809

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Coleman Lamp Co., de Wichita, Kansas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Coleman Quick-Lite

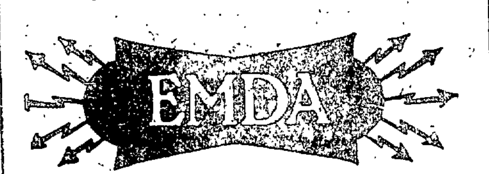
"The Sunshine of the Night"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3213-v.dic.4.

ACTA N.o 10797

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Emda Ges. b. M. H. Fabrik Elektro-Medizinischer und Dentaler Apparate, de Frankfurt, a Maine (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 36.a, 39.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3317-v.dic.7.

ACTA N.o 10863

Montevideo, Noviembre 27 de 1922. — Con esta fecha, Ruiz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



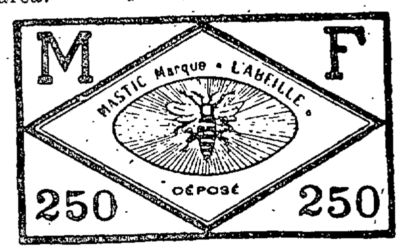
LA REPUBLICANA

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-3475-v.dic.14.

ACTA N.o 10838

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Ancien Etablissements Muylle-Facon, de Rou.. (Bélgica), han solicitado el registro marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3406-v.dic.11.

ACTA N.o 10827

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-3372-v.dic.11.

ACTA N.o 10835

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorí 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3402-v.dic.11.

ACTA N.o 10833

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de I. Ullmann e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ZERMA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3231-v.dic.14.

ACTA N.o 10832

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3298-v.dic.7.

ACTA N.o 10823

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kolok Manufacturing y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3318-v.dic.7.

ACTA N.o 10862

Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Con esta fecha, Salvo, Campomar y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

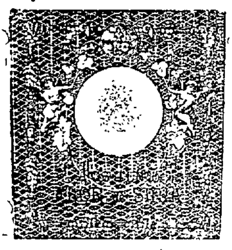


para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a, a 60.a, 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3491-v.dic.14.

ACTA N.o 10839

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Prado, Fernández Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3255-v.dic.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 38

Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. González y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de engrudo para la venta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Nov.14-3120-v.dic.5.

ACTA N.o 37

Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Agustín Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bebidas sin alcohol, champagnizadas a base de frutas y plantas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Nov.14-3119-v.dic.5.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para construir dos departamentos sanitarios

Llámase a licitación pública para la construcción de dos departamentos sanitarios en los Depósitos de la Aduana Nueva números 1 y 3.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, donde podrá consultarse el pliego de condiciones y memoria descriptiva respectivos hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con disposiciones vigentes, los proponentes deberán acreditar su competencia con sus firmas registradas en obras sanitarias de la Dirección de Salubridad de esta Capital.

La Dirección se resreva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3497-v.dic.7.

DIRECCION SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por el término de quince días para efectuar las obras de distribución de agua y desagüe al Barrio de Casas Económicas de La Teja, de acuerdo con los recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Dirección, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 14 de Diciembre corriente, a las 10, hora en que se procederá a su apertura con las formalidades de estilo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Nov.30-3489-v.dic.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la reparación de la chata "J. 3", con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, hasta el 30 de Noviembre, y del 1.o de Diciembre en adelante, desde las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25 se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 6 de Diciembre, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1922. — La Dirección.

Nov.28-3446-v.dic.5.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en un edificio destinado a Escuela Industrial del Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 6 de Diciembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniene o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.27-3432-v.dic.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Cufré entre las de Domingo Aramburú y Cuñapirú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Diciembre próximo, a las 11 horas y 30.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que concurra. — La Dirección.

Nov.30-3490-v.dic.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de las calles Reyes entre Lucas Obes y Suárez, 19 de Abril entre Agraciada y Lucas Obes, y Millán entre camino Molinos de Raffo y Puente de las Duranas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Diciembre próximo, a las 11 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3483-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Ciavasco y los de Angela C. de Ciavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3482-v.mz.2.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle José M. Gutiérrez entre las de Capurro y República Francesa, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12, de Diciembre próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. —. La Dirección.

Nov.28-3444-v.dic.9.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Castro entre las de Agraciada y Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas y 30.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Noviembre 27 de 1922. — La Dirección.

Nov.29-3468-v.dic.9.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Dionisio Oribe entre Ignacio Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualquiera sea el número de los licitadores que se presente. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — La Dirección.

Nov.28-3445-v.dic.9.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Se llama a propuestas para la construcción de un grupo de 13 casas económicas en el Buceo, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta División todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta División el 11 de Diciembre próximo hasta las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — El Arquitecto Jefe.

Nov.27-3413-v.dic.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIUALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Caridad entre las de García Peña y Abayubá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Dic.27-3416-v.dic.7.

Licitación

Convócanse postores, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la calle Carlos Berg entre Luis de la Torre y doctor Enrique Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a los 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — La Dirección.

Nov.27-3411-v.dic.7.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Carlos M. Maeso entre las de Enrique Muñoz y Libertad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — La Dirección.

Nov.27-3412-v.dic.7.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Defensa entre Goes y La Paz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7e de Diciembre próximo, a las 11 horas.— Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.25-3392-v.dic.6.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Manuel Herrero y Espinosa, en toda su extensión abierta hacia el Este de Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas. Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — La Dirección.

Nov.22-3294-v.dic.2.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de las calles General Antonio Díaz entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, Juan Lavalle entre General A. Díaz y Ganaderos, y Ganaderos entre Juan Lavalle y Castro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera ser el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — La Dirección.

Nov.22-3295-v.dic.2.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pedro Turcatti, propietario del sepulcro número 1474 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — La Dirección.

Oct.10-2649-v.en.11.

Doña Dolores Magnone de Gil ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 28 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Luis M. Gil.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — La Dirección.

Oct.6-2151-v.en.7.

Don Martín Carlos Puentes ha solicitado permiso para extraer del nicho de su propiedad, número 1495, del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Dominga R. de Núñez, Pastora Rodríguez de Rus, y los restos confundidos de Patricio Errasquí y los de Josefa A. de Canaguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — La Dirección.

Sep.26-1902-v.dic.26.

Don Octavio Maruca, propietario del sepulcro número 2317 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — La Dirección.

Sep.19-1744-v.dic.19.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Oct.31-2769-v.en.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cuarta citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 26 de Octubre de 1859, se cita, por cuarta vez, a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o a sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Septiembre 23 de 1922. — **Antonio Villamil, Secretario.**

Sep.27-1918-v.dic.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WEISS, de 38 años de edad, de estado divorciado de Dolores Magan, de profesión curial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Branco número 1558, y doña MARIA DEL CARMEN ZAPICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Río Branco número 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1408-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAC, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valparaíso, domiciliado en el Hotel España, y doña SALOME LOPEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1391-v.dic.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PERILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1415, y doña MARIA VENSE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1402-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEDRO DODERA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ELISA NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Misiones número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1383-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO R. MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Piedras número 578, y doña ROSA ARMESTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1382-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CAPELUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1537, y doña VICTORIA PILOSSOF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1381-v.dic.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VICTOR GNECCO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA TERESA BERMUDEZ, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en la Isla de San Thomas, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsna, Oficial del Estad Civil. 1398-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs e en matrimonio don JOSE BOVONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Río Branco número 1113, y doña CATALINA AMERELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Río Branco número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1366-v.dic.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PENOT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1584, y doña MARIA BEDULIA GIACOSA CARVAJAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río Negro número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1409-v.dic.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1671, y doña MARIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en se ignora, domiciliada en la calle Cuaró número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1407-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO ANGEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1737, y doña MARIA RAMONA BIANCHI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1406-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SERAFIN FRANCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle General Santiago de la Bandera, y doña TERESA CARNELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en la calle Vázquez número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1369-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL JAITOV, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Ecaterinoslav, domiciliado en la calle Médanos número 864, y doña ROSA WAKSILBAUM, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rodno, domiciliada en la calle Médanos número 694.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1405-v.dic.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMADEO BUZZINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1897, y doña CLARA MARQUISA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1401-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, dmiciliado en la calle Arroyo Grande número 2416, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1397-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ LISTRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1128, y doña AMALIA ZAPATER Y OTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1389-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MODERNEL APARICIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Asunción número 1540, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1388-v.dic.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BAUDIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el día 21 de Marzo del año 1896, domiciliado en el Pantanoso, y doña ADELAIDA LUISA SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el día 16 de Diciembre de 1897, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1410-v.dic.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO PERILLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Pedrera (Canelones), domiciliado en la calle Mateo Cabral sin número, y doña CARMEN ULIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Arapey número 12 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1365-v.dic.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO GALLENI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Rosas número 41, y doña MARIA LUISA ABBADIE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino San Carlos número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1411-v.dic.8.

En Maroñas, y el día 27, del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAYETANO SUESCUN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Exaltación (R. Argentina), domiciliado en Maroñas, y doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ VIVOT, de 33 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. Argentina), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1385-v.dic.5.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BELANDO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 25, y doña FELICIA LAGOMARSINO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1386-v.dic.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BARRETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1772, y doña AURELIA BERTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarí número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1400-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 1773, y doña MARIA YOLANDA MARGARITA BERLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1399-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEFTERIOS CARAICKOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Kalinos, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2165, y doña ANGELA ESPINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Araicuá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1390-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Camino Reyes número 31 a, y doña MARCELINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en el Camino Reyes número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1376-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coristanco, domiciliado en el Camino Burgues número 2868, y doña ADELINA PRACIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1375-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AURELIO MAGNANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta cudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 365, y doña MARTHA DE LOS CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pugnalini número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1368-v.dic.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1922 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARTHELEMY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Regules número 21, y doña LINA GRASSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Vezia (Suiza), domiciliada en la calle Coronel Regules número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1393-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIBBI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecanista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Galicia número 2089, y doña ANTONIA GRILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1367-v.dic.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922 a las 17. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CONTRERAS PLAZA, de nacionalidad español, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña FILOMENA CONTRERAS, de nacionalidad española, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1395-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIÑEYRO FERNANDEZ, de nacinalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1482, y doña CELIA MUÑOZ LUGLIO, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, domiciliada en la calle Sierra número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1394-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922 a las 11. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARLOS JUAMBELTZ, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Aldea número 210, y doña BLANCA VEIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1396-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WEBSTER TOMKINS, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Larrañaga número 419, y doña MARIA CONCEPCION OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1384-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Piriz número 17, y doña MARCELINA GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle La Paz número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1370-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTANA NAVARRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Piedras número 483, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Garibaldi número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1372-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUCAS TABARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Propios número 418, y doña MARIA JOSEFA PADILLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1374-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RODOLFO RODRIGUEZ SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1027, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1373-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUTO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1893, y doña ENCARNACION PAZOS, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1371-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1768, y doña PAULA IMPERIAL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1379-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MACHICOTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacen-

dado, de nacionalidad oriental, nacido en la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia número 1139 (6.a sección), y doña DORA SARA RODRIGUEZ PROUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1380-v.dic.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Brito del Pino número 40, y doña DELIA PIZZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Sudáñez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1387-v.dic.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO GREGORIO MACHADO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aramburú número 1874, y doña CELIA TERESA GAMBETTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Aramburú número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1414-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HIPP, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad húngaro, nacido en (se ignora), domiciliado en la calle Nicaragua número 1940, y doña ELVIRA JUANA COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1413-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre de 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO BALDUCCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Salamanca número 1937, y doña IGNACIA CULTELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Salamanca número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1378-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DE MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1471, y doña MARIA CAROLINA MARTINEZ SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1377-v.dic.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALETA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 168, y doña VICTORIA PINEDA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1412-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRIFON JACINTO TABAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Julián Alvarez sin número, y doña AURORA ALVAREZ MESONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.a sección de Minas, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1392-v.dic.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elsa María Carolina Rumi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3514-v.dic.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Agosto último, este Juzgado ha declarado a don Juan Mosquera incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele curador legítimo a su hermano don Blas José Mosquera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-3488-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama a emplaza a las estirpes de don Joaquín Suárez, de don Antonino, doña Dolores Suárez de Ramos, doña María Suárez de Otazo, don José y don Mario Suárez, y a don Manuel y don Bernardo Suárez, doña Carmen Suárez de Albistur, doña Nerea Suárez y don Horacio Albistur, don Emilio y don Bernardo Tomás Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-3363-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión d don Luis María Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-3474-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín O'Neill, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-3328-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Boado de Durañona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-3328-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rivas o Riva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3269-v.dic.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de la firma civil concursada Calveira y Larrobla, para la junta que deberá tener lugar el día 14 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3270-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Parietti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-3499-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Delgiorgio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-3500-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-3501-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Inocencio Santiago Cossaro y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Santiago Cossaro con Isabel Arotcha, donde dice Santiago Cossaro, debe decir Inocencio Santiago Cossaro; donde se expresa como año de nacimiento de Inocencio Santiago Cossaro el año 1881, debe decir 1882; donde dice Santiago Cossaro (padre), debe decir Santos Cossaro; donde se consigna Clara Cossaro, debe establecerse Clara Ursula Cossaro; donde se expresa como año de nacimiento de Isabel Arotchas, en el de 1892, debe decir 1890, y donde dice Margarita Maldagrané debe expresarse Margarita Mandagarán. En la partida de nacimiento de Santiago Tomás, debe rectificarse en la misma forma que en la anterior, de acuerdo con los aparatos A, C, de fs. 3. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-3332-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Trías de Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-3321-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.27-3438-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.27-3409-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Montaldo de Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-3362-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquio Tapia solicitando la siguiente rectificación de partidas: La partida de matrimonio de Matías Tapia con Cruza Domínguez, donde dice: refiriéndose a la hija de éstos, Amanda Eulogia Felipa, por error, debe decir Amada Antonia, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-384-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Domingo Giribaldi Heguy y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Juan Cachinaut y María Camino, donde dice Casinat, debe decir Cachinaut; 2.o En la partida de nacimiento de Mariana, donde dice Graciana Elzugaray, debe decir María Camino, que en la partida figura como abuela, en lugar de madre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.27-3414-v.dic.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Rosa Manzo de Demartine contra la Compañía de Navegación Austro-Americana, y tercería deducida por don Antonio Hreglich", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Antonio Hreglich, capitán del vapor "Sofía", ex "Sofía Hohemberg", a la Sociedad "Cosulich", "Societá Triestina di Navigazione in Trieste", a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2731-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elodia Castro de Pesce", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Septiembre corriente, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Hugo María Pesce Castro, habiéndosele designado en el carácter de curador dativo a su hermano don César Augusto Pesce Castro. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3504-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Campaña de Sabanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.29-3473-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cures de Piña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.29-3472-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valeriano Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.29-3471-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Casanova de Agnese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-3464-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Enrique Schickendantz, constituyendo domicilio, a los efectos legales en esta ciudad, calle Zabala número 1328, a V. S.a digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya efectuado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores escribanos don Julio de Freitas y don Juan José Segundo, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil, ni V. S.a tienen reparo que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S.a mandando se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Es justicia. — Carlos Enrique Schickendantz". — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-3456-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Zorrilla de San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.28-3450-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Chiozza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.27-3421v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Costa de Güelfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3389-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno señalados con los números 11, 12, 13 y 14 de la manzana 3 del Barrio Bella Italia, en esta Capital, compuestos de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta centímetros de frente al Nordeste a la calle Nápoles, por 120 metros, 26 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares 15, 19, 20, 21, 22 y 23; por el Sudeste con los números 1 al 10, y por el Sudoeste, son también de frente a la calle Génova, por donde miden 20 metros 60 centímetros, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3390-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Codda de Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3388-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Iharur de Olhagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3387-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Iummati de Arcieri o Luisa Giumatto de Arciero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3386-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente carátulado "Sucesiones de Santiago Gutiérrez y Laureana o Laura Peña de Gutiérrez, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de matrimonio de Juan Roque Revendito con Gregoria Urbana Gutiérrez, y de nacimiento de Blanca Emilia e Irma Laura Reverdito Gutiérrez, donde, respectivamente, el nombre de la contrayente y de la madre de las inscriptas aparece como Ema Gutiérrez, debe establecerse Gregoria Urbana Gutiérrez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.24-3366-v.dic.9.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Hércules Paladino", se convoca a los acreedores de don Juan Hércules Paladino para que concurran a la junta general que se celebrará el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve horas, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-3303-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Caballero de Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-3226-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos de Alzaybar y otro contra las sucesiones Clemente Barrial Posadas, Tomas García de Zúñiga y otras, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de Clemente Barrial Posadas, Tomás García de Zúñiga, Cosme Garín, Vicente Díaz Gonzalves, su esposa María Joaquina do Nacimento y sus hijos Honorio, Miguel, Juan, Alejandrina, Nuncia, María, Anacleta y Deolinda Díaz Gonzalves, a los herederos y sucesores de todas estas personas, a título universal o particular, y asimismo a toda otra persona que a cualquier título pueda considerarse con derecho a una fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Rivera, compuesta de 490 hectáreas, 18 áreas, 93 centiáreas, comprendida, según planos de mensura levantados en Febrero de 1912 y Abril del corriente año por los agrimensores don Rosendo Díaz y don A. Gran Rossell, dentro de los siguientes límites: por el Nordoeste, la cuchilla de Corrales o del Medio y el arroyo de Pitangueras, dividiendo con Miguel Rodríguez, la Compañía de Minas de Oro, Félix Rosa y sucesión Paz; por el Este y Sudeste, el arroyo Corrales, dividiendo con don Bruno Navarro; por el Sud y Sudoeste, la Zanja del Barro, dividiendo con Antonio J. Dutilh y la Compañía de Minas de Oro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también se les cita para el juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-3227-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Pancaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3169-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Gómez Muñoz contra los que se consideren con derechos a un terreno situado en el Pueblo Victoria, de esta Capital, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, y compuesta de 1.844 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, pertenecientes a la manzana letra B del plano primitivo del Pueblo Victoria, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste a la calle Yi; 42 metros 95 centímetros al Nordoeste a la calle Independencia; 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Bazerque, y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con Domingo Salaverría, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eloy G. Pereir, Actuario.

Nov.10-3023-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Braceras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2932-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don José Malian Ayne, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Alberto Roux, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.23-3348-v.dic.2.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Evaristo del Río y Hermanos, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Benjamín Solari, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.23-3347-v.dic.2.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Alberto Ysrael para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día cuatro de Diciembre próximo inclusive, pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.18-3222-v.dic.7.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que los señores Kauche y Vitar se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los que suscriben, acreedores de los señores Juan Elías Kauche y José A. Vitar, establecidos con casa de comercio en Tranqueras, Departamento de Rivera, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cincuenta por ciento en cada uno de sus respectivos créditos, obligándose los deudores al pago del cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas, a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado este concordato preventivo extrajudicial. Como garantía del pago del cincuenta por ciento mencionado se compromete el señor Selim Chalela, quien, en prueba de lo cual, suscribe también este convenio. — Montevideo, 26 de Septiembre de 1922. — Pablo Chalela, $ 295.32. — La Plata Real Cotton Compañía Limitada, $ 68.64. — Roston Azar, $ 257.92. — Barquet y Basil, $ 147.60. —Nicolás Simón Hnos, $ 105.85. — José Posada, $ 51.48. — Domingo Salomón, pesos 143.80. — Maximiliano Olivera, $ 43.20. —Silva y Rodríguez, $ 130.11. — Mauricio Ramis, $ 107.23. — M. César Cardoso, pesos 103.42. — Moisés Abed, $ 100.00. — Regino Viera, $ 192.84. — Inocencio Berrueta, $ 116.40. — Gabriel Alonso, 43.98. — Antonio Campos, 26.38. — Delbono y Cía., pesos 13.00. — Sociedad Bally Limitada, pesos 161.05. — Juan Púrpura y Cía., $ 295.06. —Juan Jorge. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta ese arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Juan Miguel, $ 243.95. — Campodónico y Frugoni, $ 607.05. — Garcé, Rodríguez y García, 23.20. — H. W. Roberts y Cía., pesos 11.85. — Cadenas y Cía., $ 1.73. — R. Flores Chans, $ 37.85. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos veintidós. — Por la Liga de Defensa Comercial: Pedro A. Agüerre, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario. — Kauche y Vitar. — Selim Chalela. — Los que suscriben, acreedores de los señores Juan E. Kauche y José A. Vitar, establecidos con casa de comercio en Tranqueras, Departamento de Rivera, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cincuenta por ciento en cada uno de sus respectivos créditos, obligándose los deudores al pago del cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas, a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado este concordato preventivo extrajudicial. Como garantía del pago del cincuenta por ciento mencionado, se compromete el señor Selim Chalela, quien, en prueba de lo cual, suscribe este convenio. — Montevideo, veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintidós. — José Borad, $ 1.500.00. — Pablo Núñez, $ 728.05. — A ruego de mi esposa María Chaar de Jorge: Antonio Jorge, $ 216.00. — Ramón P. Díaz, $ 900.00. — Kauche y Vitar. — Selim Chalela. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.16-3173-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de Albérico A. Scarabino para la reunión que tendrá lugar el 19 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Scarabino. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Cornelio Guerra; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 14 del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentado por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en

todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-3139-v.dic.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Hugo F. Gómez, para la reunión que tendrá lugar el día cinco del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por dicho señor. Se previene: Que el estado, balance, memoria e informe del señor contador Garderen se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-3367-v.dic.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Angel Marri ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Miguel Jaume, domiciliado en la calle Paraguay y Mercedes, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.13-3096-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Suárez Hermanos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Suárez Hermanos, quiebra, incidente sobre calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1922.

Nov.7-2943-v.dic.7.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, a cargo del doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Julio R. B. de Skotnicki para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Enero del año próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Vicente Oxilia; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día diecinueve de Diciembre entrante; 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor Contador, una vez producido, puede, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.28-3447-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Jova A. Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente de auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, iniciado por su esposo don Nicolás Li Calzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-3511-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mario Parodi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922.— José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-3509-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Gallet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Versaille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-2146-v.dic.23-en.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Richard Roth, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ida Hausberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-3349-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luis Muñoz González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Amira Pinochet Herreros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3391-v.dic.27.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha cuatro del corriente ha sido declarada la incapacidad mental de don Ramón Saavedra, designándose como su curadora a su esposa doña Ana Bigatti de Saavedra. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3381-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés Vicente Piovani, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre como Pinan, en vez de Piovani, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado.— Montevideo, Octubre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3353-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gastón Arrivillaga, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3373-v.dic.4.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete del pasado mes de Octubre ha sido declarada la incapacidad mental de don Clemente Aguinaga, nombrándose como su curador interino a don Juan Aguinaga. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Atcuario.

Nov.21-3283-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Rebeca Wells para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ernesto Angel Molinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuyo efecto ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-2863-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don León Chretien para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Sara Fourticq, así como para la audiencia del día 26 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-2827-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Cuello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.24-3360-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Gallardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florencia Ferreyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-3334-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel García solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Benito García, por error se dice que sus padres son Benito García e Isabel Acosta, cuando tan sólo debe ser el de Isabel García, como madre natural; 2.o En la partida de defunción de Regino García, aparecen como padres de éste Benito García e Isabel Acosta, cuando sólo debe figurar Benito García, como padre natural; y 3.o En la partida de nacimiento de Regino García figuran como abuelos de éste Tomás García e Isabel Acosta, debiendo figurar tan sólo Isabel García, como abuela natural. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.27-3243-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de doña Cesira Baldassari o Cecira Baldazzari de Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-3337-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miro Pedro Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-3327-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Potenza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Piñal de Potenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-3305-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los hijos de los cónyuges Octaviano Batista y Cesárea Sebastiana Romana Rodríguez de Batista, llamados: Apolonia Julia, Juana Ramona, Gumersinda, Toribio, Flora, Pablo Ramón y José Elías Batista, y Sandalia Monson, viuda de Cruz Batista, como representante de su hijos menores Valentín Ernesto y María Delia Batista, o sus suce-

sores, y a todos aquellos que se consideren interesados en los bienes de los indicados cónyuges Octaviano Batista y Cesárea Sebastiana Romana Rodríguez de Batista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio iniciado por doña Catalina Baccanelli de Gelmi, solicitando la venta de un bien proindiviso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.24-3361-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eugenio Fiori a fin pa que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valianti de Fiori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-3304-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jesús Pardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Rosa Maggioncalda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.14-3128-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Arlotti de Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que tiene promovido a don Héctor Estanislao Cuello, en mérito de haber renunciado su apoderado, don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2978-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Brazuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paulo Pribul o Priboul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2979-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Calixto Medina, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carmen Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 3 de 1922.—Eduardo, Routín, Actuario.

Nov.6-2911-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Romualdo Resquin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-2825-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Bover Sitjav, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ana Gustá Oliver, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2425-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 62941, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Zabala, y linda: por el Norte, con Juan Cuba; por el Sur, con la sucesión de Pedro Duthein; por el Este, con la calle Belén, ex Número 2; por el Oeste, con Juan Harambure. Mide una superficie de 436 metros y está aforado en 250 pesos. — Miguelete, Noviembre 28 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Nov.30-1403-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 62013, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, y linda: por el Norte, con B. Canessa y E. Pijuan; por el Sur, con la calle Mateo Cortés, ex Solís; por el Este, con la calle Marcos Sastre, ex Buenos Aires, y por el Oeste, con Antonio Luchiese. Mide una superficie de 392 metros, y está aforada en 400 pesos. — Miguelete, Noviembre 28 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Nov.30-3485-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75314, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Pueblo Ituzaingó, y linda: por el Norte, con la calle Francisco Echagoyen, ex Chacarita; por el Sur, con doña Pascuala A. de Carvalho Lerena; por el Este, con la calle Gronardo, ex Cerrito, y por el Oeste, con don José M. Romeu. Mide una superficie de 1.845 metros, y está aforada en 2.200 pesos. — Miguelete, Noviembre 28 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Nov.30-3486-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3453-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 2 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.24-3368-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Olivera Cámara, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Octubre 7 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.14-3113-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco Rodríguez o don Ciriaco Alcántara y Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 9 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.14-3114-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Juana Montero de de los Santos y de don Basilio de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 16 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.23-3344-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lema, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-2056-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.1.o-3518-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro N. o Pedro Nolasco Pons, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Noviembre 27 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.1.o-3497-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.23-3239-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don

Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Elicia Larrosa", se cita a don Juan Pedro Sosa o sus sucesores o cualquier título para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de este emplazamiento. — Melo, Noviembre 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-3420-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Moreira y doña Emperatriz Ojeda de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-3359-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 4 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-3358-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva de Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 6 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-3357-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Agosto 26 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-3356-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla Bezeres de Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 4 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-3250-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Suárez de Russo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.1.o-3512-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-3246-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amabilia Bergara de Hoffmann, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.17-3192-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Morales, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.17-3191-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Bergara, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.13-3090-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Armand Pilón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.13-3089-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.13-3088-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Púa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 28 de 1922. —Isidro Vidal, Escribano.

Nov.11-3057-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina I. de Porte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 25 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.9-3006-v.dic.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha primero de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la sexta sección don Liberato Rodríguez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese, además, hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; se fija el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Luis Baldizán. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.28-1943-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Echeverría, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Trinidad, Octubre 24 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Nov.3-2850-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leandra de Sosa Viera de Lalinder, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-3470-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José García Rubio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-3469-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Miranda de Bengoechea, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 16 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.25-3396-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Cabrera de Pedrucci o Petruccio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-3365-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimientao. — Florida, Noviembre 22 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-3364-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Caetano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.23-3340-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Pedro Burgues, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Burgues, curaduría", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Julio 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-3165-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pompeo Boggia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Flori-

da, Noviembre 3 de 1922. — P. Sáenz Silva, Actuario Interino.

Nov.6-2915-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Casella de Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.3-2065-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Septiembre de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1495-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictada en los autos iniciados por doña Eduviges Blanco contra don Isidro Noguera, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado Isidro Noguera, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de proceder se de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 308 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Sarandí Grande, Noviembre 10 de 1922. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Nov.22-3307-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Juan Alfredo Casterés contra la sucesión de Antonio Mrak, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del nombrado señor Mrak y toda persona que se crea con derecho a los terrenos embargados, por cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo embargo fué trabado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares, ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalados con las letras L, K, J e Y de la manzana número 60, que tienen por linderos: el solar letra L: al Norte, con el solar letra F; al Sud, con la calle 23; al Este, con la calle 18, y al Oeste, el solar letra K; el solar letra K linda: al Norte, con el solar letra E; al Sud, con la calle 23; al Este, con el solar letra L, y al Oeste, con el solar letra J; el solar letra J linda: al Norte, con el solar letra D; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra K, y al Oeste, con el solar letra Y, y el solar letra Y linda: al Norte, con el solar letra C; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra J, y al Oeste, con el solar letra H. — Maldonado, Agosto 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.16-2386-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Barreiro Hnos. con Luis Crodara y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Crodara y Cía. o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar I, fracción 67, situado en la calle 17 del pueblo de Punta del Este, teniendo por límites: al Norte, solar letra G; Sur, solar letra K; Oeste, calle 17; Este, solar letra J; para que por sí o apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 10 de 1922. — Justo Schiaffino.

Nov.28-3454-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3452-v.dic.23-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Borges de Palomino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3451-v.dic.23-en.26-v.en.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Mariscala, octava sección judicial de este Departamento, Gabriel N. Ricci, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Alberto D. Pérez. — Minas, Noviembre 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3360-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Falivene, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3354-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Dartayete de Cuadra, Lucía y Delfino Mauricio Cuadra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3355-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de José Reyes González, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Natalia Reyes, donde el nombre de la madre de la inscripta se ha establecido Jorgelina, se establezca Jorgina, que es el verdadero, y que en la partida, también de nacimiento, de Brígido Reyes, donde se hace aparecer al padre y abuelo del inscripto con el apellido González, se establezca Reyes, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3314-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3275-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Camila Fermina de León de Machado, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que estando equivocada la partida de nacimiento de Ceferino Machado, porque el verdadero nombre es Ceferino con "C", y los verdaderos nombres y apellido de la madre del inscripto es Camila Fermina de León, en vez de Zeferino, con "Z", y Camila Acosta, que equivocadamente se han escrito, por lo que corresponde establecer los primeros, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3313-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Francisca Gómez, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Aníbal Salustiano Ramos, donde se hace figurar al inscripto con el nombre de Anival, se establezca Aníbal; en la partida de nacimiento de María Matilde Ramos, donde el apellido de la madre de la inscripta se ha establecido como si fuera Ximenes, se establezca Gómez, que es el verdadero, y que en la partida de nacimiento de Arcelia, donde se hace aparecer a la inscripta como si fuera varón, y con los nombres de Arsebio Florencio, y el apellido de la madre Gomes, se establezca que es mujer, se llama Arcelia, y el apellido de la madre que es Gómez, pues son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.20-3248-v.dic.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores de la quiebra del comerciante Daniel Speranza para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, para lo que se habilita la hora, con objeto de procederse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1673, 1677 y 1678 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes. Se hace esta publicación por el término de quince días, a los efectos del caso. — Minas, Noviembre 14 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.20-3247-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.20-3249-v.dic.20.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, fecha dieciséis de Junio del corriente año se declaró en estado de incapacidad a Julia García, y se nombró curador de la misma a don Justo Villalba, cuyo cargo le ha sido discernido por auto de fecha veintiséis de Octubre próximo pasado. — Minas, Noviembre 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.14-3124-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Tellechea de Sequeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.14-3123-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gustavo Fusco, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos "Sucesión de Carolina Villa, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Lucas Libonatti y Carolina Villa, donde el apellido del esposo aparece como Libonati, debe decir Libonatti, y donde el apellido de la madre aparece como Vila, debe decir Villa, que son los verdaderos; que en la partida de legitimación de Nicolaza Luisa, Norberto Justiniano, Juan Ramón, Felipa Palmira, Felicia Balbina, Mauricio, Pedro Hi-

pólito, Carmen y Marcelina Libonatti, donde el apellido del padre aparece como Livonati, se establezca Libonatti; que en la partida de nacimiento de Ana Libonatti, donde el apellido del padre figura como Livonatt, se establezca Libonatti; que en la partida de nacimiento de Antonio Libonatti, donde el apellido del padre se ha escrito Livenatti, se establezca el verdadero, que es Libonatti, y, por último, en la partida de nacimiento de Severa Carolina, donde el apellido aparece escrito como Livonati y Sibonati, se establezca Libonatti, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Septiembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2950-v.nov.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Ibargoyen de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.14-3122-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2946-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2945-v.dic.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de Sauce de Olimar Chico, duodécima sección judicial de este Departamento, Begeres y Chaves, cuya firma la constituyen Víctor Begeres y José Chaves, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de su obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eugenio Arreche. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.31-2779-v.dic.24-en.26-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Ramón Barreneche, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.27-3419-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión testamentaria de don Juan María Zouza, emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 18 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.27-3418-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de dn Juan Bautista Volpe, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 22 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.29-3477-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Fontora, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.5-1416-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Diego Thomson y Susana Macley de Thomson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-3398-v.en.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Carlos A. Imken. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico, don Manuel F. Zeballos, los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.28-2736-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emiliano Miranda, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.15-3142-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Evaristo Cejas y de Emilia Herrera de Cejas, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.18-3223-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Francisco Rodbredo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.27-3424-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Zusperreguy, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 13 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.27-3423-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Manuel Mederos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3476-v.dic.23-en.26-en.31.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rosa Cirio Tapia, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Braz Tapia, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de su hija Rosa Cirio Tapia, en la que se omitió el nombre de Cirio, y se hizo aparecer al inscripto como del sexo femenino, cuando pertenece al sexo masculino, por lo que en dicha partida, donde dice Rosa Tapia, Rosa, hija, legítima, debe decir, respectivamente, Rosa Cirio Tapia, Rosa Cirio, hijo, legítimo. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 14 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3393-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabino Otamendi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3338-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Marchetti", se cita, llama y emplaza al heredero Buenaventura Antonio Marchetti o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 8 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3339-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Dinegri o Denegri de Gatti, a fin de que todos aquellos que se por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.18-3218-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gumersinda Cardoso de Braña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.18-3217-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rudecindo Núñez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.4-2889-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, poseedores o los que por cualquier concepto o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Isabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste, con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 6 de 1922. — Juan Cendán. Escribano.

Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama a emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Pizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Víctor D'Elías", se cita, llama y emplaza al copartícipe Pedro De Elías para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Setiembre 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-2193-v.dic.24-en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Procopio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.21-3279-v.dic.21.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fermín Benito de León, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Sánchez, llamados: Ramón, Juana, Cecilia, Eloísa, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y Silvano Sánchez, sus sucesores o causahabientes, y, además, a cualquier persona que se crea asistida con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Garzón; séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, siete mil ciento veinte metros superficiales, que linda: al Noreste y Sudeste, en una línea quebrada, con predio de don Alejandro Eraso; al Suroeste, también en línea quebrada, con propiedades de los señores Juan José Laso, Miguel Sánchez, y Daniel Silvera, y por el Nordoeste, con más terreno que perteneció al señor Manuel Marzol, hoy de pertenencia del nombrado don Fermín B. de León, cuyo inmueble se le adjudicó al causante don Silverio Sánchez en mayor área en la mensura y división del campo que perteneció a su finado padre don José Sánchez, operación que practicó el agrimensor don José Olsina en el mes de Septiembre de 1842 (mil ochocientos cuarenta y dos), procediéndose después a la liquidación de sus bienes, según cuenta particionaria aprobada el trece de Diciembre del citado año mil ochocientos cuarenta y dos. El caudal hereditario de los bienes dejados por el extinto don José Sánchez fué dividido entre sus diez hijos, que lo sucedieron, llamados Ramón, Juana, Cecilia, Elvira, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y el mencionado Silvano Sánchez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose presente que se han declarado habilitados los días necesarios de la feria mayor próxima para completar el término de este emplazamiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2388-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Baltazar Baracharte, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 del entrante mes de Diciembre, a las 8 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 13 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.16-3176-v.dic.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Ezequiel Minteguiaga, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 del entrante mes de Diciembre, a las 8 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Noviembre 10 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.15-3154-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Dorotea Salazar, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.9-3002-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Joaquina Perazzo de Revetria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.11-3060-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho para intervenir en los autos sucesorios de Salvador Travieso, Antonia Muñiz y María Travieso, y especialmente a Miguela Ema, Liborio, Dominga, Carmen, Salvador, Rosa, Orfilia, Regino, Ludovina, Victorio, Emilio y Florentina Travieso, la estirpe de María Travieso de Visconte, formada por sus hijos: María Luisa, Isabel, Miguel, Diego, Orfilia, Elena, Catalina, Liborio, Silverio, Elvira, Blanca Ester y Alejandro Visconte, y al esposo don Luis Visconte, para que con los justificativos correspondientes se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 8 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.17-3188-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza a doña Catalina Montobbio de Tachino, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Repetto de Montobbio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-3014-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Justiniano Carbajal y don Donato Cabrera, por la representación que han invocado, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres de Juan de la Cruz, Angel, Antonio Ubaldo, Juan de Dios, Rosa y José Gabriel Cabrera, que aparecen en las actas acompañadas, deben ser sustituídos por los de Serapio, Indalecio, Exequiel, Gabino, Rosalía, José María y Donato Cabrera, por ser los verdaderos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.20-3240-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Ascona de Izaguirre, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.29-3465-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Justina Braga de Rocha, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 17 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.23-3342-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 937. —Sucesión de Silvio Luis Fernando; rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dicho causante solicitando rectificación del acta de nacimiento de aquél, en cuanto aparecen sus nombres como Silvio Luis Ferrando, en lugar de Silvio Luis Fernando, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 15 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.18-3220-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Máximo R. Cicco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2835, y ubicada en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Imas y calle Maldonado; Sur, calle Durazno; Este, calle 25 de Mayo y sucesión Imas, y Oeste, calle Sarandí, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 31 de 1922. — Enrique Schweizer.

Nov.4-2891-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Luis B. Troixe y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 396, ubicada en esta

ciudad, dentro de los siguientes límites: al Norte, Genoveva Bachi; al Sur, calle Paysandú; al Este, calle Joaquín Suárez, y al Oeste, Leonardo Peralta, Petrona C. de Palacios y otros, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Noviembre 10 de 1922. — Enrique Schweizer.

Nov.22-3289-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Gualberto Eguileor y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1041; ubicada en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: al Norte, José Fregosi; al Sur, calle Rodó; al Este, calle Buenos Aires, y al Oeste, Antonia Núñez, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Noviembre 10 de 1922. — Enrique Schweizer.

Nov.22-3290-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernardina González de Silvera o Silveira y de don Eulalio Nadal Silvera o Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.27-3410-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bilicia Cuadro de Seoane, sucesión", se hace saber al público que don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada en autos, por don Juan Antonio Seoane y sus hijos mayores de edad Mario, Juan Antonio, Bernardo, Héctor, Aurora, Josefa, Gabina, César y Manuel Seoane, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas que se indican, en las que se han padecido los errores que a continuación se expresan: Partida de óbito de la causante, doña Belicia Cuadro de Seoane, donde, refiriéndose a la causante, dice Bilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Héctor Seoane, donde, refiriéndose a la madre dice Vilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Aurora Seoane, donde, refiriéndose a la madre, dice Vilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Gabina Seoane, donde, refiriéndose a la inscripta, dice Gavina, debe decir Gabina, y donde, refiriéndose al padre, dice Juan, debe decir Juan Antonio. Partida de nacimiento de Manuel Seoane, donde, refiriéndose a la madre dice Vilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Mario Seoane, donde, refiriéndose al padre del inscripto, dice Juan, debe decir Juan Antonio, y donde, refiriéndose a la madre del mismo, dice Bilicia, debe decir Belicia. Partida de bautismo de Josefa Seoane, donde, refiriéndose al padre, dice Juan, debe decir Juan Antonio, y donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Cuadros, debe decir Cuadro. Partida de bautismo de Bernardo Seoane, donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice Soane, debe decir Seoane; donde, refiriéndose al nombre y apellido del padre, dice Juan Soanes, debe decir Juan Antonio Seoane, y donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice Bilicia Cuadros, debe decir Belicia Cuadro. Partida de matrimonio de la causante, doña Belicia Cuadro con Juan Antonio Seoane, donde, refiriéndose al nombre y apellido del esposo, dice Juan Seone, debe decir Juan Antonio Seoane; donde, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, dice Seone, debe decir Seoane, y donde, refiriéndose al apellido y nacionalidad de la contrayente, dice de Cuadra, oriental, debe decir Cuadro, brasilera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.20-3253-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Vicente González ("abintestado"), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1922. —Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Nov.17-3195-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Madera o Joaquín A. Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.3-2823-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.28-3455-v.dic.18-en.8-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Monzon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.28-3117-v.dic.23.en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a los herederos de don Zacarías Goyeneche, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de reivindicación iniciado por el Concejo de Administración Departamental, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.21-3278-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel María Larrosa, apoderado de los herederos de don Pedro Francisco Larrosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio del causante con doña Petrona Machado, aparece éste con el nombre de Pedro Taurino Da Rosa, en vez de Pedro Francisco Larrosa, que es el verdadero; B) En las partidas de nacimiento de los herederos Nicanor, Luisa Braulia, Josefa Ascensión, Teresa y Justa Tomasa Larrosa, aparece en éstas el nombre del padre como Pedro Taurino Larrosa; En las partidas correspondientes a Alejandrina Petrona y Jorgelina Larrosa, aparece en ellas el nombre del padre Taurino Larroza; D) En las correspondientes a los herederos Taurino Eufronio, Feliciano Adolfo y Aurea Angélita Larrosa, aparece el nombre del padre Taurino Larrosa; E) En la partida correspondiente a Justiniana Celia Larrosa, aparece el nombre del padre Taurino La Rosa; F) Y, finalmente, en la partida correspondiente al heredero Avelino Probo Larrosa, aparece el nombre del padre como Pedro Taurino Laroza. Las rectificaciones solicitadas consisten en que se sustituya el nombre del causante, en todas las partidas que quedan detalladas, por el de Pedro Francisco Larrosa, por ser este el verdadero nombre y apellido del causante. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.18-3228-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.14-3116-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa de Juan A. Casterés contra Miguel de Crecenzio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: Por el Norte, calle Basilio Araújo; por el Sur, don Vicente Ferrari; por el Este, sucesión Rosario Saulle, y por el Oeste, calle Manuel Oribe (manzana cuarenta, de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Manuel Lago, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Noreste, don Braulio Tanco (hijo); por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Oeste, don Bernardino Real, y por el Este, calle Manuel Oribe (manzana ciento once de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1775-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Sur, don Antonio Idígoras; por el Este, calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idígoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "El Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 3810, 1966 y 1955", se cita, llama y emplaza a don Francisco Oyamburo o a quien se considere con derechos sobre los referidos in-

muebles, ubicados en el Carmen, 6.a sección de este Departamento, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles de la referencia lindan: Primera fracción, 22 hectáreas, 1.364 metros: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; por el Sud, sucesión Salvador Fernández y Francisco Guzzo (hijo); por el Este, la misma sucesión Salvador Fernández e Ignacio Rivero; por el Oeste, Luciano Ramallo; segunda fracción, 153 hectáreas, linda: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; Sud, Nepomuceno H. Saravia; Este, Luciano Ramallo, y Oeste, Nepomuceno H. Saravia; tercera fracción, 73 hectáreas, 7.881 metros, que tiene por linderos: al Norte, sucesión Salvador Fernández; al Sud, Casimiro Larrosa y José Castro: al Este, José Castro y Francisco Guzzo (hijo), y al Oeste, el ya nombrado Francisco Guzzo (hijo). —Cerro Chato, Septiembre 11 de 1922. — A. Maeso, Juez de Paz.

Sep.13-1609-v.dic.12.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rosa Sapriza de Trabal contra Esperanza Rubio de Durán y Carlos D. Durán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, los cuales edificios están constituídos por cuatro casas, situadas en esta Capital, con frente a la calle Cuareim número 1212, Canelones número 1201, esquina Cuareim número 1206, Canelones número 1205, y Canelones número 1211, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la expresada calle Canelones, por igual extensión de fondo al Norte, que también son de frente al Oeste sobre la calle Cuareim, por formar esquina, lindando: por el Norte, con don Antonio Bonfiglio, y por el Este, con terrenos que fueron de los señores Romeu, Curbelo y Compañía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono número 1463 (Aguada).

Dic.1.o-3515-v.dic.18.

CARLOS D. DURAN
JUDICIAL

Al mejor postor. Para pago de hipoteca. De un molino harinero en funcionamiento, con un área de terreno anexa de 34 hectáreas, ubicadas en la margen izquierda del Arroyo del Colla, jurisdicción del Rosario Oriental, con sus poblaciones, maquinarias, cercos y demás mejoras existentes.

El viernes 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé en remate público dicha propiedad, de acuerdo con lo establecido en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, docto don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Carlos Chiodi contra Juan Garat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Carlos D. Durán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, galpones, maquinarias y las demás mejoras, sin excención, que contienen, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con el número cuatrocientos setenta y tres, y compuestas, en conjunto, de treinta y cuatro hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y dos centiáreas, sesenta y un decímetros. La primera fracción, en la que existe un molino harinero, edifios, maquinarias y galpones, se compone de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientas setenta y dos centiáreas, ochenta y seis decímetros, y linda: al Sud, con el arroyo del Colla; al Norte, con la fracción que se describe en tercer lugar; por el Este, con camino público, y por el Oeste, con sucesores de don José Antonio Artola. La segunda fracción, ubicada en el ejido del Rosario, tiene un a superficie de tres hectáreas, seis mil ciento treinta y dos centiáreas, y confina: al Nordeste y Nordoeste, con el arroyo del Colla; al Sudeste, con camino nacional, y al Sudoeste, con Andrés Sierra. Y la tercera fracción se compone de veintiséis hectáreas, mil novecientas cuarenta y siete centiáreas, setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte y Este, con caminos públicos; al Sud, con la fracción descripta en primer lugar, y al Oeste, con doña Carmen Bergara. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su ofeta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los bienes ejecutados están arrendados a los señores Fulle, Romero y Peduzzi hasta el treinta y uno de Diciembre del mil novecientos veintitrés por la cantidad de doscientos cincuenta pesos mensuales; Tercero: Que el acreedor otorga al comprador una primera hipoteca hasta la suma de quince mil pesos, por el término de dos años, con el interés de ocho por ciento; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficino Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por cualquier informe, ocúrrase a mi escritorio, calle Misiones número 1489, de 16 a 17 horas.

Dic.1.o-3499-v.dic.22.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Bernabela o Bernabela Rosa Viñoly, se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Sebastián Sagarra (hijo), asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en esta sección, compuesta de una superficie útil de 8 hectáreas 4.888 metros 81 decímetros, que linda: al Norte, Eulalia Viñoly de Ferragut; al Sur, camino Vecinal; al Este Petrona Viñoly, y al Oeste, con Blanca Flor Iluminada Viñoly; 2.o Una cuarta parte proindivisa del solar número 1 de la manzana número 41 de esta villa, compuesto en su totalidad de un área de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, que por formar esquina da frente a la calle 20 de Febrero, hoy carretera a Canelones; al Oeste, calle San José; lindando al Este, Filemón Bethencourt, y al Sur, Viñoly. Se previene: A) Que el bien descripto en primer término tiene un aforo íntegro de $ 360.00 la hectárea, y el solar indicado en segundo término está aforado en $ 250.00; B) Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del indicado aforo; C) El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía; D) Que los bienes están arrendados sin contrato escrito; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados (artículo 918 del Código de Procedimiento); F) Que la escritura de compromiso, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Noviembre 17 de 1922. —L. Carámbula, Juez de Paz.

Dic.1.o-3517-v.dic.16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado; calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca, situada en esta ciudad, en las calles Arenal Grande y Rincón, empadronada con el número 905, y que es parte del solar número tres, de la manzana número quince del segundo cuartel, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros, setenta y cinco decímetros, y con los límites siguientes: al Norte, don Francisco Mayora; al Sur, calle Arenal Grande; al Este, calle Rincón, y al Oeste, el mismo don Francisco Mayora. Ha sido avaluada en la suma de $ 1.500.00, y no se aceptará oferta que no exceda a ese avalúo: 2.o Otra finca, situada en esta ciudad, calle Arenal Grande, y que es parte del sitio número cinco de la manzana catorce del segundo cuartel, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros, más o menos, lindando: al Sur, con la calle Arenal Grande: al Norte, sucesión José A. González; al Este, con Juan Choperena, y al Oeste, con Pedro Bentancor. Ha sido avaluada en $ 1.000.00, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio; 3.o La décima parte de 9 hectáreas, 8.795 metros de campo en Raigón, lindando: por el Norte, en 746 metros 10 centímetros, con Celestino Carlos Bové; por el Este, en ciento cuarenta metros, con sucesión Ungo, y por el Sur y Sudoeste, con la vía del ferrocarril Central. Ha sido tasada a razón de sesenta pesos la hectárea, y no se aceptará posturas que no exceda de dicho precio; y 4.o Una fracción de campo de un área superficial de doscientas cuarenta y dos hectáreas, 8.029 metros, 2.650 centímetros, ubicada en la segunda sección de este Departamento, que linda: al Norte, con doña Margarita G. de Ungo, y sucesión de José Gallo; al Sur, con don Patricio Acosta y don Manuel Lemas; al Este, con Zanja Honda, y al Oeste, con el arroyo de Sauce Chico. Ha sido avaluada a razón de $ 128.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Las propiedades relacionadas pertenecen a la sucesión Francisco Mayora y doña Juana Galarza de Mayora, y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos, previniéndose que la fracción de campo descripta en último término reconoce una servidumbre de seis metros de ancho en favor del campo de Patricio Acosta, y que los compradores de las propiedades deslindadas deberán consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total de sus compras, en el acto de serles aceptadas, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 17 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.1.o-3502-v.dic.15.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El día 16 de Diciembre, a las 16 horas.
Con la base de $ 1.20 el metro.
De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de este Departamento, doctor don Ricardo Jalabert, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81644", se hace saber al público que el día 16 del mes de Diciembre entrante, a las dieciséis horas, por el rematador Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carmelo De Vita, y del infrascripto, designado Actuario, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de un solar de terreno sito en dicha sección, empadronado con el número 81644, y compuesto de una superficie de setecientos ochenta y nueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, deslindándose así: 15 metros 35 centímetros de frente al Este a la calle Mariano Soler (antes Inmobiliaria), entre las de Liropeya y Francisco Piria, distante de la primera 37 metros 50 centímetros; 15 metros 35 centímetros por el Oeste, lindando con Antonio Vidal; por el Norte, 51 metros 43 centímetros, con Ernesto Saporiti, y por el Sur, igual extensión, con José P. Gambeta. Se previene: 1.o Que el bien de la referencia ha sido tasado a razón de a uno ochenta el metro cuadrado, a sea la suma de $ 1.442.43, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; y 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Ricardo Penino, Escribano Público.

Domicilio del martillero: Brandzen 1961.

Nov.30-3492-v.dic.16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, se dará principio, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes a los fallidos Ruiz Hermanos, y en el lugar donde se encuentran, sito en la quinta sección del Departamento. Se venderán al contado, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar su importe en manos del martillero. — San José, Noviembre 23 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.27-3417-v.dic.6.

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De un hermoso terreno con edificios. En lo mejor del Sud de la ciudad. Calle 2.a 18 de Julio, hoy Guasapoitá número 26, entre Avenida Canelones y la calle Durazno.

A 80 metros del Bulevar General Artigas y de la Plaza José Pedro Varela. Próximo al Parque Rodó y a un paso de los Pocitos.

Al mejor postor y sin base.

El *jueves 14* de Diciembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Carlos S. Rius ejecuci[illegible]

hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Toscano, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio 25 de Mayo, a inmediaciones de Punta Carretas, de este Departamento, cuya fracción está formada por el solar número 32 y mitad del 31 en el plano que en Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco levantó el agrimensor Federico Delgado, y se compone de una superficie de setecientos seis metros, setenta y cuatro decímetros, con quince metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre una calle denominada 2.a 18 de Julio, por cuarenta y cinco metros setenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con Bernardo Martínez; por el Norte, con la otra mitad del solar treinta y uno, del señor Lagomarsino, y por el Sud, con el solar treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: ver al martillero, en Misiones 1390, o 18 de Julio 1764. Teléfono: La Uruguaya 548 (Cordón).

Nov.29-3466-v.dic.14.

RAMON P. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Inocente Tanoyra contra Hijos de Inocente Tanoyra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con construcciones destinadas a exposición de feria ganadera y demás mejoras, situada en el paraje denominado Achar, undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de diez hectáreas, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Hareau, se deslinda así: seiscientos sesenta y seis metros y seiscientos sesenta y seis milímetros de frente al Nordeste al callejón de diecisiete metros, que lo separa de la sucesión de don Juan Aguerre; igual extensión en la línea del Sureste, por donde linda con don Inocente Tanoyra; ciento cincuenta metros en la línea del Noreste, lindando con el mismo don Inocente Tanoyra, y ciento cincuenta metros en la línea Suroeste, por donde limita también con el propio señor Tanoyra. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, y que el mismo deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Noviembre 23 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.27-3425-v.dic.12.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Illa y Font", se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los solares de terreno y edificios sitos en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números uno al diecisiete, según el plano del agrimensor J. A. Botet de fecha Julio de 1922, teniendo el número uno una superficie de doscientos tres metros, treinta y ocho decímetros, con trece metros veintidós centímetros al Norte a la calle Capitán Videla; diecisiete metros al Sud, con el solar número dos; quince metros ochenta centímetros al Este, con el solar diecisiete, y once metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, frente a la calle General Brito del Pino; el número dos se compone de ciento ochenta y cinco metros cuarenta decímetros, con diecisiete metros al Norte, lindando con el solar antes descripto; diez metros cuarenta y seis centímetros al Este, con el solar dieciséis y parte del quince; veinte metros ocho centímetros al Sud, con el número tres, y diez metros al Oeste, con frente a la calle General Brito del Pino; el solar número tres se compone de doscientos dieciséis metros veinte decímetros, teniendo veinte metros ocho centímetros al Norte, con el solar antes deslindado; veintitrés metros dieciséis centímetros al Sud, con el número cuatro; diez metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el número quince y catorce, y diez metros al Oeste, con frente a la calle Brito del Pino; el número cuatro se compone de doscientos cuarenta y siete metros, teniendo veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, con el solar antes deslindado; diez metros cuarenta y seis centímetros al Este, con el número catorce y trece; veintiséis metros veinticuatro centímetros al Sud, con el solar N.o cinco, y diez metros al Oeste, con frente a la calle General Brito del Pino; el solar número cinco y mejoras existentes, se compone de doscientos cuarenta y tres metros veintiocho decímetros, teniendo veintiséis metros veinticuatro centímetros al Norte, con el solar antes deslindado; veintiocho metros noventa centímetros al Sud, con el solar número seis; cinco metros tres centímetros al Este, con parte del solar trece, y trece metros al Oeste, con frente a la calle General Brito del Pino; el solar número seis y edificio, se compone de quinientos ochenta y seis metros con doce decímetros, teniendo veintiocho metros noventa centímetros al Norte con el solar antes deslindado; al Este, dieciséis metros noventa centímetros, con parte del solar trece, con el solar doce y parte del solar ocho; treinta y un metros cuarenta y seis centímetros al Sud, con el solar número siete, donde forma un martillo entrante de dos metros diez centímetros, por dos metros setenta centímetros, con el solar ocho, y diecinueve metros veintitrés centímetros al Oeste a la calle General Brito del Pino; el solar número siete y edificio, se compone de setecientos setenta y seis metros con treinta y nueve decímetros, teniendo treinta y un metros cuarenta y seis centímetros al Norte, con el solar antes deslindado; treinta y siete metros setenta y dos centímetros al Sud, frente a la calle Méndez Núñez; veintidós metros cincuenta centímetros al Este, con parte del solar número ocho, y veintitrés metros veintiocho centímetros al Oeste, con frente a la calle General Brito del Pino, por formar esquina; el solar número ocho y edificio se compone de doscientos noventa y ocho metros con setenta y cuatro decímetros, teniendo: al Sud, diez metros 92 centímetros, con frente a la calle Méndez Núñez; al Este, veinticuatro metros, sesenta centímetros, con los solares nueve y diez, en cuyo punto forma un martillo entrante de dos metros noventa y siete centímetros, y de donde parte una recta hacia el fondo de cinco metros treinta centímetros, lindando con el solar once; al Norte, cinco metros treinta y ocho centímetros, con el solar doce, y al Oeste, veinticuatro metros sesenta centímetros con el solar siete y parte del seis, donde forma un pequeño martillo entrante de dos metros setenta centímetros, y de cuyo punto parte una línea hacia el fondo de cinco metros treinta centímetros, con parte del solar seis; el solar número nueve y edificio se compone de doscientos cuatro metros veinte decímetros, teniendo trece metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar diez; trece metros sesenta y cinco centímetros al Sud, con frente a la calle Méndez Núñez; catorce metros noventa centímetros al Este, donde, por ser esquina, tiene frente a la calle General Prim, y quince metros dos centímetros al Oeste, con parte del solar ocho; el número diez y edificio se compone de ciento treinta y un metros con cincuenta y nueve decímetros, teniendo trece metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar once; igual extensión al Sud, con el solar antes deslindado; nueve metros setenta centímetros al Este, con frente a la calle General Prim, y nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, con el solar número ocho; el solar número once y edificio, se compone de ochenta y ocho metros nueve decímetros, teniendo dieciséis metros sesenta y dos centímetros al Norte, con parte del solar número doce; igual extensión al Sud, con el solar diez y parte del solar número ocho; cinco metros treinta centímetros al Este, con frente a la calle General Prim, e igual extensión al Oeste, con parte del solar ocho; el solar número doce y mejoras, se compone de doscietos siete metros con seis decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar trece; veintidós metros al Sud, con el solar antes deslindado y parte del solar ocho; al Este, siete metros veintidós centímetros sobre la calle General Prim, y cuatro metros cuarenta y un centímetros a la prolongación de la Avenida Brasil, desde una línea que parte de un mojón municipal, y siete metros treinta y un centímetros al Oeste, con parte del solar seis; el solar número trece se compone de doscientos cuatro metros con treinta y seis decímetros, teniendo diecinueve metros cuarenta y siete centímetros al Norte, con el solar número catorce; veintiún metros cuarenta y dos centímetros al Sud, con el solar antes deslindado; diez metros al Este, sobre la prolongación de la Avenida Brasil, y al Oeste, cuatro metros veintinueve centímetros, con parte del solar seis, y cinco metros, noventa centímetros, con el solar cinco y parte del cuatro; el solar número catorce se compone de ciento ochenta y cinco metros con veinte decímetros, teniendo diecisiete metros cincuenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar quince; diecinueve metros cuarenta y siete centímetros al Sud, con el solar antes deslindado; diez metros al Este, con frente a la prolongación de la Avenida Brasil, y diez metros diecisiete centímetros al Oeste, con el solar cuatro y tres; el solar número quince se compone de ciento sesenta y seis metros veinticinco decímetros, teniendo quince metros sesenta y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar dieciséis; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros al Sud, con el solar antes deslindado; diez metros al Este, con frente a la prolongación de la Avenida Brasil, y diez metros dieciocho centímetros al Oeste, con el solar número tres y dos; el solar número dieciséis se compone de ciento cuarenta y siete metros, treinta decímetros, teniendo trece metros setenta y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar diecisiete; quince metros sesenta y ocho centímetros al Sud, con el solar antes deslindado; diez metros al Este, con frente a la prolongación de la Avenida Brasil, y diez metros diecisiete centímetros al Oeste, con el solar número dos, y el solar número diecisiete se compone de ciento setenta y cinco metros veinticinco decímetros, teniendo diez metros sesenta y ocho centímetros al Norte, con frente a la calle Capitán Videla; trece metros setenta y ocho centímetros al Sud, con el solar antes deslindado, y, por formar esquina, trece metros diecinueve centímetros al Este, con frente a la prolongación de la Avenida Brasil, y quince metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno. Se previene: 1.o Que los solares deslindados han sido tasados como sigue: Los solares señalados con los números 1, 2, 3 y cuatro, a tres pesos cincuenta centésimos el metro; el solar señalado con el número cinco, a cuatro pesos el metro; los solares señalados con los números trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete, a tres pesos el metro; la fracción señalada con el número doce, con las mejoras que contiene, en dos mil cuarenta y tres pesos con dieciocho centésimos; el lote señalado con el número once, con el edificio en construcción, a quince pesos el metro, o sean mil trescientos veinte pesos; el lote señalado con el número diez, con las mejoras que contiene, a quince pesos el metro, o sean mil novecientos setenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos; el lote señalado con el número nueve, con las mejoras que contiene, a quince pesos el metro, o sea tres mil sesenta y tres pesos; el lote señalado con el número ocho, con el edificio que contiene, en nueve mil pesos; el lote señalado con el número siete, con el edificio y demás mejoras que contiene, en quince mil trescientos setenta y seis pesos; el lote señalado con el número seis, con el edificio y demás mejoras que contiene, en once mil ochocientos ochenta y seis pesos; 2.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, sellados e impuestos, serán de cuenta de los compradores, como asimismo una comisión del uno por ciento del rematador; y 4.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1464.

Nov.24-3352-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Casita para empleados u obreros. En el pueblo Victoria, calle Ameghino número 43, esquina Gregorio Camino, a los fondos del Cementerio de La Teja.

El 8 de Diciembre, a las 16 horas, en su ubicación, venderé la propiedad indicada, la que consta de dos piezas, techo a la porteña, corredor techado, excusado, gran aljibe y terreno para jardín.

Dista apenas 400 metros de la Avenida Carlos María Ramírez y del tranvía eléctrico.

Base: 700 pesos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Victoriano Figueredo contra la sucesión de José Arenas o Arena, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Diciembre, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil

y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y dos, consistente en un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, señalado en el plano levantado en Mayo de mil novecientos siete por el agrimensor don M. E. Avilés con el número once de la manzana número veintiuno, tinta negra, veintiuno roja, en el pueblo Victoria, de este Departamento, solar que encierra una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Sarandí, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares numerados del siete al diez; por el Sudeste, con el doce, y por el Sudoeste, con el seis. Dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de setecientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-3293-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angel Fraga Bolón", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos veinticinco centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 199, de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 1, compuesto de 11 metros 25 centímetros de frente al Sud a la calle Durazno, donde sus puertas están designadas con los números 1585 y 1587, por 41 metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 3; por el Oeste, con el número 29; y por el Este, con el número 2, de don Nicolás Menini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como que la comisión legal de remate se pagará por mitad entre los vendedores y el comprador. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Nov.23-3335-v.dic.9.

CARLOS DE TEZANOS
JUDICIAL

De una hermosa fracción de terreno en Villa Colón, calle Pérez Marchena. Formando esquina sobre la calle Niña, compuesta de un área de 1.844 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se hace saber al público que los días 8 y 11, respectivamente, del mes de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación el primero, y en las puertas del Juzgado el segundo, y por el martillero don Carlos de Tezanos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de terreno situada en la Villa de Colón y lugar del Pantanoso, de este Departamento, designada con el número cinco, y compuesta de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, con cuarenta y dos metros noventa centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Pérez Marchena; por cuarenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Nordeste, que, por formar esquina, es también frente al Sudeste sobre la calle Niña; lindando por el Noreste, con otra igual fracción, de don Augusto Horne, y por el Noroeste, con otra, de Malvina Horne; y 2.o Un crédito por dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional argentina, dejados a favor de la expresada causante doña María Horne Lavalle en la testamentaría de don Exequiel C. Real de Azúa, cuyo expediente judicial se tramita en la ciudad de Buenos Aires. Se previene: 1.o Que el bien deslindado en primer término se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el título del bien y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 o|o. Por informes: en mi escritorio, 25 de Mayo 707.

Nov.22-3325-v.dic.7.

EDUARDO PIROTTI ROCCA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ursula Giorello de Porrini y Julio Giorello, venta de propiedad", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eduardo Pirotti Rocca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la manzana número 28 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de 12 metros 26 milímetros de frente al Norte a la calle Reconquista, donde su puerta está designada con el número 624; 32 metros 212 milímetros de fondo al Sud, lindando por este viento y por el Este con don Santiago Portal, y por el Oeste, con don Teodoro Reissig. 2.o A las quince horas y treinta: Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre, donde su puerta está designada con el número 1235; por 27 metros 596 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Carlos Giorello y Luis José Cenaillón; por el Norte, con don Juan Cruz, y por el Sud, con Santiago Portal. 3.o A las dieciséis horas: Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, formada por tres solares, que, por estar contiguos, miden 22 metros 119 milímetros de frente al Norte sobre la calle Recinto, donde su puertas están designadas con los números 516 y 518; por 36 metros 78 milímetros de fondo al Sud hasta el mar, lindando: por el Oeste, con el Templo Inglés, y por el Este con la testamentaría de Juan María Pérez. Se previene: 1.o Que los referidos bienes se venderán con las bases de 12.000 pesos el primero, 6.000 pesos el segundo y 8.000 pesos el tercero; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-3273-v.dic.7.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Martín Chapital contra la sucesión de Ramón Pérez Carballo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del próximo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el Barrio Ituzaingó, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintiuno de la fracción letra C de dicho barrio, compuesto, según título, de una extensión superficial de trescientos treinta metros setenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud a la calle Guadalupe, por donde tiene señalada la puerta de entrada al edificio con el número cincuenta y uno, hoy dos mil ciento sesenta y nueve; por treinta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número once; por el Este, con el veintidós, y por el Oeste, con el veinte. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para más detalles: al rematador, Rincón número 491.

Nov.15-3153-v.dic.2.

S. D. LATORRE YEREGUI

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Amalia Volloño de Scarzella y otros, venta de bienes proindivisos", se hace saber que el día 6 de Diciembre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, respectivamente, se va a proceder, por el martillero don S. D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don C. Enciso el 31 de Agosto de mil novecientos uno, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuareim, por donde el edificio tenía antes señalada la puerta con el número 43, hoy 2142; por 14 metros 39 centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte del solar número 3, de don Marcelino Cazola; por el Norte, con el solar número 2, y por el Sud, con don José Torres; encerrando un área de 154 metros 50 decímetros. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 10221, en la suma de $ 2.600.00; 2.o Un solar de terreno, señalado con el número 1 de la fracción D de la nueva sección del Barrio Rivadavia, con una superficie de 363 metros 12 decímetros cuadrados, lindando así: 11 metros de frente al Sudeste a la calle General Alvear; 28 metros 29 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 14 de la fracción B; 28 metros 3 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 2 de la fracción D. y 14 metros 87 centímetros al Noroeste. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 25928, en la suma de 400 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a los respectivos aforos que cada una de las propiedades tiene asignada a los efectos del pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el comprador de la finca deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía, y el veinte por ciento el comprador del solar; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos de la propiedad en el Banco Hipotecario. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 19 horas.

Nov.21-3284-v.dic.6.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Dentone", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número treinta y tres, y señalados con los números veintisiete y veintiocho en el plano respectivo, compuestos, el solar número veintisiete, de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Número Trece, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 28 y 19: por el Oeste, con el veintiséis y por el Sud, con el trece: y el número veintiocho consta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la citada calle Número Trece, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Este, con los solares números quince y dieciocho; por el Oeste, con el solar veintisiete, y por el Sud, con el diecinueve. Se previen: 1.o Que los bienes deslindados se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el título de Propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo. — Montevideo, No-

viembre de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-3261-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

En el Cerro. — Judicial. — Al mejor postor.

La propiedad para renta, calle Inglaterra número 231, se compone de almacén para negocio al frente y 6 piezas con entrada independiente, patio abierto, aljibe. Puede producir fácilmente 50 pesos.

El domingo 3 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente seguido por el Banco de Crédito contra don José Caje, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus frutos, edificio y demás mejoras que le correspondan, que es parte del inmueble empadronado con el número 25531, ubicado en la manzana ciento quince de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Andrés J. Rius en Noviembre de 1915, y se compone de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Inglaterra, distante treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Chile; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Este con el solar número dos, de Demetrio Jorge Mitripulos, y con los fondos del solar número seis; al Sud, con el solar número siete, de Gregorio Berresonsky, y al Oeste, confina con la sucesión de Tomás Díaz y Castro. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Nov.17-3186-v.dic.2.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente. Al mejor postor. Frente a la Bolsa de Comercio.

El lunes 18 de Diciembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José A. Lapido contra Eduardo Cumplido, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, con su casa de material, compuesta de diez habitaciones, seis galpones de material, con techo de zinc, dos bañaderos para ganado mayor y menor, un molino de agua, con bebederos, instalaciones de luz eléctrica, gas acetileno y aguas corrientes en el edificio principal, mangueras, corrales, quinta, arboledas, plantaciones, cercos y demás accesorios y mejoras que contienen, situadas en las costas del arroyo de Vera, décima sección judicial del Departamento de Soriano, de esta República, compuestas, según títulos, una de ellas de una superficie de mil ochocientas setenta y ocho hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, el citado arroyo Vera; por el Sud, don Alfredo A. Silveira y don Isidro Revert, y por el Oeste, la cañada de Barreto, que la divide de la fracción que en seguida se describe y con la cañada de San Ignacio, cuyo campo forma parte de la estancia denominada "El Progreso"; y la otra fracción, que forma parte de la estancia llamada "El Porvenir", encierra un área de setecientas dieciséis hectáreas, cuatro mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de doña Matilde Chopitea de Mayol; por el Sud, con el zanjón divisorio con los nombrados señores Silveira y Revert; por el Este, con la referida cañada de Barreto, que la separa de la fracción antes descripta, y por el Oeste, en una línea recta, con don Raúl Cumplido. Ambas fracciones de campo forman un área total de dos mil quinientas noventa y cinco hectáreas, tres mil seiscientos once metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los de certificados de los Registros e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros informes: al rematador, calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Nov.16-3157-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

Cuatro fracciones de campo en Cerro Largo y varios derechos a cobrar.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 7 de Diciembre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, calle Zabala número 1539, los rematadores señores Gomensoro y Castells, procederán a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en el Sauce de la cañada de Santos, tercera sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de treinta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros y seis decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta, con doña Cirila Suárez; al Este y Oeste, dos rectas, con doña Ana Nicasia Suárez, y al Sur, una línea quebrada, con campos de doña Deolinda Techera de Mello y sucesión Porto; 2.o Otra fracción de campo en el Paso de las Piedras del río Yaguarón, tercera sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veinte hectáreas, seis mil seiscientas seis centiáreas, sesenta y ocho decímetros, que lindan: por el Nordeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, con Antonio Constantini; por el Nordoeste, una pequeña recta, con doña Olimpia Ramos de Carvalho; por el Este, con el camino al Paso o Picada de Maya, y por el Sur y Sudeste, con don Manuel Ramos; 3.o Otra fracción de campo en el mismo punto que la inmediata anterior, compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: por el Nordeste, en una línea recta de seiscientos metros, con don Juan Lugo; por el Sudoeste, en una extensión de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros, con don Olimpio Ramos; por el Sudeste, en una extensión igual a la anterior, con don Manuel Ramos, y por el Sudoeste, en una extensión de seiscientos metros con don Atalides Ramos; 4.o Otra fracción de campo sita en dicho punto, Paso de las Piedras, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y ocho centiáreas, que lindan: por el Noreste, con don Manuel Pintos; por el Sudoeste, con la sucesión de don Manuel Pereira; por el Nordoeste, con don Olimpio Ramos, y por el Sudeste, con don Manuel Ramos de Carvalho; 5.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a don Diego P. Rodríguez en los bienes de sus señores padres y abuelos, Diego Rodríguez, Gregoria Ramos, Manuel Ramos y Cipriano Rivero; 6.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a don Antonio Córdoba en los bienes de su señor abuelo Manuel Ramos sobre un área de campo ubicada en la cañada de Santos, ya indicada, compuesta de sesenta y seis hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas y noventa decímetros, que lindan: por el Norte, con doña Manuela Ramos; por el Este, con don Francisco Ramos y sucesión de Gregorio Ramos de Rodríguez; por el Sur, con Ricardo Ramos, y por el Oeste, con el nombrado señor Córdoba, camino vecinal por medio; 7.o Todos los derechos y acciones que tenía don Juan Nepomuceno García en el campo dejado por don Juan Vicente Zamora en la costa del arroyo Sauce, tercera sección del Departamento de Cerro Largo; 8.o Todos los derechos y acciones que correspondían a don Miguel Alonso en los bienes de sus señores padres Dumicio Alonso y Adelaida Porciúncula, ubicados en dicha sección de Cerro Largo, y especialmente en la fracción de campo que se halla en ese punto, y que linda: por el Norte y Este, con don Eleuterio Vaz; por el Sur, camino Vecinal, y por el Oeste, con las sucesiones aludidas; 9.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Leandro y Casimiro de Estevan por fallecimiento de su señor padre José María de Estevan; y 10. Todos los demás derechos que por cualquier concepto pudieran corresponderle al señor Constantini en los bienes dejados a su fallecimiento por el señor Juan Vicente Zamora. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los autos ejecutivos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados, por el término de ley; C) Que los derechos señalados con los números noveno y décimo en la escritura de hipoteca y en estos edictos, sin haber, respecto de ellos, en estos autos, ni suministrarse a quienes los compren más antecedentes que los que constan en dicha escritura. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Anonio Constantini, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.8-2964-v.dic.7.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De dos convenientes fracciones de campo en el Paso de las Piedras, en el río Yaguarón, del Departamento de Cerro Largo, tercera sección.

Buena oportunidad. El día lunes 18 de Diciembre de 1922, a las 10 horas y 30, en las puertas del Juzgado Nacional de Hacienda, venderé las mencionadas fracciones de campo con la bajísima base que a continuación se expresa, y con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortes, dictado en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Constantini, cobro de pesos", se hace saber al público que el 18 de Diciembre de 1922, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de un área de 25 H. 82.58, situada en el paso de Las Piedras del río Yaguarón, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que limita: por el Norte, una línea recta, con campo del señor Manuel Ramos de Carbalho; por el Noreste, otra recta, con don José Curto; por el Sudoeste, el camino vecinal a la Picada de Maya, y por el Sudeste, con el arroyito Cachoeira, dividiendo campo de don Floro Noble; 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, compuesta de un área de 14 H. 75.76, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en el lugar denominado Paso de Las Piedras del río Yaguaron, lindando: por el Nordeste, por donde mide 600 metros, con don Isidro Ramos; por el Sudoeste, en igual extensión, con don Floro Noble; por el Nordoeste, una línea recta de 245 metros y 96 centímetros, que la separa de campo perteneciente a Olimpio Ramos; y por el Sureste, otra línea de igual extensión, dividiéndola con campos de Manuel Ramos de Carbalho. Se previene: 1.o Que dichas fracciones han sido tasadas a razón de $ 25.00 la hectárea, lo que da un total de pesos 1.014.58.50; 2.o No se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Armando Raggio, Actuario.

Por cualquier dato: al Juzgado Nacional de Hacienda, calle Buenos Aires número 534, o al rematador: Miguelete 1886.

Nov.7-2937-v.dic.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Horacio D. Vigil, dictada en el juicio seguido por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 8885, situado entre las calles Ejido, Rampla Sud América, Domingo Petrarca y Río de la Plata, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día diez del próximo mes de Diciembre, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Arturo Molins, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario Especial que suscribe, a la venta en remate almoneda de un terreno situado entre las calles antes nombradas, y que se deslinda así: 25 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Domingo Petrarca; 60 metros 37 centímetros en el costado Norte, lindando con Victorio Carballo, Manuel Barreiro, Francisco Torres, Carlos C. Godino, Joaquín Gómez, José González, Miguel Pasilio, Mariano Berasain y Francisco Sexto Larramendi. En el extremo Este de dicho límite forma un ángulo entrante, es decir, en dirección al Sur, de 25 metros 35 centímetros, y de este último punto una línea en dirección Oeste-Este de 29 metros 65 centímetros, que termina en la calle Ejido, lindando en estas dos últimas líneas con Manuel Couto, 2 metros 55 centímetros de frente al Este a la calle Ejido, y 59 metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Rampla Sud América, y linda por el Sudoeste con el río de la Plata. Encierra una superficie de 2.839 metros 60 decímetros, que han sido tasados a un peso ochenta centésimos ($ 1.80) el metro cuadrado, haciendo un total de cinco mil ciento once pesos con veintiocho centésimos ($ 5.111.28). Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, debiendo también el mejor postor

oblar, en el acto del remate, el diez por ciento del precio, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — José d'Alessandro Saullo.

Nov.22-3282-v.dic.9.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos de quiebra seguidos a la firma "Sopeña y Cía.", se hace saber que el martillero don Ramón Callorda y Díaz, el día 20 de Diciembre entrante, procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los bienes siguientes, sitos y existentes en esta villa: 1.o Un solar de terreno y las mejoras que contenga, en la manzana letra F, de una superficie de 1.250 metros, lindante: al Oeste, calle Pescadores por medio, a la vía férrea; al Este, con Agustín Miranda; al Norte, con Cecilia Miranda, y al Sur, con Lázaro Tayaque, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00; 2.o Un solar de terreno y las mejoras que contenga, ubicado en la manzana 34, de 25 metros de frente por 35 de fondo, o sean 975 metros cuadrados, lindante: al Este, con calle Pescadores; al Norte, con Miguel Reboledo; al Sur, con calle Independencia, y al Este, con el solar letra B, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.000.00; 3.o Una finca y terreno, compuesto de 1.093 metros 35 decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, calle Independencia; al Sur, con Antonio Balsanguini; al Este, con la Iglesia, y al Oeste, con la Avenida José Batlle y Ordóñez, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 8.000.00; 4.o Un crédito de $ 5.000.00, garantido sobre hipoteca sobre unos terrenos sitos en Nuevo París, Departamento de Montevideo; 5.o Los créditos comunes que aún quedan por cobrar a clientes deudores de la casa comercial de la firma concursada. A los interesados se previene: A) Que los inmuebles se venderán sobre la base de las dos terceras partes en que están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria; B) Que el crédito hipotecario se venderá sobre la base de su importe; C) Que los créditos comunes, muebles, mercaderías y demás bienes se venderán al mejor postor; D) Que los títulos y escrituras se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de las personas interesadas, donde podrán ser examinados; y E) Que todo comprador oblará el diez por ciento del importe de la oferta aceptada en manos del Juez de Paz que suscribe. — San Ramón, Noviembre 11 de 1922. —J. Sáez. — Es copia fiel del original, al que me remito. — J. Sáez, Juez de Paz.

Nov.25-3394-v.dic.15.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por resolución de este Juzgado, dictada en autos "Ulysse Bonnafón con González y Compañía, desalojo y cobro de arrendamientos", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, y en el local de su ubicación, el suscripto, Juez de Paz, venderá, al mejor postor, y al contado, todas las existencias e instalaciones embargadas del "Cine Oro", establecido en la Avenida General Artigas, de esta ciudad, propiedad de los señores González y Cía., cuyo detalle obra a fojas 8 del expediente que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Pando, Noviembre 27 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.30-3496-v.dic.11.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente de quiebra de Ubal y Pombal, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a la hora 10, y en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, el martillero don Armando Tubino, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de seiscientos pesos, el siguiente bien: Un terreno solar, situado en esta ciudad, manzana número veinte, compuesto de veinticinco metros de frente al Este sobre la calle Santa Lucía, y de manera que comprenda, incluso las poblaciones que contiene el mismo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión de José S. Moratorio; al Norte, con don Arturo Ruy, y al Sud, con la calle 8 de Octubre. El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra, en garantía de la misma. Igualmente, el mismo día, a la hora 11, en el mismo Juzgado, y con la asistencia de los funcionarios nombrados, el expresado martillero procederá a la venta, al mejor postor, y dinero de contado, de todos los créditos a favor del concurso Ubal y Pombal, y cuya relación detallada luce en el expediente de quiebra, el que se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 22 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3494-v.dic.15.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, dictada en autos "Testamentaría de Cristina Zeballos de Jaureguizar, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de su tasación, o sea el de ciento cincuenta pesos por cada hectárea, de cuatro fracciones de campo, señaladas con los números I, II, III y IV, que se expresan en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don José L. Cavallo, ubicadas en Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, y que son las siguientes: A) Fracción número uno: Se compone de cuarenta hectáreas, ciento trece centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, don Lucio Fernández; al Sur, don Gumersindo Zeballos; al Este, la fracción dos, y al Oeste, la sucesión Aparain. La fracción número II se compone de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con don Lucio Fernández; al Sur, con la testamentaría Cristina Zeballos de Jaureguizar; al Este, con la fracción númetro tres, y al Oeste, con la fracción número uno. La fracción número III se compone de treinta y tres hectáreas, siete mil setecientos sesenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con don Lucio Fernández; al Sud, con la testamentaría Cristina Zeballos de Jaureguizar; al Este, con la fracción número cuatro, y al Oeste, con la fracción número dos. La fracción número IV se compone de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, don Juan Ferreira; al Sur y al Este, con la sucesión de Cristina Zeballos de Jaureguizar, y al Oeste, con la fracción número tres. Las cuatro fracciones de campo relacionadas forman parte de la extensión mayor de campo que le fué adjudicada a la causante doña Cristina Zeballos de Jaureguizar en la partición de los bienes de su finada madre doña Cristina Zeballos de Zeballos, según así resulta de la hijuela respectiva, expedida por el escribano don Arturo Barriere. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de su tasación ya indicada anteriormente; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de un mes. — Minas, Octubre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.3-2820-v.dic.12.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo con Daniel Speranza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo, a las nueve horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situado al Nordoeste de esta ciudad, señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don José A. Ramos en Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y tres metros cuarenta decímetros, lindando: por el Sudeste, con la calle Maldonado; por el Sudoeste, con la de Polanco, formando esquina con aquélla; por el Nordeste, con Cirilo Guldenzoph y Juana Silveira, y por el Nordoeste, con Gerónimo Beracochea; cuyo solar de terreno lo hubo por compra a don Cayetano Anastasía en escritura que autorizó el escribano don Pedro José Saralegui en veintiuno de Enero de mil novecientos catorce; Segundo: Otra fracción de terreno situada en Campanero, primera sección de este Departamento, compuesta de dos hectáreas, lindante: al Norte, Margarita G. de País; al Este, José M. Echevarría; al Oeste, Angel Sánchez, y al Sud, camino departamental que conduce a Rocha; cuya fracción la hubo por compra a José María Echevarría, en escritura que autorizó el escribano don Luis Ruy en tres de Septiembre de mil novecientos diez; Tercero: Otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de una hectárea, y media, lindante: al Norte, Margarita G. de País; al Sud, camino departamental que va a Rocha; al Este, don Luciano Echevarría, y al Oeste, el compareciente; cuya fracción la adquirió por compra a Luciano Echevarría en escritura que autorizó el escribano don Arturo Barriere con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece; Cuarto: Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, formando esquina a las calles Polanco y Florida, lindando por los otros dos costados con Pablo Malaspina y José Prado, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros noventa y nueve decímetros, cuyo terreno lo hubo por compra a don José Prado, en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Evangelista Pérez en quince de Mayo de mil novecientos seis; y Quinto: Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Zeballos, a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, lindante: por un costado, con don Ramón Bentos, y por los otros tres, con don Baldirio Zeballos (hoy sucesión), cuyo terreno lo hubo por compra a don Indalecio García en escritura que autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna en tres de Abril de mil novecientos trece. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3291-v.dic.9.

LUIS PLANEL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Concejo de Administración Departamental contra Manuela Islas Santana de Peralta, cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, manzana número 88, y compuesto, según plano practicado por el agrimensor Rafael Thevenet, en Noviembre de mil novecientos diecisiete, de una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros setenta y cinco centímetros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con doña Dominga G. de Zalacain; al Sur, en igual extensión, de frente a la calle Uruguay; por el Este, en veintiún metros setenta centímetros con la sucesión de don Angel Peralta, y por el Oeste, en igual extensión con la calle Cerrito, a la que, por ser esquina, también da frente. Este bien ha sido tasado en la suma de novecientos ocho pesos con setenta y un centésimos. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Códgo de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados.— Paysandú, Noviembre 22 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Nov.25-3408-v.dic.11.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOZADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente titulado "Menotti De Marino, curador de su madre incapaz Malvina Graña de De Marino, autorización judicial para enajenar", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble de pertenencia de la nombrada incapaz: Un terreno solar, de posición esquinero, con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, manzana número 107, con una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos, con la calle Río Branco; por otro, con solar de don Miguel Machado, y por el fondo, con solar de Luis Fierro. Tasado en la suma de tres mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere a la tasación referida, y que

el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Los títulos se encuentran agregados al expediente. — Rocha, Noviembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.27-3427-v.dic.12.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por partición de herencia. La casa calle Rivera número 659. Tasación: $ 2.200.00. Base de venta: $ 1.466.66.

El 4 de Diciembre, a las 10 horas. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazu, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano Actuario, procederá a vender en remate público la siguiente propiedad: una fracción de terreno con lo en él edificado, situada en la manzana número 29 de esta ciudad, empadronada con el número 580, compuesta de una superficie de seiscientos diecinueve metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Santiago Altamirano y Manuel Silveira; Sur, calle General Rivera; Este y Oeste, Joaquín Máscaro. Se hace constar que la referida propiedad esta tasada en dos mil doscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria, y que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos están en la Oficina Actuaria; que este remate fué ordenado en los autos sucesorios de Andrés Canosa y Teresa Soto de Canosa. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 17 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Más informes: con el martillero. Teléfono número 459.
Nov.22-3315-v.dic.4.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelio Leal, se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda un solar de terreno ubicado en el paraje denominado Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, y demás mejoras que contiene, las que a continuación se detallan: 1.o El solar de terreno se compone de una superficie de 1.686 metros y 11.625 milímetros cuadrados, o sean 35 metros y 685 milímetros de frente por un fondo de 47 metros y 25 centímetros, lindando: por el Sur, calle pública; al Norte, terreno baldío de la misma manzana; al Este, calle por medio, con la manzana 35, y al Oeste, terreno de Juvenal Alvez, cuyo terreno ha sido avaluado a razón de 35 centésimos el metro; 2.o Los edificios construídos en el mismo terreno, constan de 82 metros cuadrados, edificados de material, techos de zinc, tejuela, tirantería de pino tea, pisos, unos de baldosas y otros de madera, aberturas pino, habiendo sido avaluado a razón de 40 pesos el metro cuadrado; y 3.o Otras mejoras, como ser pozo, alambrados, cercos, etc., que en conjunto han sido avaluadas en la suma de 320 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Minelli, González y Compañía contra Asunción Gutiérrez, por cobro de pesos". — Salto, Noviembre 22 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.25-3404-v.dic.11.

FRANCISCO COSTA
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 933. —Banco Popular del Uruguay contra Germán Mela, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Diciembre entrante, a las 9 horas y 30 minutes, el señor rematador don Francisco Costa, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número mil trescientos ochenta y siete, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes (hoy Colón), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con doña Gregoria Romero, hoy el doctor Carlos D. Gastelumendi; por el Sud, con doña Feliciana Romero, hoy don Juan Nin, y por el Este, con doña María Capdevilla, hoy don José María Lasarte. Que el mismo día, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el mismo rematador, asistido del señor Alguacil y Actuario del mismo, va a vender, al mejor postor, el establecimiento denominado "Granja Unión", situado en el ejido de chacras, de las de esta ciudad, con terreno empadronado con el número tres mil ciento noventa y siete, que, según mensura practicada por el agrimensor don León Castro, y plano de dieciséis de Agosto de mil novecientos uno, tiene un área superficial de ochenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos noventa y dos metros veinte decímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Luis Muela, don Cecilio Valiente y don Telmo Aguiar; por el Sud, calle por medio, con don Felipe Esquivel, don Fermín Pereyra y sucesores de don F. Muñoz; al Este, calle por medio, con el doctor Carlos A. Fein y coronel don Juan José Fernández, y al Oeste, cañada Boticario. Se previene: Primero: Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus respectivas ofertas, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los respectivos compradores; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes correspondientes a las propiedades hipotecadas están en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Nov.18-3221-v.dic.2.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE DE MERCADERIAS

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, recaída en los autos "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", a solicitud del síndico, don José María Suárez, se procederá, el día dieciocho del mes entrante, a las trece horas, a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Aramendi, presidiendo el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de todas las mercaderías que se encuentran detalladas en el inventario que luce de fojas sesenta y seis a setenta y dos de dichos autos, y que se encuentran depositadas en la casa que ocupa dicha firma comercial, en donde se procederá al remate, calle Manuel Meléndez, (casa de Faustino Belino). Se previene: Primero: Que las ventas serán hechas por lotes, y se efectuarán al mejor postor; Segundo: Que el importe de las mismas deberá ser abonado al retirar éstas; Tercero: Que las ventas se harán por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que tienen. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.23-3345-v.dic.2.

COMERCIALES

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Roque Foti el comercio que en el ramo de camisería y fábrica de camisas tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Soriano número 915, bajo mi firma, y la denominación de "El Apolo". Se hace esta publicación de acuerdo con la ley para los que tengan créditos a cobrar, los que se servirán presentar dentro del plazo para hacerlos efectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Roque Foti. — Viuda de José Rodríguez. — Soriano número 915.
Dic.1.o-3510-v.dic.21.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Tulio R. Moltedo he prometido vender a don José María Gili Pons la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1527, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días en la escribanía, calle Batoví número 2154. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — José Yocco.
Dic.1.o-3376-v.dic.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Lamboglia e Hijo el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Miguelete número 155. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — José Pinola.
Dic.1.o-3503-v.dic.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto dejamos sin efecto la promesa de venta de la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Constituyente número 1888. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — José Moroñes. — Alfredo Delgado.
Dic.1.o-3326-v.dic.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don José Picos el negocio de fonda y anexos que teníamos establecido en la Avenida Agraciada números 225 y 227, Cuchilla de Juan Fernández, del que se hace cargo el comprador desde mañana, pudiendo pasar los acreedores a dicho domicilio a cobrar sus acreencias, haciéndose esta publicación a los efectos y en cumplimiento de las prescripciones legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Juan Lassalle. — Luis Lassalle.
Dic.1.o-3516-v.dic.21.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender a don Diosdaro Buschiasso las existencias de la casa de negocio de nuestra propiedad, sita en las Piedras de los Indios, jurisdicción de la ciudad de Colonia, lo hacemos público a los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse dentro del término de treinta días los que se consideren acreedores nuestros. — Piedras de los Indios, Noviembre 28 de 1922. — Por la sucesión de Andrés Ratto: Ana H. de Ratto.
Dic.1.o-3513-v.dic.31.

Al comercio y al público

Don Alejandro Baranda ha prometido vender los armazones y conjunto de instalaciones de su casa de comercio, calle Colonia números 801 y 803, a favor de los señores Minetti Hermanos. Y a los efectos de lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Alejandro Baranda.
Nov.30-3493-v.dic.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Cumbrao las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Agraciada número 238, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Grenno Hnos.
Nov.30-3481-v.dic.20.

Café vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rogelio Giordano la casa de café y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Venancio Benavides número 39. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Cirilo Bentos.
Nov.30-3484-v.dic.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Larrañaga número 256, que giraba bajo la firma de Rivas y García, y de común y amigable acuerdo se hacen cargo del activo y pasivo los señores Casimiro García y Melchor Busto. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1922. — Gumersindo Rivas. — Casimiro García. — Melchor Busto.
Nov.28-3463-v.dic.19.

Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi en veinticinco de Noviembre corriente, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la so-

ciedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de Molinari y Compañía. Y a los efectos previstos por la ley hacemos esta publicación. —Pando, Noviembre 27 de 1922. — Máximo de Saldamando y Olmos. — José Molinari Taddei.

Nov.28-3463-v.dic.19.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José García Castro nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Pensión España", situada en la calle Cerro Largo números 962 y 964. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Manuel Moure Domínguez. —Manuel Moure.

Nov.27-3442-v.dic.18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Moure Domínguez y Manuel Moure mi casa de comercio, denominada "Provisión Roudeau", situada en la Avenida General Roudeau número 1530. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — José García Castro.

Nov.27-3441-v.dic.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Atilio Rómulo Alvarez el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Este", que tengo establecido en esta ciudad, calle Magallanes número 1250, esquina Constituyente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al expresado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — José M. Baccino.

Nov.27-3439-v.dic.18.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Castro y Jesús D. Suárez el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 708, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Luis Bozzolasco (hijo).

Nov.27-3443-v.dic.18.

Al comercio y al público

En conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que van a ser transferidos a la Sociedad Anónima "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plottier y Compañía, el activo y el pasivo de la sociedad colectiva comanditaria que bajo la firma de Hufnagel, Plottier y Compañía giraba en esta República, todo de acuerdo con lo resuelto al constituirse dicha Sociedad Anónima, uno de cuyos objetos fué adquirir el activo y pasivo de la sociedad Hufnagel, Plottier y Compañía, y continuar las operaciones de ésta. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — Hufnagel, Plottier y Compañía, Sarandí 444.

Nov.27-3440-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de hierros y ferretería en general, bajo la firma de Oribe Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Atanasio Oribe. Se hace esta publicación para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Rocha, Noviembre 20 de 1922. — Manuel Oribe. — Atanasio Oribe.

Nov.25-3397-v.dic.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender los negocios que en los ramos de carnicería tengo establecidos en esta ciudad, uno en el camino al Cerro, hoy Avenida Carlos María Ramírez número 241 a, y el otro en la calle Manuel Herrera y Obes número 243, esquina Berinduague (pueblo Victoria). Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a los expresados domicilios con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 20 de 1922. — Enrique Tormaggia.

Nov.25-3383-v.dic.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don José Luis Antuña (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, y que giraba bajo la razón social de Alimundi y Garibaldi, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Serafín Alimundi (hijo). — Dolores Noviembre 9 de 1922. — Sefarín Alimundi (hijo). — Manuel Garibaldi.

Nov.25-3400-v.dic.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que la sucesión de don Pedro Pera, con intervención del contador don Antonio C. Cozzolino, prometió vender su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la Avenida Agraciada número 2549, esquina General Aguilar, a los señores Víctor y Estanislao Blasco. El que tuviese algo que reclamar deberá concurrir a dicho negocio en el término de ley. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — María Josefina Pera Pizzorno. —María Pizzorno de Pera. — Víctor y Estanislao Blasco.

Nov.24-3374-v.dic.15.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Secundino Domínguez el almacén de comestibles situado en la calle Independencia número 1780, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Justino Silveira.

Nov.23-3341-v.dic.14.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores José Pérez y Hermanos el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi número 386, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Caballero Hermanos.

Nov.23-3343-v.dic.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto amistosamente la sociedad que con la firma Furino y de la Iglesia teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Galicia número 1497, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Pascual Furino, y quedando desligado completamente José de la Iglesia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Pascual Furino. — José de la Iglesia.

Nov.23-3336-v.dic.14.

Al público y al comercio

José O. Maristán hace presente al público, a los efectos que haya lugar por derecho, que por escritura otorgada con fecha 14 de Julio del corriente año por ante el escribano señor Joaquín Brandao Sosa, adquirió los derechos a la tercera parte de los bienes que por gestiones judiciales y extrajudiciales realizadas por el suscripto volvieron al dominio de doña Rufina Zapata de Cejas y sus hijos Francisco, Eustaquia y Silvina Cejas. Con esta publicación quedan prevenidos los posibles adquirentes de esos bienes, de que éstos no pueden ser cedidos en su totalidad. — Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — José O. Maristán.

Nov.22-3316-v.dic.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Benito García la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Severino Martínez.

Nov.22-3292-v.dic.13.

Disolución social y venta

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver, de común acuerdo, el negocio en el ramo de panadería denominada "La Espiga de Oro", establecida en la calle Pérez Castellanos número 1313, en esta ciudad, y vender el socio Manuel Fernández Villamil toda su parte al otro socio, José Casal. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Manuel Fernández Villamil.— José Casal.

Nov.22-3306-v.dic.12.

Disolución parcial de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que el día 10 de Noviembre, ante el escribano don Atilio D'Angelo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la denominación de F. y N. Avellanal y Harán, quedando con el activo y pasivo los socios señores Nazarco Avellanal y Juan Pedro Harán. A los efectos mencionados se hace la presente publicación.— Salto, Noviembre 14 de 1922. — Felipe Avellanal. — Nazarco Avellanal. — Juan Pedro Harán.

Nov.16-3181-v.dic.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Blas Nappi, mi casa de comercio en el ramo de cantina y restaurant situada en la calle José Ladislao Terra número 2350, de esta ciudad. A los efectos legales hago las presentes publicaciones para que los que tengan cuentas con el referido negocio las presenten dentro del término del emplazamiento en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Guerino Valizia.

Nov.20-3242-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura que pasó ante el escribano don Francisco B. Llugain el diez del corriente, se ha disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Castañeda y Politeo, haciéndose cargo el ex socio Politeo del pasivo que resulta del balance realizado el tres de Mayo último, y el ex socio Castañeda de toda otra deuda que existiese fuera de las expresadas en aquel balance. — Rosario, Noviembre 11 de 1922. — Andrés Castañeda. — Por poder de Antonio Politeo: Isidoro Pablo Galván.

Nov.22-3320-v.dic.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Emilio Gambín y Blanc hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la fabricación de específicos para ganado mayor y menor denominada "Compañía Nacional de Específicos Infalible", con asiento en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores de la extinguida firma comparezcan dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos en la calle Cerrito número 521. — Carrau, Chiappe y Cía.

Nov.21-3276-v.dic.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Alfredo Giménez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1750, esquina Guaviyú. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Miguel Becco.

Nov.20-3259-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Santiago Lungo y Faustino Staricco, en el ramo de herrería, situada en esta ciudad, calle Agraciada número 120 (Paso del Molino). — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. —Faustino Staricco. — Santiago Lungo.

Nov.22-3312-v.dic.13.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena.
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.ª
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos B.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1922.

Andrés C. Sardá.

2906-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 16....	Sopas....................	V. y M.	31 Diciembre 1922
Rural número 17....	Mataperros................	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Rivera		
Rural número 44....	Mataperros................	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Minas		
Rural número 35....	Vejigas....................	V. y M.	31 Diciembre 1922

Venta de carnicería

Por el presente hago público que mediante compromiso firmado hoy en la escribanía de don Juan R. Domínguez he prometido vender a don Eusebio Becerra el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Victoria número 2155, esquina Arroyo Negro, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar, las deudas y demás obligaciones correspondientes hasta el día 13 inclusive del corriente mes. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Pedro Berrutti.

Nov.14-3121-v.dic.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, ferretería, etc. teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Aguilera y Cía., pasando el activo y pasivo a cargo del socio César Ramagli. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1922. —J. C. Aguilera. — C. Ramagli.

Nov.10-3028-v.dic.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gualberto Vicente Viglieta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Presidente Batlle sin número. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Vicente Fernández.

Nov.14-3125-v.dic.5.

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril C. del Uruguay

VENTA DE TERRENO

A los efectos del artículo 27 del decreto reglamentario fecha 3 de Septiembre de 1884, se avisa a los interesados que esta Compañía ha resuelto vender un sobrante de terreno sito en el kilómetro 305-500 de la línea Melo, adquirido de la sucesión Coello o Caetano por escritura fecha Marzo 20 de 1908. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922.

Nov.6-2923-v.dic.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Squizano y Ferrari, propietaria del almacén y despacho de bebidas establecido en el Camino Mendoza, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio Luis Squizano. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Luis Squizano. — Zenón Ferrari.

Nov.27-3422-v.dic.18.

Negocio vendido

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón he prometido vender a los señores Machado, Colomer y Cía. el negocio sito en esta ciudad, calle Sarandí número 511, denominado antes "Despensa Sarandí", y hoy "Sucursal número 2. — Bazar Lusitano". Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicho domicilio en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Roberto B. Gluria.

Nov.22-3308-v.dic.13.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago, Canto he contratado vender a favor de los señores Domingo Piocardo y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Baldomero Acevedo.

Nov.13-3097-v.dic.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido a Juan Ramón Romero mi negocio de almacén de comestibles situado en la calle Lavalleja esquina Olimar, de esta ciudad, exceptuándose de la operación que tuvo lugar el seis del corriente, los créditos activos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que deben presentarse al local indicado dentro de treinta días. — San José, Noviembre 8 de 1922. — Juan Ramón Romero. — José P. Franco.

Nov.13-3083-v.dic.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta por ante el escribano Fernando I. Díaz, a don Pedro Cassou el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "Panadería Francesa", tengo situado en la casa número 1277 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentar sus créditos, a fin de serles satisfechos, el 16 de Diciembre, a las 17 horas, día y hora en que será otorgada la escritura definitiva de venta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Simón Casalongue.

Nov.18-3215-v.dic.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha se ha prometido vender al señor Oscar Alberto Guerrero la mensajería "Defensa", sita en la calle Defensa número 1398, de propiedad del señor Gonzalo Gómez, a los efectos determinados en la ley. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Gonzalo Gómez. — Oscar Alberto Guerrero.

Nov.21-3268-v.dic.12.

Al comercio y al público

Participamos que la sucesión de Lorenzo Cocino ha prometido vender a Claudino de Armas el establecimiento comercial que la primera tiene en esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten al establecimiento con los justificativos de sus créditos a deducir sus acciones. — Pando, Noviembre 15 de 1922. — Por la sucesión Cocino: Amelia Martínez de Cocino. — Claudino de Armas.

Nov.17-3205-v.dic.7.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi el 9 de Noviembre corriente disolvimos la sociedad que habíamos constituído en esta ciudad bajo la razón de Zinola y Facelli, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Gregorio Facelli Berrutti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pando, Noviembre 15 de 1922. — Héctor Zinola. — Gregorio Facelli Berrutti.

Nov.17-3100-v.dic.7.

Negocio vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Emilio A. Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Cerro Largo número 1130, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — José Cotelo.

Nov.20-3238-v.dic.11.

Al comercio y al público

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la panadería denominada "Las Palmas", situada en la calle Arapey número 925, de esta ciudad, ha quedado a cargo y pertenencia de los suscriptos, Domingo G. y Juan Rodríguez, pues sus otros copropietarios, nuestros hermanos Osvaldo, Clotilde, José, Ramón, Balbina y Miguel Rodríguez, nos han vendido sus partes en dicho establecimiento, según y conforme a estipulaciones de común acuerdo. — San José, Noviembre 14 de 1922. — Juan Rodríguez. — Domingo G. Rodríguez.

Nov.17-3189-v.dic.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Juan Fernández y Hno. el almacén de comstibles y bebidas al por menor sito en la calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Manuel Pico.

Nov.17-3207-v.dic.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don Faustino García la casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas denominado "2.o Almacén de la Villa de Carballo", situado en la calle Comercio número 153 a. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Manuel Redo Suárez.

Nov.16-3179-v.dic.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor José Maiorano la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Juncal número 1327. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, contados desde hoy, para su cobro; pasado ese plazo, sin haberse hecho, no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. —Antonio Messano. — José Maiorano.

Nov.16-3159-v.dic.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a los señores Carlos Eastman y Dante de Gerónimo la casa de comercio que en el ramo de garage y venta de repuestos y accesorios gira en esta plaza en la calle Maldonado número 1318. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14, de 1922. — Giacummo Hnos.

Nov.16-3182-v.dic.6.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a los señores Gregorio Avallone y José Micheli el taller de "Hojalatería y Bombería del Correo", que tengo en esta ciudad, calle Buenos Aires esquina Misiones, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Cayetano Di Landro.

Nov.13-3092-v.dic.4.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don José M.a Pan mi establecimiento de carnicería instalado en la calle Arenal Grande número 2248. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los acreedores de dicho comercio para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Francisco Albarracín.

Nov.16-3183-v.dic.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cipriano Tejera el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Miguelete número 1842. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Guarnieri Giuseppe.

Nov.14-3127-v.dic.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Aurelio Barizo y Miguelina Presta de Spósto mi casa de comercio "Restaurant Torinés", situado en la calle Pérez Castellanos número 1574. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Mario Monzeglio.

Nov.16-3161-v.dic.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Crovetto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 2150, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. —Serafín Rama y Cía.

Nov.16-3071-v.dic.6.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Millé el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 2301, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. —Manuel González.

Nov.16-3177-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime hemos procedido a la disolución de la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la firma social de Rubio Hermanos y Cía., retirándose el socio comanditario don Angel Rubio, quedando con el activo y pasivo de la firma los socios José y Manuel Rubio, quienes con su hermano Benjamín Rubio constituyen una nueva sociedad colectiva que girará con la misma firma Rubio Hermanos y Cía., para continuar los mismos negocios, tanto en esta villa como en Valizas, dedicados a la compraventa de mercaderías en general, frutos del país y haciendas. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Castillos, Noviembre 8 de 1922. —Angel Rubio. — José Rubio Suárez. — Manuel F. Rubio.

Nov.16-3184-v.dic.6.

Disolución de sociedad

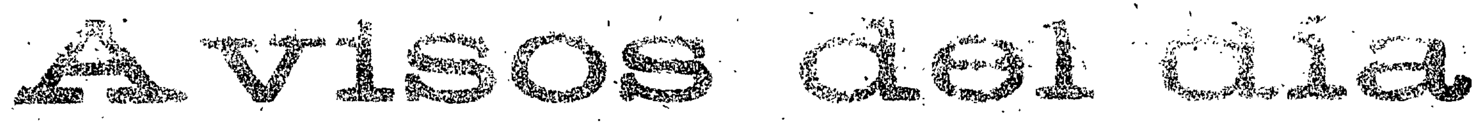
Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha primero del corriente mes y ante el escribano señor Guzmán Acosta y Lara, se ha firmado el compromiso de disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Corchs y D'Angelo, en la ramo de explotación de canteras y venta de sus productos y sus similares, cuyos componentes son los señores Umberto D'Angelo y Jaime G. Corchs, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor D'Angelo, a cuyo efecto se avisa a los acreedores de la mencionada sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Acosta y Lara, calle Misiones número 1489, escritorio número 26, a los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Jaime G. Corchs. — Umberto D'Angelo.

Nov.13-3084-v.dic.4.

Al comercio y al público

Paricipamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores D. Seti y Cía. una de nuestras casas de comercio, o sea la situada en la Avenida 18 de Julio números 1115 y 1117, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a todos los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio se presenten a cobrarlas en nuestra casa, situada en la Avenida 18 de Julio número 1089, por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Strejilevich y Schuvaks.

Nov.13-2982-v.dic.4.



Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Agosto 28 de 1922. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación, del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos, que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, por los artículos 280, 284 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso del traje para buzo que le fué secuestrado a Otto Laudien, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 7, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa a los empleados aprehensores. Hágase saber; anótese en las Divisiones de Resguardo y Depósitos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Dic.2-3529-v.dic.2.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Vistos: y considerando: que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, por los artículos 280, 284 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, y por el artículo 2.o de decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los artículos que le fueron secuestrados a Otto Laudien, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta y 6, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor. Hágase saber; anótese en las Divisiones de Resguardos y Depósitos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Dic.2-3528-v.dic.2.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Sección Exámenes y Concursos. — Solicitudes de exámenes

Se hace saber a los interesados que en esta Sección se recibirán todos los días hábiles, de las 9 a las 11 horas y 30, hasta el día 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro, exámenes que se realizarán en el período de Enero próximo. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección.

Dic.2-3526-v.dic.20.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

Se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Administración y a solicitud de parte interesada, se ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas, el plazo para la presentación de proyectos y propuestas relacionadas con la construcción del edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — La Secretaría.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Juan Paullier entre las de Hocquart y Nicaragua, y General Pagola entre las de Juan Paullier y Cabildo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — La Dirección.

Dic.2-3524-v.dic.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RABILLER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 956, y doña GILDA CERVIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1416-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RUA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1071, y doña DOLORES CENDAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1415-v.dic.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraguay número 1469, y doña AMALIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Nabia, domiciliada en la calle Paraguay número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1417-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Viscarret de Daveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el mismo término especialmente a los herederos Juan Bautista Daveri y Carlos María Daveri, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3532-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo A. Brián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3537-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3536-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ramón Varela Arigón para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Josefina Loureiro, así como para la audiencia del día seis de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3527-v.en.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Fernando Jorge Buker Schurmann, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — José Pedro Barbt, Actuario.

Dic.2-3478-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José R. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Acebedo de Parga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.2-3522-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Fortunato Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.2-3533-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cal de Herrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan an-

te este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.2-3534-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Cal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 20 de 1922. — Antonio Sagnaro, Escribano.

Dic.2-3535-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Mussio y doña María Monfrino de Mussio, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los jusificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 25 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.2-3540-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Ghisolfi citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.2-3541-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Dolio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.2-3543-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María G. Cánepa de Fernández solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que el apellido Rodríguez, que auparece en las mismas sea sustituído por el de Cánepa, que es el verdadero. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Esado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.2-3544-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Máxima Larrosa de Milán, a fin de que todos los que se crean con derecho a heredarle comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado de Paz calle 25 de Agosto sin número, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Olimar, Noviembre 27 de 1922. — S. O. Aguiar, Juez de Paz.

Dic.2-3523-v.dic.13.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Varias propiedades.

Los días 17 y 19 de Diciembre.

Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Illa y Font", se hace saber al público que los días 17 y 19 del entrante mes de Diciembre, a las 16 y a las 17 horas, respectivamente; y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, a la venta en remate público, y sobre las bases de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: El 17 de Diciembre, a las 16: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Méndez Núñez, empadronado con el número 27688, a inmediaciones de la Estación de los Pocitos, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Numancia, hoy Diego Lamas, por donde tiene señalada la puerta del edificio con el número veintisiete, por treinta y un metros noventa y un centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número quince; al Sud, con el número trece; al Este, con terrenos de los herederos de doña Juana Reboledo. 2.o El 17 de Diciembre, a las 17 horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio de los Españoles, a inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número siete de la manzana letra B, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Méndez Núñez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número veintitrés; por el Este, con el número seis, y por el Oeste, con la calle Roque Barcia. Este bien se halla dividido en tres lotes, empadronados con los números veintisiete mil quinientos seis, veintisiete mil quinientos siete y veintisiete mil quinientos ocho. El día 19 de Diciembre, a las 16 horas: 3.a La propiedad empadronada con el número nueve mil ciento veintitrés, situada en la manzana ciento cuarenta y ocho de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de diez metros setecientos ochenta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Santa Lucía, hoy Santiago de Chile, por donde tiene señalada su puerta con el número mil doscientos nueve, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Zunino y Domínguez; por el Sud, con doña Victoriana Artigas, y por el Norte, con doña Luisa Muñoz de Tegurméndez. El 19 de Diciembre, a las 17 horas: 4.a Dos solares de terreno, con el edificio y demas mejoras que contienen, empadronados con el número veintidós mil cincuenta y tres, y designados con los números uno y dos de la segunda fracción en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en el mes de Noviembre de mil novecientos ocho, compuestos, el primero, de ciento cuarenta metros noventa decímetros cuadrados, con veinte metros de frente al Este al Bulevar General Artigas; siete metros ochenta y un centímetros, también de frente al Sud, a la calle Rivera (camino de los Pocitos), formando esquina; dieciséis metros noventa y cuatro centímetros en el Oeste, lindando con Balparda, y ocho metros diecinueve centímetros en el Norte, confinante con el solar número dos. El segundo encierra una superficie de ciento dos metros, sesenta decímetros, teniendo doce de frente al Este al Bulevard General Artigas; igual dimensión en el fondo, al Oeste, lindando con Balparda; ocho metros noventa y un decímetros en el, Norte, confinante con el solar de don Alberto R. Dagnino, y ocho metros diecinueve centímetros en el Sud, lindando con el solar número uno, antes deslindado. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos han sido tasados como sigue: La sita en la calle Santa Lucía, en la suma de doce mil pesos; la ubicada en la calle Rivera, en cuarenta y seis mil ochocientos pesos; la sita en la calle Diego Lamas, en dos mil novecientos treinta pesos; la propiedad sita en la calle Roque Barcia número uno, esquina Méndez Núñez, en un mil doscientos once pesos; la ubicada en la calle Roque Barcia número nueve, en setecientos noventa y ocho pesos con veintidós centésimos, y la sita también en la calle Roque Barcia número once, en la suma de ochocientos nueve pesos con cincuenta y dos centésimos; 2.o Que teniendo la propiedad de la calle Roque Barcia número uno, esquina Méndez Núñez, su excusado dentro del perímetro de la propiedad número nueve, de la misma calle, el comprador de la primera no tiene derecho a ese excusado, aunque sí al pozo negro, pues éste se encuentra en el área de dicha finca; debiendo entenderse que las superficies de ambas propiedades está limitada por una línea recta; 3.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, sellados e impuestos, serán de cuenta de los compradores, así como el uno por ciento de comisión del rematador; y 5.o Que los títulos de propiedad, excepto el de la propiedad del Bulevar Artigas y Rivera, que se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, así como los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que la propiedad ubicada en la calle Rivera esquina Bulevar Artigas tiene un gravamen hipotecario, que, según liquidación del Banco Hipotecario del Uruguay asciende a pesos 13.762.47, en títulos de la letra N, que el comprador puede tomar a su cargo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos: Misiones 1410.

Dic.2-2520-v.dic.19.

MANUEL MAGARIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de la Capital, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso, de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tonkinson, y están señalados con los números cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos en conjunto, por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Centro; ochenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte, donde lindan con el solar cuarenta y ocho; 2.o A las quince horas y treinta: Las construcciones que constituyen la casa de material, con excepción del excusado, construída en terreno de la sucesión Elzaudía, situado en la Villa del Cerro, calle Nueva Granada esquina Turquía; 3.o A las 16 horas: Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto veintidós de mil novecientos diez, compuesta dicha mitad de una superficie igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y sieté centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria, lindando al Sud, con la otra mitad del solar seis; y al Oeste, con el solar número cinco, de Valentín Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término está avaluado en la suma de seiscientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes, o sea la cantidad de cuatrocientos pesos; 3.o El bien relacionado en tercer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.2-3530-v.dic.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Fernando López las existencias de mi casa comercial sita en Puntas de Herrera, 10.a sección judicial del Departamento de Durazno. Y a los efectos que la ley acuerda, hago esta publicación. — Puntas de Herrera, Diciembre 2 de 1922. — Daniel Bellucci.

Dic.2-3538-v.dic.22

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Marcos M. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sia en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta

días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — J. Serafín Freiría.

Dic.2-3539-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada el 24 de Noviembre de este año por el escribano Ulises W. Riestra, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de sombrerería, camisería, mercería y anexos giraba en esta plaza con la razón de José Fierro y Compañía, y que la componían el suscripto y don Nicolás Fierro como socio comanditario. — Montevideo, Noviembre de 1922. — José Fierro.

Dic.2-3542-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 13 de Noviembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, fué disuelta la sociedad de capital e industria que bajo la razón social de Elías Dall'Avo y Compañía giraba en esta plaza, y compuesta por los señores Elías Dell'Avo y Dante Dallera, como socios capitalistas, y Juan Pose como socio industrial. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Dante Dallera. — Elías Dell'Avo. —Juan Pose.

Dic.2-3531-v.dic.22.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que los señores Francisco Agullo Solana y Julio del Río por ante los escribanos Segovia y De Luis, cedieron a sus consocios señores Pedro J. Aicardi y Martín Arregui Zabala la parte que les correspondía en la sociedad Arregui y Cía., y a su vez los señores Aicardi y Arregui Zabala, como únicos componentes de la firma Aicardi y Cía., han prometido vender al señor Miguel Sánchez la fábrica de cigarros y cigarrillos sita en la calle San José número 768, de esta ciudad de Montevideo. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados deberán presentarse a la citada casa de la calle San José número 678. —Francisco Agullo Solana. — Julio del Río. —Pedro J. Aicardi. — Martín Arregui Zabala.

Dic.2-3545-v.dic.22.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he prometido vender al señor Gumersindo Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Ernesto D'Argenio.

Dic.2-3546-v.dic.22.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Angel V. Viñoly el almacén y fiambrería situado en la calle Agraciada número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — José Rómulo Buero.

Dic.2-3521-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima Banco Alemán Transatlántico

ES TRADUCCION

«Copia legalizada. — Para el original se han inutilizado el 10 de Enero de 1921 tres marcos de timbre. — Berlín, a 20 de Mayo de 1921. — (Firmado) Doctor Nelson, Escribano. — Hay un sello del escribano. — Número 10 del Registro Notarial para 1921. —Actuado en Berlín, a 10 de Enero de 1921. Ante el que suscribe, Escribano en el distrito del Tribunal de Cámara de Berlín, Consejero de Justicia Doctor Heinrich Nelson, domiciliado en Berlín, Bohrenstrasse, número 24, comparecieron hoy en el Salón de Sesiones del "Deutsche Bank" (Banco Alemán), en ésta, Kanonierstrasse 22, 1.o, a donde se había trasladado el escribano a petición de los interesados para protocolizar el acta de la Junta General de la Sociedad Anónima, domiciliada en ésta, denominada "Deutsche Uebersreeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), convocada para las 11 de la mañana de hoy.

A.—De parte del Consejo de Administración

1.o Don Elkan Heinemann, Director, vecino de Berlín.

2.o Don Dudolph (Rodolfo) von Koch, Cónsul General, vecino de Berlín.

3.o Don Arthur (Arturo) von Gwinner, vecino de Berlín.

4.o Don Hermann (Arminio) G. Schmidt, Cónsul, vecino de Berlín, Grunewald.

5.o Don Max (Máximo) Steinthal, Consejero Intimo de Comercio, vecino de Charlottemburgo.

6.o Don Hermann (Arminio) Wallich, Cónsul, vecino de Charlottemburgo.

7.o Don Georg (Jorge) Zwilgmeyer, rentista, vecino de Berlín.

B.—Del Directorio

1.o Don Arthur (Arturo) Krusche, Director, vecino de Berlín.

2.o Curt Meinhold, Director, vecino de Berlín.

3.o Don Walther (Gualterio) Graemer, Director, vecino de Berlín.

4.o Don Otto (Otón) Krause, Director, vecino de Berlín.

C.—De los accionistas

Las personas enunciadas en la lista de presencia adjunta, en cuanto no se hayan citado ya más arriba.

Los señores que comparecen son todos del conocimiento personal del escribano.

Antes de procederse a la primera votación, la lista de presencia ha sido exhibida a los accionistas para su inspección, siendo firmada por el Presidente del Consejo de Administración.

Los comparecientes se reunieron bajo la presidencia del señor Heinemann, compareciente citado bajo el número 1, con objeto de celebrar la Junta General Ordinaria de los accionistas del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), convocada para el día de hoy.

El señor Presidente abrió la sesión a las 11 y 40 minutos de la mañana, haciendo constar, antes de ocuparse de la orden del día, que la convocación de los accionistas de la Sociedad para la Junta General de la que había sido efectuada en debida forma en el "Reichsanseiger" (Boletín Oficial del Imperio).

Permiso del señor Ministro de Comercio e Industria, necesario para el aplazamiento de la celebración de la Junta General, ha sido otorgado, siendo fijado el plazo para la celebración de la Junta General hasta el 10 de Enero de 1921.

El señor Presidente exhibió, en calidad de periódico justificativo, en cuanto a la publicación de la convocatoria, el tercer suplemento del "Deutscher Reichsanzeiger und Preussischer Staatsanzeiger" (Boletín del Imperio Alemán y del Estado de Prusia) del 21 de Diciembre de 1920, número 290, en el que está impresa la siguiente publicación: "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico).

Por la presente convocamos a los accionistas de nuestra Sociedad para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 10 de Enero de 1921, a las 11 de la mañana, en el Salón de Sesiones del "Deutsche Bank" (Banco Alemán), ciudad, Kanonierstrasse 22, 1.o Los accionistas que quieran ejercer su derecho de votar conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar contra recibo hasta el 6 de Enero de 1921, a más tardar, y dejar depositadas hasta la terminación de la Junta General, sus acciones o recibos provisionales, o los correspondientes certificados de depósito del "Reichsbank" (Banco del Imperio) o de un notario aleman, en unión de una lista numérica, ordenada por la serie de números consecutivos, en el Directorio de la Sociedad en Berlín, o en la "Effektenkasse der Deutschen Bank" (Caja de Valores del Banco Alemán) en Berlín o en sus sucursales de Aquisgran, Augsburgo, Barmen, Bremen, Breslau, Chemnitz, Crefeld, Danzig, Darmstadt, Dresde, Dusseldorf, Elberfeld, Francfort s/M., Hamburgo, Colonia, Konigsberg en Prusia, Leipzig, Munich, Nuremberg, Saarbrucken, Stettin, Trier y Wiesbaden, en el "Essener Credit-Anstalt" (Instituto de Crédito de Essen) en Essen s/Ruhr, en el "Pfalzische Bank" (Banco del Palatinado) en Ludwigshafen s/Rhin, en el "Rheinische Creditbank" (Banco de Crédito del Rhin) en Mannheim, en el "Suddeutsche Bank" (Banco de Alemania del Sur), sección del "Pfalzische Bank", en Mannhein. Las tarjetas de votación serán extendidas por los depositarios en cuestión.

Orden del día

1.o Se presentará la Memoria para 1919.

2.o Se acordará acerca de la fijación del balance, así como de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, al 31 de Diciembre de 1919, acerca del reparto de las ganancias y del descargo de los gerentes y del Consejo de Administración.

3.o Modificación de los artículos siguientes de los Estatutos: artículo 4.o Modificación correspondiente por haberse pagado íntegramente las acciones en el interín, siendo éstas ahora todas al portador. Se expedirán resguardos provisionales nominativos sobre los pagos parciales a cuenta de las acciones.

El artículo 5.o es suprimido completamente, por quedar liberadas totalmente las acciones.

El párrafo 1.o del artículo 6.o se suprime por la misma razón. El llamamiento para el pago de cuotas atrasadas, correspondientes a los resguardos provisionales, se hará públicamente.

Art. 7.o Regirá para los accionistas el fuero general de la Sociedad.

Art. 8.o El importe de los cupones de dividendos caducados quedará a favor de la Sociedad.

Art. 10. Número mínimo de dos miembros del Directorio. En lugar de la firma individual, ahora la firma común de dos personas, teniendo los miembros suplentes del Directorio los mismos derechos que los titulares; lo dicho vale también en cuanto a las autorizaciones por escrito, que deberán contener la razón social. Autorización especial para determinados actos legales (extender recibos, letras, cheques, etc.), para dos personas, y tales como declaraciones de cesión, pleitos, subastas forzosas y otros más, para una persona.

El artículo 12, modificado, formará ahora parte del artículo 16.

Art. 16. El Consejo de Administración ha de fijar los sueldos correspondientes al Directorio, a los gerentes y empleados, a éstos últimos, cuando pase el sueldo anual de cierto importe máximo. Deberá aprobar los contratos de empleo hechos con empleados por un término mayor de tres años. La anulación del nombramiento de miembros del Directorio y de gerentes se efectuará por el Consejo de Administración; la anulación del nombramiento de apoderados hecho sin su aprobación, por el Directorio.

Además, en el artículo 14 y en algunos otros puntos, modificaciones insignificantes de texto.

4.o Elecciones para el Consejo de Administración, fijándose el número de miembros de formarlo.—Berlín, a 20 de Diciembre de 1920.—"Deutsche Uebersceeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico). — (Frmado). A. Krusche. C. Meinhold.

El Balance, así como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, han quedado expuestos para su inspección desde el 20 de Diciembre de 1920, en el local del domicilio social del Banco.

A tenor de la lista de presencia (anexa) quedan representadas en la Junta General de la fecha 16.279.000 marcos en acciones con 16.279 votos.

La orden del día se despachó como sigue expuestos para su importación desde el güe:

Referente al punto primero, no viene al caso.

Referente al punto segundo, no viene al caso.

Referente al punto tercero de la orden del día, modificaciones de los Estatutos; había la moción impresa, cosida a esta acta, del Directorio y del Consejo de Administración, de la que obraban ejemplares en manos de los accionistas presentes.

El señor Presidente fundó la moción en nombre del Directorio y del Consejo de Administración.

Basándose en la moción presentada por el Directorio y el Consejo de Administración, la junta acordó unánimemente por vía de aclamación:

Han de modificarse los párrafos 2.o y 4.o del artículo 4.o.

Ha de suprimirse el párrafo 3.o del artículo 4.o.

Han de subsistir en el antiguo tenor los párrafos 1.o, 5.o y 6.o del artículo 4.o, siendo redactado dicho artículo 4.o como sigue:

Artículo 4.o

El capital en acciones de la Sociedad será de treinta millones de marcos.

Se compondrá de 30.000 acciones de mil marcos cada una, divididas en ocho series, de las cuales cada una de las series I a VII será formada por cuatro mil acciones de mil marcos cada una, mientras que la VIII será de dos mil acciones de mil marcos, al portador.

Se expedirán resguardos provisionales nominativos sobre los pagos parciales efectuados a cuenta de las acciones.

De acordarse un aumento del capital en acciones, el Consejo de Administración deberá fijar las condiciones y el precio de emisión de las nuevas acciones, reservándose a la Junta General el derecho de acordar el precio mínimo.

La emisión de acciones nuevas podrá ser efectuada por un premio más elevado que el valor nominal.

Ha de suprimirse el artículo 5.o.

Ha de suprimirse el primer párrafo del artículo 6.o.

Han de modificarse los párrafos 2.o y 3.o del artículo 6.o.

Ha de subsistir en el antiguo tenor el párrafo 4.o del artículo 6.o.

Ha de modificarse el número del artículo 6.o por 5.o, que será del siguiente tenor:

Artículo 5.o

De no satisfacerse cuentas vencidas, el Directorio deberá llamar los responsables por anuncio público, indicando el número de los resguardos provisionales que estén impagos, para que satisfagan el pago atrasado, más un interés del 5 o|o, contado desde el día del vencimiento, dentro de un plazo que no habrá de fijarse menor de cuatro semanas.

Quien deje transcurrir este plazo sin aprovechar de él, incurrirá en una multa convencional del 10 o|o sobre el importe vencido, pagadera además de los intereses antedichos, pudiendo ser obligado judicialmente por el Directorio al pago de las cuotas vencidas, más los intereses, costas y multa convencional.

En lo demás se aplicarán las prescripciones de los artículos 219 y 220 del Código de Comercio. Los llamamientos y declaraciones que se prevén en dichos artículos se harán por el Directorio.

Ha de modificarse el artículo 7.o.

Ha de modificarse el número del artículo 7.o por 6.o, lo que será del tenor siguiente:

Artículo 6.o

Al suscribir o adquirir acciones (respectivamente resguardos provisionales) los accionistas se someten para todas las divergencias que se suscitaren entre ellos y la Sociedad, a la decisión del "Landgericht" (Tribunal Territorial) o "Amtsgericht" (Tribunal de 1.a Instancia) en Berlín, a cuya competencia general corresponde la Sociedad.

Han de modificarse los párrafos 2.o y 3.o del artículo 8.o.

Han de subsistir en el tenor antiguo los párrafos 1.o, 4.o y 5.o del artículo 8.o.

Ha de modificarse el número del artículo 8.o por 7.o que será del tenor siguiente:

Artículo 7.o.

En caso de quedar inutilizados para la circulación **acciones, resguardos** provisionales, cupones de dividendo o talones, debido a una deteriorización o deformación, el interesado, con tal que el tenor esencial y los distintivos del título puedan ser determinados aún con seguridad, podrá pedir del Directorio se le extienda un nuevo título contra entrega del deteriorado o deformado.

Los gastos correspondientes, que serán fijados por el Consejo de Administración, deberán ser a cargo de quien pida el canje. Tan sólo se podrán extender y entregar nuevas acciones o resguardos provisionales en lugar de títulos aniquilados o extraviados, después que éstos hayan sido declarados anulados mediante el procedimiento de llamamiento.

Los cupones de dividendo que no hayan sido presentados al pago dentro de los cuatro años, contados desde la terminación del año en que hubieren vencido, quedarán sin valor y los dividendos en cuestión prescribirán a favor de la Sociedad, sin embargo, deberá abonarse contra recibo a la persona que dé parte al Directorio de la pérdida de cupones de dividendo antes de expirar el plazo de exclusión y que pruebe por la exhibición de las acciones, o de otro modo fidedigno, haber sido el propietario, el importe de los cupones denunciados y que no hayan sido presentados al pago hasta aquella fecha.

No se declararán anulados los cupones de dividendo o talones.

De no haberse presentado un talón dentro del plazo de un año, a partir de la fecha en que se haga entrega de la nueva serie, para recoger la nueva serie de cupones de dividendo, dicha nueva serie de supones de dividendo será entregada con el correspondiente talón al dueño de la acción o del resguardo provisional.

Dejar subsistente el párrafo 3.o del artículo 10 en el antiguo tenor.

Modificar los párrafos 1.o, 2.o y 4.o del artículo 10, ampliando dicho artículo por adiciones.

Cambiar el número del artículo 10 por 9.o, que será del siguiente tenor:

Artículo 9.o

El Directorio se compondrá de dos miembros, cuando menos.

Es permitido a los miembros del Directorio del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), que ejerzan accesoriamente el cargo de miembros del Directorio o de empleados del "Deutsche Bank" (Banco Alemán) o de sus sucursales.

Podrán también nombrarse miembros suplentes del Directorio.

La representación de la Sociedad se ejercerá de modo que las declaraciones que hayan de autorizar u obligar la Sociedad deberán ser hechas, o por dos miembros del Directorio, o por un miembro del Directorio y un apoderado conjuntamente, o por dos apoderados; los sustitutos de los miembros del Directorio gozan en este concepto de iguales derechos que los mismos miembros del Directorio. Las declaraciones por escrito que emanen de la Sociedad, deberán, pues, ser hechas de modo que dos personas, autorizadas para ello, según lo que queda dicho, agreguen en cada caso su firma a la razón social.

Para dar recibos, extender facturas y cartas de pago, extender y endosar letras de cambio, libranzas y cheques, para endosar certificados de almacenaje, conocimientos y pólizas, así como para aceptar letras de cambio, o para ejecutar algunas de dichas operaciones, bastará la firma de dos personas apoderadas al efecto por el Directorio o respectivamente por la gerencia de la sucursal que corresponda.

Para ejercer actos legales singulares (declaraciones de cesión, pleitos, representación en subastas forzosas, negociación y conclusión de asuntos sueltos, firma de documentos sueltos, etc.), así como para recibir envíos de correo de cualquier índole, remesa de fondos, incluso cartas y paquetes con valor declarado (poderes postales), podrán ser autorizadas personas singulares por el Directorio, respectivamente, por la Gerencia de la Sucursal que corresponda.

Suprimir el artículo 12.

Modificar el párrafo 3o. del artículo 14, dando a dicho párrafo el siguiente tenor:

De los miembros del Consejo de Administración saldrán al final de cada Junta General ordinaria aquellos cuya duración del cargo termine, lo más tarde al final de la cuarta Junta General que siga a su elección. En tanto que el turno de salida no se haya formado por la duración del cargo, decidirá el sorteo sobre este particular.

Dejar subsistentes los párrafos 1.o, 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, y 10 del artículo 14 en la antigua forma.

Modificar el número del artículo 14 por 12.

Dejar subsistir los párrafos 1.o, 3.o y 7.o del artículo 16 en la antigua forma.

Suprimir el párrafo 2.o del artículo 16.

Modificar los párrafos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 16 y el último párrafo, añadiéndole "y apoderados", ampliando el artículo por adiciones.

Modificar el número del artículo 16 por 14, que será del siguiente tenor:

Artículo 14

El Consejo de Administración queda autorizado para inspeccionar, en cualquier momento, por medio de su Presidente o los miembros designados por él para este objeto, la administración de la Sociedad y para examinar los libros de la misma.

Será menester pedir la autorización del Consejo de Administración para el establecimiento de sucursales y agencias, para interesarse por largo tiempo en otras casas bancarias, adquiriendo al efecto acciones para participar en casas mercantiles de ultramar, ya sea en la forma de comandita, ya sea en la de socio anónimo.

El Consejo de Administración nombra los miembros del Directorio, los miembros suplentes del Directorio, los gerentes y los gerentes sustitutos. Fija sus emolumentos y atribuciones y asimismo el estado de sueldos para todos aquellos empleados de la Sociedad que cobren un sueldo de 20.000 marcos. Los contratos de empleo hechos con empleados por un término mayor de tres años, así como los convenios por los que se concedan pensiones a cargo de la Sociedad, requerirán la autorización del Consejo de Administración. La anulación del nombramiento de miembros del Directorio y de Gerentes se efectuará por el Consejo de Administración, tratándose, empero de un acuerdo acerca de la separación de miembros del Directorio, y de Gerentes, cuyo contrato no haya expirado aún, será preciso una mayoría de tres cuartas partes de los miembros presentes.

Los apoderados han de ser nombrados por el Directorio a base de la autorización conferida por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá autorizar a la Gerencia para nombrar apoderados especiales y apoderados generales, así como revocarlos.

Queda reservada la constitución de Juntas de Consejo en las plazas donde haya sucursales establecidas, a cuyas Juntas podrá acordarse una parte conveniente de los beneficios líquidos de la sucursal en cuestión por la administración de su cargo, ateniéndose a las prescripciones del artículo 245 del Código de Comercio. Los miembros de la Junta de Consejo serán nombrados por el Consejo de Administración.

Se acuerda además la modificación de los números de los artículos: 9 (numeración antigua) en 8, 11 en 10, 13 (numeración antigua) en 11, 15 en 13, 17 en 15, 18 en 16, 19 en 17, 20 en 18, 21 en 19, 22 en 20, 23 en 21, 24 en 22 del nuevo tenor, y correspondientemente en el artículo 21 (del tenor antiguo) la modificación de los términos artículo 20, párrafo 1.o, por artículo 18, párrafo 1.o.

Acuérdase además autorizar al Consejo de Administración para: efectuar en forma legal las modificaciones que pueda exigir el señor Juez encargado del Registro Mercantil del tenor que antecede de los artículos modificados.

Todas las mociones que anteceden fueron aceptadas por unanimidad.

Referente al punto cuarto no viene al caso.

El Presidente declaró terminada la Junta. Para el poder producido según la lista de presencia, se ha cobrado el timbre legal. Se piden cuatro copias en forma legal de la presente nota a favor del Banco. El acta fué leída de viva voz por el escribano, siendo firmada como sigue: Elkan Heinemann. —Dr. Heinrich Nelson, Escribano.

Lista de presencia correspondiente a la Junta General ordinaria del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico) en 10 de Enero de 1921, a las 11 de la mañana.

Número correspondiente de las inscripciones	Número correspondiente de los comparecientes	Fueron inscriptas por: Nombre	Domicilio	Acciones de valor nominal	Con votos	En la Junta General son: Representadas por	Acciones de valor nominal	Con votos
1	1	"Deutsche Bank" (Banco Alemán)	Berlín	16.110.000	16.110	H. Gdion, gerente	16.110.000	16.110
2		A. von Steinmeister, Consejero Intimo	Idem	2.000	2	personalmente	2.000	2
3		Georg Mattern	Siemensstadt	100.000	100	Idem	100.000	100
4		Dr. Eugen Taubler	Halensee	2.000	2			
5		Artur Krusche, Director de Banco	Berlín	62.000	62	Idem	62.000	62
6		Otto von Hofmann	Idem	5.000	5	Idem	5.000	5
7		Louis Michels	Idem	1.000	1			
				16.282.000	16.282		16.279.000	16.279

Por la Presente se certifica la exactitud de la lista de presencia que antecede. — Berlín, a 10 de Enero de 1921. — El Presidente del Consejo de Administración del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico). — E. Heinemann.

Primer anexo del acta de hoy (número 10 de mi Registro Notarial para 1921). — Berlín, a 10 de Enero de 1921. — (Hay un sello). — Doctor Heinrich Nelson. Escribano.

Segundo anexo del acta de la fecha (número 10 de mi Registro Notarial para 1921). —Berlín, a 10 de Enero de 1921. — (Hay un sello). — Doctor Heinrich Nelson, Escribano.

"Deutsche Ueberseeische Bank". (Banco Alemán Transatlántico). — Junta General

Ordinaria del 10 de Enero de mil novecientos veintiuno.

Moción del Directorio y del Consejo de Administración.

La Junta General se servirá acordar las siguientes modificaciones de los Estatutos de la Sociedad.

Nuevo tenor

Artículo 4.o

El párrafo 1.o no se modifica.

Se compondrá de 30.000 acciones de mil marcos cada una, divididas en ocho series, de las cuales cada una de las series I a VII será formada por cuatro mil acciones de mil marcos cada una, mientras que la VIII será de dos mil acciones de mil marcos, que serán al portador.

Se suprime el párrafo 3.o.

Se expedirán resguardos provisionales nominativos sobre los pagos parciales efectuados a cuenta de las acciones.

El párrafo 5.o no se modifica.

El párrafo 6.o no se modifica.

El artículo 5.o se suprime.

Artículo 5.o

El párrafo 1.o se suprime.

De no satisfacerse cuotas vencidas, el Directorio deberá llamar los rseponsables por anuncio público, indicándose el número de los resguardos provisionales que estén impagos, para que satisfagan el pago atrasado más un interés de 5 o|o, contado desde el día del vencimiento, dentro de un plazo que no habrá de fijarse menor de cuatro semanas.

Quien deje transcurrir este plazo sin aprovechar de él, incurrirá en una multa convencional del 1 o|o sobre el importe vencido, pagadera además de los intereses antedichos, pudiendo ser obligado judicialmente por el Directorio al pago de las cuotas vencidas, más los intereses, costas y multa convencional.

El párrafo 4.o no se modifica.

Artículo 6.o

Al suscribir o adquirir acciones (respectivamente resguardos provisionales) los accionistas se someten para todas las divergencias que se suscitaren entre ellos y la sociedad, a la decisión del "Landgericht" (Tribunal Territorial) o "Amtsgericht" (Tribunal de 1.a instancia) en Berlín, a cuya competencia general corresponda la sociedad.

Artículo 7.o

El párrafo 1.o no se modifica.

Los gastos correspondientes, que serán fijados por el Consejo de Administración, deberán ser a cargo de quien pida el canje. Tan sólo se podrán extender y entregar nuevas acciones o resguardos provisionales en lugar de títulos aniquilados o extraviados, después de que éstos hayan sido declarados anulados mediante el procedimiento de llamamiento.

Los cupones de dividendos que no hayan sido presentados al pago dentro de los cuatro años, contados desde la terminación del año en que hubieren vencido, quedarán sin valor, y los dividendos en cuestión prescribirán a favor de la sociedad, sin embargo, deberá abonarse contra recibo a la persona que dé parte al Directorio de la pérdida de cupones de dividendo antes de expirar el plazo de exclusión y que pruebe por la exhibición de las acciones, o de otro modo fidedigno, haber sido el propietario, el importe de los cupones denunciados y que no hayan sido presentados al pago hasta aquella fecha.

El párrafo 4.o no se modifica.

El párrafo 5.o no se modifica.

Artículo 9.o

El Directorio se compondrá de dos miembros, cuando menos.

Es permitido a los miembros del Directorio del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico) que ejerza accesoriamente el cargo de miembros del Directorio o de empleados del "Deutsche Bank" (Banco Alemán) o de sus sucursales.

El párrafo 3.o no se modifica.

La representación de la Sociedad se ejercerá de modo que las declaraciones que haya de autorizar u obligar a la Sociedad deberán ser hechas o por dos miembros del Directorio o por un miembro del Directorio y un apoderado por procuración conjuntamente, o por dos apoderados por procuración; los sustitutos de los miembros del Directorio gozan en este concepto de iguales derechos que los mismos miembros del Directorio. Las declaraciones por escrito que emanen de la Sociedad deberán, pues, ser hechas de modo que dos personas autorizadas para ello según lo que queda dicho, agreguen en cada caso su firma a la razón social.

Para dar recibos, extender facturas y cartas de pago, extender y endosar letras de cambio, libranzas y cheques, para endosar certificados de almacenaje, conocimientos y pólizas, así como para aceptar letras de cambio, o para ejecutar algunas de dichas operaciones, bastará la firma de dos personas apoderadas al efecto por el Directorio, respectivamente, por la gerencia de la sucursal que corresponda.

Para ejercer actos legales singulares (declaraciones de cesión, pleitos, representación en subastas forzosas, negociación y conclusión de asuntos sueltos, firma de documentos, sueltos, etc.), así como para recibir envíos de correo de cualquier índole, remesas de fondos, incluso cartas y paquetes con valor declarado (poderes postales), podrán asimismo ser autorizadas por sí solas personas singulares.

El artículo 12 es suprimido (viene a formar parte del artículo 14 con tenor modificado).

Artículo 12

El párrafo 1.o no es modificado.

El párrafo 2.o no es modificado.

De los miembros del Consejo de Administración saldrán al final de cada Junta General Ordinaria un número, en lo posible, igual al de aquéllos cuya duración del cargo de cada miembro termine lo más tarde al final de la cuarta Junta General Ordinaria que siga a su elección. En tanto que el turno de salida no se haya formado por la duración del cargo, decidirá el sorteo sobre este particular.

Los párrafos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o y 10 no se modifican.

Artículo 14

El párrafo 1.o no se modifica.

Se suprime el párrafo 2.o.

El párrafo 3.o no se modifica.

El Consejo de Administración nombra los miembros del Directorio, los miembros suplentes del Directorio, los Gerentes y los Gerentes sustitutos. Fija sus emolumentos y atribuciones y asimismo el estado de sueldos para todos aquellos empleados de la Sociedad que cobren un sueldo mayor de 20.000 marcos. Los contratos de empleo hechos por un término mayor de tres años, así como los convenios por los que se concedan pensiones a cargo de la Sociedad, requerirán la autorización del Consejo de Administración. La anulación del nombramiento de miembros del Directorio y de Gerentes se efectuará por el Consejo de Administración, será, empero, menester una mayoría de tres cuartas partes de los miembros presentes, para tomar acuerdos acerca de la separación de miembros del Directorio y gerentes cuyo contrato no haya expirado aún.

Los apoderados por procuración han de ser nombrados por el Directorio a base de la autorización conferida por el Consejo de Administración. El Directorio podrá también revocar los poderes otorgados, careciendo de tal autorización.

El Consejo de Administración podrá autorizar a la Gerencia de las sucursales para nombrar apoderados especiales y apoderados generales, así como para revocarlos.

El párrafo 7.o no se modifica.

Se propone, además, la modificación correspondiente de los números de los artículos, a saber: de los artículos 9.o (tenor antiguo) en 8.o, 11 en 10, artículos 13 (tenor antiguo) en 11, 15 en 13, 17 en 15, 18 en 16, 19 en 17, 20 en 18, 21 en 19, 22 en 20, 23 en 21, 24 en 22, y correspondiente en el artículo 21 (antiguo tenor), la modificación de las palabras artículo 20, párrafo 1.o, en artículo 18, párrafo 1.o.

El Consejo de Administración es facultado para hacer las modificaciones del tenor que antecede que fueren pedidas por el señor Juez Encargado del Registro Mercantil.

La copia en extracto que antecede concuerda literalmente con las partes asentadas por escrito en el otorgamiento principal, cuyo original he tenido a la vista, del acta de la Junta General del 10 de Enero de 1921, de lo que certifico por la presente y doy fe pública.

Se certifica, además, que en dicha acta no hay más comunicaciones y acuerdos que modifiquen o anulen el acuerdo expresado en el punto 3.o de la orden del día.—Berlín, a 20 de Mayo de 1921. — (Firmado): Doctor Heinrich Nelson, Escribano en el Distrito del Tribunal de Cámara. — (Hay un sello del escribano en papel blanco con el escudo y la inscripción en relieve). — (Al margen hay un timbre del Estado de Prusia por valor de 10 marcos, inutilizado por la firma del escribano, así como por inscripción de la fecha: Berlín, 20 de Mayo de 1921). — (Al margen hay otro timbre del Estado de Prusia, por valor de dos marcos, inutilizado de igual manera como el anterior).

Cuentas de costas.

El valor del objeto asciende a:

1. Derechos según el artículo 5.o de las ordenanzas, de derechos y artículos... de la ley de Costas Judiciales del 25.7.1910, 29.4.20, — M. — Pf.

2. Tasa global (artículo 20 d. l. Ord. de Dchos. pa. Escrib. M. — Pf.

3. Timbre, 12 M. — Pf.

4. Por la copia, artículo 13 d. l. Ordenanzas, 38 M. — Pf.

En total, 50 M. — Pf.

El escribano. — (Firmado): Nelson. — Por la presente se legaliza la firma que antecede del escribano, señor Nelson. — Berlín, a 26 de Mayo de 1921. — El Presidente del Tribunal Territorial I. — (Hay una firma ilegible). — (Hay un sello del Tribunal). — Legalizado.—Berlín, a 27 de Mayo de 1921. — El Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán. — Por orden. — (Firmado): Lange. — (Hay un sello del Ministerio).

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Berlín, 28 de Mayo de 1921. — Certifico que la firma precedente es la del señor Lange, del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Berlín. — Número 69. — Arancel 63. — Derecho 4.00. — 280 marcos. —(Hay dos timbres del Servicio Consular de 2 pesos inutilizados por el sello del Consulado). — (Hay una firma). — Cónsul.

Certifico: Que el documento precedente es traducción fiel del original alemán, que me fué entregado al objeto por el Banco Alemán Transatlántico, en Berlín. — Berlín, Tempelhof, a 3 de Junio de 1921. — (Firmado): Rudolf Schutz, Intérprete Jurado.

Certificado: El infrascripto, traductor público, declara haber examinado el anexo documento escrito en idioma alemán, conteniendo el extracto del acta de una Asamblea de Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Alemán Transatlántico" en la que se sanciona la reforma de sus estatutos, cotejándolo con su traducción al castellano autorizada por el señor Rudoph Schutz, Traductor Jurado de la ciudad de Berlín, y certifico que después de hechas las correcciones que se salvan al pie de la misma, esta es versión fiel y exacta del original a que se refiere. Certifica además, que al pie de dicha traducción se encuentran los certificados siguientes:

Por el presente se certifica la autenticidad de la firma del Traductor Jurado Schutz. —Berlín, quince de Junio de mil novecientos veintiuno. — El Presidente del Tribunal Territorial I. — Hay una firma indescifrable. — Hay un sello que dice: "Presidente del Tribunal Territorial I, de Prusia. — Berlín".

Legalizado. — Berlín, diez y seis de Junio de mil novecientos veintiuno. — Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán. — Por autorización. — (Firmado): Lange. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán."

El Sigue la legalización de la firma del señor Lange, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Berlín.

Para que conste, expido el presente, que firma, a los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiuno. — (Firmado): F. De la María, Traductor Público.

(Es traducción). — "Amtsgericht Berlin-Mitte" (Tribunal de 1.a Instancia para el Centro de Berlín). — Sección 89. — 89 A. L. 1.470, 21|1. En el Registro de Comercio, Sección B, del "Amtsgericht Berlin-Mitte", se ha inscripto lo que sigue el 25 de Enero de 1921, bajo la rúbrica correspondiente a la casa: "Deutche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico). — (N.o 550 del Registro) 1.a columna. N.o 34. 7.a columna: —Por acuerdo de la junta de accionistas del 10 de Enero de 1921, se han modificado los Estatutos, según resulta del acta. Dicha modificación se refiere al tenor en una serie de puntos, a la numeración de los artículos, a los pagos correspondientes a las acciones (artículos 5.o y 6.o), a la jurisdicción (artículo 7.o.), al número de miembros del Directorio, a la representación de la Sociedad (artículo 10), a la aprobación del Consejo de Administración referente al Directorio (artículo 12), a la competencia del Consejo de Administración, también en cuanto a la facultad para revocar poderes (artículo 16). Así, pues, la Sociedad es representada mancomunadamente por dos miembros del Directorio, o por un miembro del Directorio y un apoderado por procuración conjuntamente. Los sustitutos de miembros del Directorio gozan, en este concepto, de iguales derechos que los miembros del Directorio. 9.a columna, 89 H. R. B. 550|233. —25 de Enero de 1921. — Ritter. — 10.a columna. — Acta del 10 de Enero de 1921. —Hojas 253 a 259 del tomo especial de las actas del Registro. — Berlín, a 23 de Mayo de 1921. — Amtsgericht Berlin-Mitte. Sección 89. — (Firmado): Genicke. — Consejero Interino de Justicia. — Hay un sello del Tribunal, en papel blanco, en forma de estrella, con el escudo y la inscripción en relieve).

Se legaliza la firma en la página que antecede del Consejero del "Amtsgerischt", señor Genicke, Consejero Intimo de Justicia, Juez de la Sección 89. — Berlín, a 30 de Mayo de 1921. — El Presidente del "Amtsgericht". — En representación. — (Firmado): Niethe. — Consejero Intimo de Justicia. — (Hay un sello del Presidente del "Amtsgericht").

Legalizada.—Berlín, a 31 de Mayo de 1921,

—El Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán. — Por orden. — (Firmado): Lange. — (Hay un sello del Ministerio).

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Berlín, 1.o de Junio de 1921. — Certifico que la firma precedente es la del señor Lange, del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Berlín. — (Hay una firma). —Cónsul. — Número 73. Arancel 63. — Derecho 4.00-280 marcos. — (Hay dos timbres del Servicio Consular de la República Oriental del Uruguay, de a 2 pesos, inutilizados por el sello del Consulado).

Certifico: Que el documento precedente es traducción fiel del original alemán, que me fué entregado al objeto por el "Deutsche Ueberseeische Bank", en Berlín. — Berlín, Tempelhof, a 3 de Junio de 1921. — (Firmado): Rudolf Schutz, Intérprete Jurado.

Número 12.050. — Certificado: El infrascripto, Traductor Público, declara haber examinado el anexo documento escrito en idioma alemán, conteniendo el certificado de haber sido inscripta en el Registro de Comercio de Berlín el acta de la junta de accionistas del Banco Alemán Transatlántico, en la que se sancionó la reforma de los Estatutos, cotejándolo con su traducción al castellano, autorizada por el señor Rudolph Schutz, Traductor Jurado de la ciudad de Berlín, y certifica que después de hechas las correcciones que se salvan al pie de la misma, esta es versión fiel y exacta del original a que se refiere. Certifica, además, que al pie de dicha traducción se encuentran las certificaciones siguientes:

Por el presente se certifica la autenticidad de la firma del Traductor Jurado Schutz. —Berlín, quince de Junio de mil novecientos veintiuno. — El Presidente del Tribunal Territorial I. — (Hay una firma indescifrable). — (Hay un sello que dice: "Presidente del Tribunal Territorial I de Prusia. — Berlín").

Legalizado. — Berlín, dieciséis de Junio de mil novecientos veintiuno. — Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán. — Por autorización. — (Firmado): Lange. — (Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán").

Sigue la legalización de la firma del señor Lange, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Berlín.

Para que conste, expide el presente, que firma, a los ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiuno. — (Firmado): F. De la María, Traductor Público.

Es traducción. — En calidad de primera copia, exenta de timbre. — Para el original se han inutilizado doce marcos de timbre. — Berlín, el 31 de Mayo de 1922. — (Firmado): Ernest Ziehe, Escribano. — (Hay un sello del escribano). — Número 242 del Registro Notarial para 1922. — Actuado en Berlín, a 29 de Mayo de 1922. — Ante él que suscribe, Escribano en el distrito del Tribunal de Cámara de Berlín, Ernest Ziehe, comparecieron hoy, de su conocimiento personal:

1.o Don Elkan Heinemann, Director, vecino de Berlín.

2.o Don Max Steinthal, Consejero Intimo de Comercio, vecino de Charlottenburgo.

3.o Don Arthur von Gwinner, doctor, vecino de Berlín.

4.o Don Georg Georgius, comerciante, vecino de Hamburgo.

5.o don Georg Zwilgmeyer, rentista, vecino de Berlín.

6.o Señor M. L. C. Boger, Director, vecino de Hamburgo.

7.o Don Walther Graemer, Director, vecino de Berlín.

8.o Don Otto Krause, Director, vecino de Berlín.

9.o Don Hugo Schmidt, Director, vecino de Berlín.

Los comparecientes citados bajo los números uno a seis, forman con los señores:

Gustav Frederking, banquero, vecino de Buenos Aires.

Federico Hilbck, Cónsul, vecino de Lima.

Richard Staudt, comerciante, vecino de Buenos Aires.

Wilhelm Vogel, rentista, vecino de Wiesbaden.

Eduard Steinle, comerciante, vecino de Hamburgo.

Robert W. Bassenmann, Director, vecino de Hamburgo.

Rudolph von Koch, Cónsul General, vecino de Berlín.

Paul Millington Herrmann, Consejero de Comercio, vecino de Berlín.

Hermann Wallich, Cónsul, vecino de Charlottenburgo, el Consejo de Administración, compuesto de 15 personas de la Compañía Anónima, domiciliada en ésta, denominada "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), mientras que los comparecientes citados bajo los número siete a nueve, pertenecen, en calidad de miembros, al Directorio de dicha Compañía.

Los señores comparecientes se reunieron bajo la presidencia del señor Heinemann, Director, compareciente citado bajo el número uno, en sesión del Consejo de Administración del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico).

El señor Presidente hizo constar, por de pronto, que los miembros del Consejo de Administración habían sido invitados en toda regla para la sesión de la fecha, y que el Consejo de Administración puede tomar acuerdos, según el aparte 8.o del artículo 12 de los Estatutos sociales, de estar presentes tres de sus miembros, cuando menos, entre los cuales deberá hallarse, empero, el Presidente o su sustituto.

Los miembros del Consejo de Administración dijeron: Por acuerdo del diez de Febrero de 1906, el Consejo de Administración del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), en Berlín, ha aprobado se establezca una Sucursal de la Compañía en Montevideo, en la República Oriental del Uruguay, bajo la denominación de "Banco Alemán Transatlántico".

Habiéndose anticipado lo dicho, los miembros del Consejo de Administración dijeron acordes: Que el capital de explotación de la Sucursal del "Deutche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), existente en Montevideo, en la República Oriental del Uruguay, que ascendía antes a 200.000 pesos oro del Uruguay, había sido fijado, con efecto desde el 1.o de Enero de 1922, en 500.000 pesos oro del Uruguay, y que dicho importe se halla en el poder de dicha Sucursal. Se piden dos copias de la presente acta. Se dió lectura del acta en presencia del escribano, fué aprobada por los interesados y firmada por ellos de su propio puño y letra, como sigue: Elkan Heinemann, Max Steinthal, Marius Boger, Georg Georgius, Georg Zwilgmeyer, Arthur v. Gwinner, Walther Graemer, Hugo Schmidt, Otto Krause, Ernst Ziehe, Notario. Por la presente se extiende copia del acta que antecede, otorgándose esta primera copia al "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), en Berlín. — Berlín, a 31 de Mayo de 1922. — (Firmado): Ernst Ziehe, Escribano en el Distrito del Tribunal de Cámara. — (Hay un sello del escribano, en papel blanco, en forma de estrella, con el escudo y la inscripción en relieve).

Cuenta de costas. — El valor del objeto importa, según indicación, 500 mil marcos.

1. Derechos, según el artículo 5.o de las Ordenanzas de Derechos y artículos 33-48 de la ley de Costas Judiciales del 25.7.1910, 26.1.22, 1050. m. — $.

2. Tasa global (artículo 20 d. l. Ord. de Dchos. pa. Escrib., 315 M. — $.

3. Timbre, 24 M. $.

4. Gastos de copia, art. 19 d. l. Ord. d. Derechos, 8 M. — $.

En total, 1.397 M. — $.

El escribano (firmado) Ernst Ziehe. — Por la presente se legaliza la firma que antecede del notario señor Ziehe. — Berlín, el 2 de Junio de 1922. — El Presidente del Tribunal Territorial I. — (Hay un sello del Tribunal). — (Firmado): Ramdohr.

Legalizada. — Berlín, el 2 de Junio de 1922.—El Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán. — Por orden. — (Firmado): Hentschel. — (Hay un sello del Ministerio).

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Berlín, 6 de Junio de 1922. — Certifico que la firma precedente es la del señor Hentschel, del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Berlín. — (Firmado): W. Ruprecht, Cónsul. — Número 145. — Arancel 63. — Derecho 4.00, 1.200 M. — (Hay dos timbres del Servicio Consular de la República Oriental del Uruguay de a 2 pesos, inutilizados por el sello del Consulado.

Por la presente certifico que la traducción que antecede concuerda fiel o textualmente con el original alemán que viene cosido a ella, y que me fué entregado al objeto por el "Banco Alemán Transatlántico", en Berlín-Tempelhof, el 6 de Junic de 1922. — Rudolf Schutz.

(Traducción número 4883). — El infrascripto, Traductor Público, certifica que la versión castellana adjunta que antecede es traducción fiel y exacta del original en idioma alemán, también adjunto, y que a continuación de dicha versión castellana hay una nota y dos legalizaciones, de lo cual lo siguiente es también traducción fiel y exacta:

Rodolfo Schutz, Berlín, Tempelhof. Traductor Oficial de Idioma Español del Distrito y Notario del Distrito del Tribunal de Cámara.

Por la presente se legaliza la firma que antecede del Traductor Oficial Schutz. — Berlín, 8 de Junio de 1922. — El Presidente del Tribunal Territorial I. — (Firmado): Ramdohr.

Legalizada. — Berlín 8 de Junio de 1922. —El Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán. — Por orden. — (Firmado): Hentschel.

Sigue la legalización del Cónsul del Uruguay en Berlín. — Montevideo Julio 20 de 1922. — Alfredo R. Balz, Traductor Público.

(Copia). — Excelentísimo señor: G. Grebin, en mi calidad de Gerente y apoderado del Banco Alemán Transatlántico, en mérito del poder que exhibo, y que debe serme devuelto por necesitarlo para otros usos, ante V. E.a, como mejor proceda: digo: Que el 5 de Abril de 1906, el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos del Banco que represento, así como más tarde algunas modificaciones a los mismos con fecha 27 de Abril de 1910. — Dichos Estatutos y sus modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio. Justifico dichas aprobaciones y registro con los documentos que acompaño. — Con posterioridad se han introducido nuevas modificaciones a los Estatutos, las que constan de los documentos que también acompaño a este escrito, bajo el legajo letra A, debidamente vertidas al castellano, repuestos los sellos y legalizados. — Finalmente, también se adjunta al presente, bajo el legajo letra B, un acta posterior, emanada del Consejo de Administración de la Sociedad, referente a la fijación del capital de esta Sucursal en la cantidad de $ 500.000 (quinientos mil pesos oro), cuya acta está debidamente testimoniada y en forma legal. En consecuencia, vengo a someter a V. E. las modificaciones a los Estatutos sociales de que he hecho referencia, a los efectos de su aprobación. Por tanto: Solicito de V. E. quiera resolver de conformidad, ordenando, al mismo tiempo, me sean devueltos los recaudos presentados. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Por el Banco Alemán: G. Grebin. — Emilio A. Benol, Abogado. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo, Subsecretario. — Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Excelentísimo señor: Según se dice en el escrito en vista, y debe constar en el Ministerio de V. E., el Banco Alemán Transatlántico fué autorizado para funcionar en el país con fecha 5 de Abril de 1906. Siendo eso cierto, puede V. E. disponer que se tengan presente los Estatutos reformados que presenta y la fijación de capital en la suma de 500.000 pesos (quinientos mil pesos), haciéndose saber esto último a la Inspección de Sociedades Anónimas. — No obstante, V. E. resolverá como lo estime más acertado. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — L. Varela. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Agréguese a sus antecedentes.— Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: G. Grebelin, Gerente del Banco Alemán Transatlántico, en las gestiones que sigo sobre reforma de Estatutos, ante V. E. expongo: Que he tenido noticia de que se ha tratado este asunto en el Honorable Consejo Nacional de Administración, acordándose aprobar las modificaciones introducidas a los Estatutos de la institución que represento, pero de un modo provisional, y ratificando también, en forma precaria, la autorización ya concedida anteriormente, en forma definitiva, para el funcionamiento de esta Sucursal, y el reconocimiento de su personería jurídica. Antes de que aquélla resolución llegue a dictarse, entiendo que debo comparecer ante V. E. haciéndole conocer las razones que me asisten para que el Honorable Consejo Nacional de Administración no coloque a la institución que represento en diferentes condiciones respecto a todas las similares establecidas en la Capital de la República. Tengo entendido que al acordarse aprobar las modificaciones presentadas de los Estatutos, en forma provisional, se ordenaba pasar los antecedentes al Honorable Cuerpo Legislativo, de quien dependería la sanción definitiva de aquellas modificaciones. Eso querría decir, excelentísimo señor que el Honorable Consejo de Administración introduciría, en nuestro caso, una práctica nueva, respecto a las reformas de Estatutos para los Bancos ya establecidos en la Capital, aplicando al Alemán Transatlántico un tratamiento distinto del seguido hasta ahora con todos los Bancos nacionales y extranjeros durante la vigencia de la Constitución de 1830, y durante la vigencia de la nueva Constitución, sancionada el año 1918. La disposición del artículo 18, inciso 17 de la Constitución vigente, no es sino una reproducción a la letra de la que figura en la antigua Carta, y aquella disposición no fué materia de discusión alguna en la Asamblea Constituyente, que interpretará su sentir en el sentido de modificar el alcance que hasta entonces le había dado el Poder Ejecutivo. Como antes he dicho, el Banco Anglo Sud Americano, el Banco de Crédito y otros de la Capital, han reformado sus Estatutos por simple acto del Poder Ejecutivo, después de la vigencia de la nueva Constitución, sin que a ninguna de esas autorizaciones se les diera carácter de precariedad. No ha habido tampoco, excelentísimo señor, ningún acto ulterior de interpretación legislativa que modifique la situación de los Bancos ya establecidos en el país, en el sentido de exigírseles la presentación a ese poder para reformar sus Estatutos. El Cuerpo Legislativo sólo se ha ocupado del establecimiento de nuevos Bancos. El señor Fiscal de Gobierno, en el caso ocurrente, ha aconsejado la aprobación por V. E. de los Estatutos, y es evidente que sería tratar con

desigualdad, respecto a los demás Bancos de la Capital, a la institución que represento, el otorgarle autorización precaria para usar de sus Estatutos reformados, cuando ella ha contribuído y contribuye, desde hace dieciséis años, al moviento comercial interno del país y al intercambio bancario entre el Uruguay y el extranjero. La ley reglamentando el funcionamiento de los Bancos, actualmente a estudio del Honorable Cuerpo Legislativo, dictará, segunramente, las normas generales para el futuro, pero, entretanto, creo tener derecho a esperar de la reconocida rectitud del Honorable Consejo Nacional de Administración que rija el mismo criterio para todos los Bancos establecidos en esta Capital. Esta institución funciona al amparo de las leyes de la Nación desde el año 1906, contribuyendo empeñosamente al desarrollo de los negocios generales del país, y el decreto en cuya virtud fué autorizado su funcionamiento dice así: "Montevideo, Abril 5 de 1906. — Atento a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, autorízase al Banco Alemán Transatlántico para establecerse y realizar sus operaciones en el país, y apruébanse sus Estatutos en las condiciones indicadas por el señor Fiscal. En consecuencia, insértese en el libro respectivo de Secretaría y devuélvanse. — (Firmados): Batlle y Ordóñez. — José Serrato. — Hace, pues, más de dieciséis años que nuestro Banco tiene existencia legal en el país y creciente funcionamiento; por lo tanto, no es un nuevo Banco que haya de establecrse. Por tanto, solicito de V. E. quiera resolver de conformidad, aprobando los Estatutos de la referencia. — Montevideo, Octubre 14 de 1922. — G. Grebin. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Con lo expuesto por el peticionario, vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, manifestándole que este asunto no ha sido tratado por el Honorable Consejo Nacional de Administración. — Blanco Acevedo, Subsecretario. — Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Excelentísimo señor: Ignora el Fiscal qué fundamento puede tener la noticia a que alude el peticionario, pero, por si fuera exacta, manifestará el suscripto que no le parecería acertado, que no le parecería legal aprobar provisoriamente los Estatutos reformados que presente el Banco Alemán Transatlántico, y modificar la autorización de que goza, dándole ahora carácter provisional, hasta que el Poder Ejecutivo resuelva el caso en definitiva. Es de observar, desde luego, que los Estatutos de sociedades extranjeras no se aprueban; sino que simplemente se toma nota de ellos. Y no se aprueban porque la ley no lo exige, ni es posible que lo exigiera, desde que son Estatutos hechos con arreglo a la ley de su país, y no se puede pretender que las compañías inglesas, francesas o alemanas, radicadas en sus respectivos Estados, hagan sus Estatutos, que han de tener aplicación allí. con arreglo a la ley uruguaya, ni con arreglo a las leyes de cada uno de los países en donde tales compañías puedan tener sucursales. Por eso, de tales Estatutos se toma solamente conocimiento, y si de ellos resulta que el fin de la Sociedad no es contrario a la ley uruguaya, se autoriza el funcionamiento con arreglo al Código de Comercio y se exige tan sólo que los actos que se efectúen en el Uruguay se sujeten a la ley nuestra; y eso que se hace con los Estatutos, se hace igualmente con las reformas. Por eso también el inciso 17 del artículo 18 de la Constitución nueva, en cuanto dispone que el Poder Ejecutivo aprobará los Estatutos de los Bancos que se estableciesen, no puede tener aplicación a los Bancos extranjeros, como no la tenía, ni se entendió nunca que la tuviese el inciso 17 del artículo 18 de la Constitución anterior. Más aún, excelentísimo señor: puede afirmarse que el inciso 17 de la Constitución del año 30, y lo mismo podría decirse del inciso 17 actual, que es una copia de aquél, se refirió a los Bancos de emisión, pues casas de descuentos y de depósito, con o sin nombre de Bancos, existieron siempre bajo el régimen de aquella Constitución, como han seguido existiendo bajo el régimen de le nueva, sin intervención del Poder Legislativo. Y si los Bancos que no han sido de emisión se han establecido con autorización del Poder Ejecutivo, ha sido, no por ser Bancos, sino en cuanto perteneció a Sociedades Anónimas, pues fuera de ese caso, cualquier individuo o sociedad ha podido establecer una casa de depósitos y descuentos, de préstamos y de giros, que son las operaciones más comunes, sin intervención del Poder Ejecutivo, pudiendo citarse muchos ejemplos de esos, bajo la antigua y bajo la nueva Constitución. La autorización del Poder Ejecutivo se ha exigido sólo cuando los dueños han sido sociedades anónimas, pues esas sociedades, como es sabido, no pueden funcionar sin aquella formalidad, por así requerirlo, no la Constitución, sino el Código de Comercio. En cuanto a modificar la autorización que tiene el Banco peticionario, y darle ahora carácter provisorio, presentando el caso al Poder Legislativo para que éste resuelva definitivamente por aplicación del citado inciso 17, no sería tampoco procedente. Aparte de que, como queda dicho, se ha entendido siempre que tanto el inciso 17 de la Constitución actual, como el de la anterior, se han referido a los Bancos de emisión, se debe tener presente que el Banco de que se trata fué autorizado bajo la vigencia del decreto ley de 23 de Marzo de 1865, que en su artículo 2.o se le exigía la intervención del Poder Ejecutivo, aún para los Bancos de emisión, que son los que reglamenta la referida ley; de modo que con mucho más motivo sólo exigía el mismo requisito para los Bancos destinados exclusivamente a otras de las operaciones del ramo bancario. De consiguiente, la autorización dada en 1906 al Banco peticionante, fué bien dada, y ahora no se puede desconocerla a título de que la Constitución nueva exige la intervención del Poder Legislativo para tales autorizaciones. En todo caso, lo exigiría para los Bancos que se estableciesen después de su vigencia, pero no puede entenderse que lo ha exigido también para los Bancos anteriormente establecidos, pues eso importaría darle a la disposición nueva un efecto retroactivo que ella no autoriza. Por lo expuesto, el Fiscal mantiene su dictamen de fojas 2. V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado. — Montevideo, Octubre 27 de 1922. — L. Varela. — Carp. N.o 1180. — Año 1922. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Vistos estos antecedentes, iniciados por el Banco Alemán Transatlántico, a fin de que se aprueben las modificaciones introducidas a sus Estatutos, con arreglo a los cuales funciona en el país una Sucursal de dicha institución de crédito. De acuerdo con la opinión del Ministerio Fiscal, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Aprobar las reformas introducidas a los Estatutos del Banco Alemán Transatlántico, confirmándose la autorización para el funcionamiento de la Sucursal establecida en el país, así como la personería jurídica que goza, a condición de quedar la institución de crédito nombrada sujeta a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por el carácter de la empresa o de los actos que realice con efecto en el país. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas. Comuníquese a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, cometiéndole la comprobación del capital de quinientos mil pesos ($ 500.000), asignado a la Sucursal; otórguese testimonio de las actuaciones del expediente y archívese. — Por el Consejo: J. Campisteguy. —R. Vecino. — T. Vidal Belo. Secretario. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Es copia conforme. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio: G. Grebin, Gerente del Banco Alemán Transatlántico, cuya personería acredito con el poder que acompaño, a V. S.a digo:

Que habiendo el Consejo Nacional de Administración aprobado las reformas introducidas a los Estatutos de la institución que represento; según se comprueba con la copia tertimoniada que acompaño, vengo a presentarlos al Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 408 del Código de Comercio; y a los efectos de su inscripción en el registro correspondiente.

Por tanto: A V. S.a pido quiera ordenar la inscripción que solicito, y que se me devuelvan los Estatutos originales, la copia testimonada y el poder presentado, dejando simple constancia. Será justicia, etc. — G. Grebin. — Emilio A. Berro.

Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Silva. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en Montevideo, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Mateo Mario Figares.

Fiscalía de lo Civil. — N.o 7380. — Señor Juez: Previamente se cumplirá, respecto del poder acompañado, lo dispuesto en el artículo 47, número 30 del Código de Comercio. Llenado el expresado requisito, puede V. S.a decretar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Julián de la Hoz.

Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Vistos: Por la que resulta de estos antecedentes;

Atenta la conformidad del señor Fiscal, aclarada su salvedad, se inscribió el poder;

Y, de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio: Inscríbanse en el Registro de Comercio las modificaciones introducidas a estos Estatutos, debidamente autorizadas por el Consejo de Administración, y publíquese por la prensa; y satisfechas las costas, archívese el expediente, devolviéndose los recaudos. — Silva.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en Montevideo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Mateo Mario Figares.

El diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintidós notifiqué al señor G. Grebin. Doy fe. — Grebin. — Figares.

El veinte de Noviembre de mil novecientos veintidós notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil. Doy fe. — De la Hoz. — Figares.

Registro Público de comercio. — Inscriptos con el número 12, del folio 142 al 155, del Libro 2.o de Estatutos. — Conste. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa la expido, sello y firmo, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós. — Mateo Mario Figares, Actuario.